

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NUM. 10/2021, CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE JULIO DE 2021.

En la ciudad de Salamanca, siendo las diez horas y cuatro minutos del día 29 de julio de 2021, se reúnen **presencialmente** en la Sala de Ensayos, del Palacio de Congresos y Exposiciones de Castilla y León, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Carlos Manuel García Carbayo, los siguientes señores concejales: D. Álvaro Antolín Montero, D. José Fernando Carabias Acosta, D^a Virginia Carrera Garrosa, D. Fernando Castaño Sequeros, D^a María del Carmen Diez Sierra, D. Ángel Fernández Silva, D. Marcelino García Antúnez, D^a María de los Ángeles Recio Ariza, D. José Luis Mateos Crespo, D^a María de la Almudena Parres Cabrera, D. Fernando Javier Rodríguez Alonso D. Juan José Sánchez Alonso, D^a María Jesús Santa María Trigo, D^a Ana Suarez Otero **por videoconferencia** los siguientes señores concejales: D^a Victoria Bermejo Arribas, D. José María Collados Grande, D^a María José Fresnadillo Martínez, D. Francisco-Javier García Rubio, D^a María García Gómez, D. Juan José García Meilán, D. Francisco Javier Iglesias García, D^a María Isabel Macías Tello, D. Ricardo Ortiz Ramos, D^a Erica Polo Hernández, D^a Miryam Rodríguez López y D^a María Sánchez Gómez, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca Pleno, convocada en legar forma para el día de hoy.

Asisten también **presencialmente** el Sr. Interventor D. Joaquín González Masa y el Sr. Secretario General D. Fernando García Flórez, que certifica.

ILMO. SR. ALCALDE: Damos comienzo a la sesión ordinaria del día 29 de julio que celebramos de forma mixta telemáticas y presencial en la sala de ensayos del Palacio de Congresos.

Antes de dar comienzo al orden del día, expresamos nuestro homenaje y solidaridad a las víctimas de la violencia machista y a sus familias y nuestras condolencias a Don José María Collados y su familia por el reciente fallecimiento de su padre.

Le damos también la bienvenida a este Pleno a la Oficial Mayor.

Sr. Secretario, puede dar comienzo al Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 9/2021, CELEBRADA EL DÍA 2 DE JULIO.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobarla.

PROPUESTA DE ALCALDÍA.

2.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DEL GRUPO MIXTO EN LA JUNTA RECTORA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN ECONÓMICA Y RECAUDACIÓN (OAGER).

“El art.85.bis1 apartado c) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local modificado por la Ley 57/2003, dispone que en los Organismos Autónomos, el Consejo Rector tendrá la composición que establezcan sus Estatutos”.

El artículo 7 de los Estatutos señala que en la Junta Rectora del OAGER se integrarán como vocales los Concejales que por cada Grupo Político municipal le corresponda en proporción a la composición de la Corporación en el número que señale el Pleno de la Corporación.

En sesión plenaria del 19 de julio de 2019 se designó en representación del Grupo Mixto en la Junta Rectora del OAGER a D^a VIRGINIA CARRERA GARROSA y como suplente a D^a MARÍA DEL CARMEN DÍEZ SIERRA.

En escrito de fecha 9 de julio de 2021 los Concejales integrantes del Grupo Mixto comunican que a partir del 1 de septiembre de 2021 formará parte del OAGER D^a MARÍA DEL CARMEN DÍEZ SIERRA como titular.

En virtud de lo cual, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo: Designar en representación del Grupo Mixto en la Junta Rectora del Organismo Autónomo de Gestión Económica y de Recaudación a D^a MARÍA DEL CARMEN DIEZ SIERRA como titular, y como suplente a D^a

VIRGINIA CARRERA GARROSA a partir del 1 de septiembre de 2021”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta que antecede.

COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR.

SR. SECRETARIO: Se Ha quedado en la Junta de Portavoces en un debate conjunto de los asuntos 3, 4 y 5. Son todos dictámenes de la Comisión de Economía, Hacienda y Régimen Interior.

3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO N° 2/2021.

“La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 26 de julio del presente año, ha conocido el expediente de referencia, aprobando el siguiente Dictamen:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO N° 2/2021

Primero.- La Alcaldía Presidencia con fecha 20 de julio del presente año, remite escrito al Jefe de Sección de la Oficina Presupuestaria, señalando lo siguiente:

1. El artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito en el segundo. Señala también dicho artículo que el expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

2. Con fecha 20 de julio de 2021, el Concejal Delegado de Hacienda ha remitido a la Oficina Presupuestaria del Ayuntamiento escrito que literalmente transcrito dice:

“Con fecha 30 de junio de 2021 el Presidente del Centro de Salamanca de Buenos Aires solicita una ayuda al Ayuntamiento de Salamanca para el mantenimiento de las dos sedes ubicadas en Buenos Aires.

Por ello, por medio del presente escrito le ruego inicie los trámites necesarios, a través de un expediente de Crédito extraordinario, para dotar el crédito de la aplicación presupuestaria que se relaciona a continuación:

92410-49002 Participación Ciudadana. Centro Salamanca de Buenos Aires 5.000,00

Dicho incremento se financiará mediante baja del importe de 5.000,00 euros de la aplicación presupuestaria 93410-12000 Tesorería Sueldos del Grupo A1.”

Por todo ello, y a efectos de dotar el crédito presupuestario al que se ha hecho referencia, de conformidad con las disposiciones normativas citadas anteriormente y con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 37 del Real Decreto 500 y la Base 13 de las de Ejecución del Presupuesto, vengo a ordenar la incoación del Expediente de Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario número 2/2021 que se financiará mediante baja en la aplicación presupuestaria 93410-12000 Tesorería Sueldos del Grupo A1”.

Segundo.- Con fecha 21 de julio del año en curso emite informe el Jefe de Sección de la Oficina Presupuestaria en el que, a la vista del escrito de la Alcaldía informa que los gastos para los que se propone la aprobación del Expediente de Modificación presupuestaria por Crédito Extraordinario nº. 2/2021, tienen su origen en la Propuesta del Concejal de Hacienda de fecha 20 de julio del presente año al que hace referencia el Alcalde en su escrito de incoación del expediente.

En base a lo anterior, y constituyendo la tramitación de los Expedientes de

Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario nº. 2/2021, una de las funciones atribuidas a la Oficina Presupuestaria en la Base 13 de las de Ejecución del Presupuesto, y a la vista de la documentación a la que se ha hecho referencia, esta Oficina señala lo siguiente:

”II. Memoria Justificativa.

Los gastos para los que se propone la aprobación del Expediente de Crédito Extraordinario nº.2/2021, tienen su origen en la propuesta del Concejal de Hacienda a la que hace referencia el Alcalde en su escrito de incoación al expediente.

En base a lo anterior, y constituyendo la tramitación de los Expedientes de Modificación Presupuestaria por Créditos Extraordinarios, una de las funciones atribuidas a la Oficina Presupuestaria en las Bases 74 y 13 de las de Ejecución del Presupuesto, y a la vista de la documentación a la que se ha hecho referencia, está Oficina señala lo siguiente:

- Que en la Orden de la Alcaldía de incoación del Expediente se especifica que se financiará mediante baja en la aplicación presupuestaria 93410-12000 Tesorería Sueldos del Grupo A1, siendo ésa una de las vías de financiación previstas, para los expedientes de concesión de crédito extraordinario, en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 que aprueba el Texto Refundido de la L.R.H.L.
- Que no existe, al día de la fecha, en el estado de gastos del Presupuesto, crédito destinado a los fines específicos para los que se habilitan los créditos extraordinarios.
- Que el Expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos (artículo 177 L.R.H.L.).

Por lo anterior, esta Oficina, en cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Alcalde en su escrito de fecha 20 de julio de 2021, propone la tramitación del Expediente de Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario número 2/2021, en los siguientes términos:

En base a todo lo anterior, esta Oficina Presupuestaria, en cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Alcalde en su escrito de fecha 1 de junio de 2018, propone la tramitación del Expediente de Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario número 1/2018, en los siguientes términos:

Fuentes de Financiación:

Bajas de crédito

Aplicación	Concepto	Importe
93410-12000	Tesorería. Sueldos del Grupo A1	<u>5.000,00</u>
	Total Bajas	5.000,00

Altas de Crédito

Aplicación	Concepto	Importe
92410-49002	Participación Ciudadana. Centro Salamanca de Buenos Aires	<u>5.000,00</u>
	Total Altas	5.000,00

Tercero.- Por su parte el interventor del Ayuntamiento emitió informe el día 22 de julio del año en curso, en el que, tras invocar la legislación aplicable, y los fundamentos de Derecho (artículo 177 del T.R. de la L.R.H.L., artículo 158.4 del T.R. de la L.R.H.L. y artículos 35, 36 y 37 del Real Decreto 500/1990), señala, por lo que respecta al expediente objeto de informe, entre otros extremos lo siguiente:

1. El Art. 177 de la Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo (en adelante T.R.L.R.H.L.) establece que *“Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de*

crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito en el segundo.”

Por su parte el Artículo 35 del Real Decreto 500 /1990, de 20 de abril, señala en su apartado primero que los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de Gastos mediante las cuales se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito suficiente.

2. Para financiar los mayores gastos, el Artículo 158.4 de la L.R.H.L. así como el Artículo 36 del Real Decreto 500/1990, señalan los siguientes recursos:

- a- El Remanente líquido de Tesorería.
- b- Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente. Si bien en este supuesto se debe aplicar el art. 12.5 LOEPSF.
- c- Anulaciones o bajas de crédito de otras partidas del Presupuesto vigente, no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

3. Respecto a la iniciación del expediente, conforme señala el Artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, éste ha de ser incoado por el Presidente de la Corporación. A dicha propuesta habrá de acompañarse una Memoria justificativa de la necesidad de la medida, que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las aplicaciones presupuestarias a las que afecta, y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

- a- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b- La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia de saldo de crédito no comprometido en la partida

correspondiente en caso de suplemento de crédito. Dicha inexistencia o insuficiencia deberá verificarse en el nivel en que esté establecida a vinculación jurídica.

- c- Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos se vienen realizando con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.
- d- La insuficiencia de los medios previstos en el Artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, en el caso de que se pretenda acudir a la financiación excepcional establecida en el Artículo 177.5 del T.R.L.R.H.L. (operaciones de crédito).

Dicha propuesta de presidencia habrá de someterse al Pleno de la Corporación.

4. Que la dotación de crédito presupuestario no lleva consigo la fiscalización ni la ordenación del gasto, ni de las memorias económicas, que han de ser objeto de expedientes y actos administrativos distintos y sujetos a fiscalización previa.

5. La modificación presupuestaria propuesta tiene el siguiente desglose:

Fuentes de Financiación:

Bajas de crédito		
Aplicación	Concepto	Importe
93410-1200	Tesorería. Sueldos del Grupo A1	<u>5.000,00</u>
	Total Bajas	5.000,00
Altas de crédito		
Aplicación	Concepto	Importe
92410-49002	Participación Ciudadana Centro de Salamanca de Buenos Aires.	<u>5.000,00</u>
	Total Bajas	5.000,00

6. Al ser la fuente de financiación anulación o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias, la modificación presupuestaria propuesta es neutra a efectos de estabilidad presupuestaria y regla del gasto.

7. Respecto a la tramitación del expediente, el Artículo 38 del Real Decreto 500/1990 prevé que se realice con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen. Asimismo el apartado segundo del mismo precepto señala *que “serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, aplicables a la aprobación de los presupuestos de la Entidad. “*

En consecuencia, la tramitación del expediente requiere los siguientes pasos:

1º) Aprobación provisional por el Pleno de la Corporación, mediante acuerdo adoptado por la mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Hacienda.

2º) Exposición pública durante un plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

3º) Aprobación definitiva, que se considerará producida sin necesidad de acuerdo expreso en el caso de no-presentación de reclamación alguna durante la exposición pública, debiendo tenerse en cuenta el cumplimiento de la condición de la aprobación definitiva del Presupuesto, a la que se sometido la aprobación definitiva del expediente de acuerdo con lo recogido en el expediente.

4º) Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Es cuanto tengo a bien informar, sin perjuicio de otros criterios que ajustados a Derecho sean más convenientes para los intereses de la Corporación, debiendo tenerse en cuenta lo recogido en el presente informe”.

La Comisión tomando en consideración cuanto antecede, propone a V.E. Acuerde:

PRIMERO: APROBAR el Expediente de Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario nº. 2/2021, cuyo resumen es el siguiente:

Expediente de Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario N°
2/2021

Fuentes de Financiación:

		Bajas de crédito	
Aplicación	Concepto	Importe	
93410-12000	Tesorería. Sueldos del Grupo A1		<u>5.000,00</u>
	Total Bajas		5.000,00
		Altas de Crédito	
Aplicación	Concepto	Importe	
92410-49002	Participación Ciudadana. Centro Salamanca de Buenos Aires		<u>5.000,00</u>
	Total Altas		5.000,00

SEGUNDO: Continuar la tramitación administrativa del expediente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, exponiéndolo al público, previo anuncio en el B.O.P. durante un periodo de quince días, transcurrido el cual, el expediente se entenderá definitivamente aprobado sino se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones: [Debate conjunto de los puntos 3,4 y 5 del orden del día).

SRA. DÍEZ SIERRA: En relación al dictamen nº4, habla de un incremento de 637.870 euros en la nueva pasarela peatonal y ciclista del río Tormes y mi pregunta es por qué este incremento en 637.000 euros y que no se ha visto ningún tipo de modificación del proyecto original en la Comisión de Fomento.

Quede claro que me parece normal en el tráfico, en la actividad del Ayuntamiento, pues que existan este tipo de modificaciones presupuestarias, tanto créditos extraordinarios, suplementos de crédito. Creo que a lo largo del año lo que tratan es de acondicionar el presupuesto que se aprueba a las necesidades y las nuevas cuestiones que surjan a lo largo del curso político, pero en este caso me ha llamado la atención por su importe este suplemento de 637.000 euros y quisiera saber por qué se ha realizado y por qué no se ha visto en la Comisión de Fomento. Muchas gracias.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Doña Carmen, esta necesidad de habilitar esta cantidad de 637.000 euros para financiar las obras de la nueva pasarela peatonal y ciclista sobre el río Tormes que es una actuación integrada en la estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado Tormes+ deriva en primer lugar de que, se autorizó en su momento, desde Contratación, un modificación de las obras como consecuencia del incremento que han tenido que sufrir el coste de las mismas a consecuencia de las condiciones que la Confederación Hidrográfica del Duero impuso a la ejecución de la pasarela y que han motivado que las obras solo se hayan podido ejecutar en cuanto lo que es la construcción del tablero nuevo entre los meses de junio y septiembre de cada año. Por lo tanto, han estado paralizadas desde octubre de 2020 hasta mayo de 2021 y eso ha conllevado un incremento de las obras.

Y en segundo lugar, también, porque esta obra, aún con lo que acabo de decir, pues ha experimentado una importante agilización después en la ejecución. Es decir, en los pocos meses que se ha podido trabajar, pues la ejecución ha ido muy rápida y por lo tanto, algo que en principio se pensaba que posiblemente no se iba a terminar hasta el próximo año como consecuencia de estos parones que imponía la Confederación Hidrográfica del Duero, pues se va a terminar de ejecutar este año al 100% y por lo tanto ha habido que anticipar también una parte de la financiación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención de la Sra. Carrera Garrosa y el Grupo Socialista [10 concejales] y los votos a favor del Sr. Ortiz Ramos, la Sra. Diez Sierra y los Grupos Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda con 16 votos a favor, aprobar la propuesta que antecede.

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO N° 8/2021.

“La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 26 de julio del año en curso, ha conocido el expediente de referencia, aprobando el siguiente Dictamen:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO NÚMERO 8/2021

Primero.- La Alcaldía Presidencia con fecha 21 de julio del presente año, remite escrito al Jefe del Servicio de la Oficina Presupuestaria, señalando lo siguiente:

1. El artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito en el segundo. Señala también dicho artículo que el expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

2. Con fecha 21 de julio de 2021, el Concejal Delegado de Hacienda ha remitido a la Oficina Presupuestaria del Ayuntamiento escrito que literalmente transcrito dice:

“Por Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de febrero de 2021 fue aprobada la Liquidación del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2020, según la cual el remanente de Tesorería para gastos generales ascendía a 14.708.298,63 €.

El 20 de octubre de 2020, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó por mayoría absoluta el acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se adecuan los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas, a los efectos de superar excepcionalmente los “límites de déficit estructural” (estabilidad y regla de gasto)

y de “volumen de deuda pública” (sostenibilidad financiera” fijados en los límites de estabilidad de 2020 y 2021.

Lo que supone que queda suspendida la aplicación del art. 32 de la LOEPSF en relación al superávit de 2019, de 2020 y de 2021, así como de las normas (DA6ª LOEPSF) que son una alternativa a la aplicación del citado art. 32.

Ni el acuerdo adoptado por el Congreso el 20 de octubre ni el adoptado por el Consejo de Ministros el pasado 6 de octubre, han sido publicados en el Boletín Oficial del Estado. Sí que se ha publicado este último en el Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados del 20 de octubre de 2020, aunque no se ha trasladado al Boletín Oficial de las Cortes Generales.

Con respecto a la suspensión de las tres reglas fiscales mediante la declaración de excepcionalidad, ni el art. 135.4 CE, ni el art. 11.3 LOEPSF exigen su aprobación por el Senado, ni tampoco publicación alguna. Por lo tanto, la suspensión de las tres reglas fiscales tiene efectividad desde el 20 de octubre de 2020, sin necesidad de aprobación por el senado ni su publicación en el BOE.

De este modo, la utilización del remanente de tesorería para gastos generales es de libre disposición conforme los usos previstos en el TRLRHL, es decir, su destino servirá para financiar modificaciones presupuestarias, tipo crédito extraordinario y suplemento de crédito. Por ello, su destino se realizará conforme a la aplicación normal de las normas previstas en los arts. 172 a 182 TRLRHL así como los arts. 34 a 51 RD 500/1990.

No obstante, se debería aplicar a cancelar la cuenta «*Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto*», o equivalentes, y a cancelar el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior. Así lo indica el Ministerio de Hacienda en la circular emitida sobre el particular y publicada en la oficina virtual para las Entidades Locales.

Primero.- Con fecha 20 de julio de 2021 se ha recibido informe del Área de Medio Ambiente solicitando la ampliación de los contratos de electricidad en el

importe de 378.036,00 euros y de los contratos de gas en el importe de 44.400,00 euros.

Dichos incrementos se financiarán con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales resultante de la Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2020.

Segundo.- En relación con la obra de la EDUSI Nueva Pasarela Peatonal y Ciclista sobre el Río Tormes entre la Prolongación del Paseo Lunes de Aguas y la C/ Juan Ruiz Peña, es necesario incrementar la financiación de la aplicación presupuestaria 15199-62790 en el importe de 637.870,00 euros.

Dicho incremento se financiará con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales resultante de la Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2020.

Tercero.- También en la aplicación presupuestaria 15199-62790 es necesario incrementar la dotación del FEDER en el importe de 100.000,00 euros para la financiación de diversas obras por lo que se propone dar de baja ese importe del FEDER de la aplicación presupuestaria 93399-63200 “Gestión del Patrimonio. EDUSI Tormes”.

Cuarto.- Detectado un error en el cálculo inicial de la cuantía aplicable del Convenio de Colaboración firmado con la USAL para la gestión de la unidad municipal de apoyo psicosocial a personas mayores (UMAPS) para el año 2021 se propone incrementar la aplicación presupuestaria 23120-48907 en el importe de 55.000,00 euros.

Dicho incremento se financiará mediante baja de la aplicación presupuestaria 13600-12000 “Extinción de Incendios. Sueldos del Grupo A1” por importe de 55.000,00 euros.

Quinto.- El hospital Universitario de Salamanca, está considerado centro de referencia del cáncer infanto-juvenil, por su reconocida unidad de trasplante de médula ósea, motivo por el cual la Asociación PYFANO se ha convertido también en una entidad que colabora estrechamente con el Servicio de Oncología

Pediátrica, siendo sus programas parte de la asistencia sanitaria tanto de niños como de sus familias, por lo que se considera oportuna la colaboración del Ayuntamiento de Salamanca con la Asociación PYFANO para el proyecto de humanización de la planta de oncología pediátrica del Hospital Universitario de Salamanca por importe de 20.000,00 euros.

Dicho incremento se financiará mediante baja de crédito de la aplicación presupuestaria 23120-22614 “Mayores. Programas” por importe de 20.000,00 euros.”

Por todo ello, y a efectos de suplementar los créditos presupuestarios a los que se ha hecho referencia, de conformidad con las disposiciones normativas citadas anteriormente y con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 37 del Real Decreto 500 y la Base 13 de las de Ejecución del Presupuesto, vengo a ordenar la incoación del Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Créditos número 8/2021 que se financiará con cargo al remanente de tesorería para gastos generales resultante de la Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento del Ejercicio 2020 con el importe de 1.060.306,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 93399-63200 por importe de 100.000,00 euros relativo al FEDER, con cargo a la aplicación presupuestaria 13600-12000 por importe de 55.000,00 euros y con cargo a la aplicación presupuestaria 23120-22614 por importe de 20.000,00 euros”.

Segundo.- Con fecha 21 de julio del año en curso, emite informe el Jefe del Servicio de la Oficina Presupuestaria en el que, a la vista del escrito de la Alcaldía informa que los gastos para los que se propone la aprobación del Expediente de Suplemento de Crédito nº. 8/2021, tienen su origen en el escrito del Concejal Delegado de Hacienda de fecha 21 de julio del presente año al que hace referencia el Alcalde en su escrito de incoación del expediente.

En base a lo anterior, y constituyendo la tramitación de los Expedientes de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Créditos, una de las funciones

atribuidas a la Oficina Presupuestaria en la Base 13 de las de Ejecución del Presupuesto, y a la vista de la documentación a la que se ha hecho referencia, está Oficina señala lo siguiente:

II. Memoria Justificativa.

Los gastos para los que se propone la aprobación del Expediente de Suplemento de Crédito nº.8/2021, tienen su origen en la propuesta del Concejal de Hacienda a la que hace referencia el Alcalde en su escrito de incoación al expediente.

En base a lo anterior, y constituyendo la tramitación de los Expedientes de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Créditos, una de las funciones atribuidas a la Oficina Presupuestaria en las Bases 74 y 13 de las de Ejecución del Presupuesto, y a la vista de la documentación a la que se ha hecho referencia, está Oficina señala lo siguiente:

- Del acuerdo de 20 de octubre de 2020 del Congreso de los Diputados, podríamos realizar las siguientes consideraciones:

1.- Acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros del 6 de octubre de suspensión de las tres reglas fiscales.

Ni el acuerdo adoptado por el Congreso el 20 de octubre ni el adoptado por el Consejo de Ministros el pasado 6 de octubre, han sido publicados en el Boletín Oficial del Estado.

2.- Con respecto a la suspensión de las tres reglas fiscales mediante la declaración de excepcionalidad, ni el art. 135.4 CE, ni el art. 11.3 LOEPYSF exigen su aprobación por el Senado, ni tampoco publicación alguna. Por lo tanto, la suspensión de las tres reglas fiscales tiene efectividad desde el 20 de octubre de 2020, sin necesidad de aprobación por el senado ni su publicación en el BOE.

3.- Suspensión solo de las tres reglas fiscales a las que se refiere la LOEPYSF y del destino del superávit presupuestario para amortizar endeudamiento vivo, pero no con respecto a la normativa prevista en el TRLRHL que continua vigente.

4.- La utilización del remanente de tesorería para gastos generales es de libre disposición conforme los usos previstos en el TRLRHL, es decir, su destino servirá para financiar modificaciones presupuestarias, tipo crédito extraordinario y suplemento de crédito. Por ello, su destino se realizará conforme a la aplicación normal de las normas previstas en los arts. 172 a 182 TRLRHL así como los arts. 34 a 51 RD 500/1990.

No obstante, parece prudente aplicarlo a cancelar la cuenta «*Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto*», o equivalentes, y a cancelar el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.

- Que en el escrito de la Alcaldía de incoación del expediente, se especifica que se financiará con cargo al remanente de tesorería para gastos generales resultante de la Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento del Ejercicio 2020 con el importe de 1.060.306,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 93399-63200 por importe de 100.000,00 euros relativo al FEDER, con cargo a la aplicación presupuestaria 13600-12000 por importe de 55.000,00 euros y con cargo a la aplicación presupuestaria 23120-22614 por importe de 20.000,00 euros, constituyendo todas ellas fuentes de financiación de acuerdo con lo previsto en el artículo 177 del Real Decreto 2/2004 LR.H.L. y en el artículo 37 del Real Decreto 500/1990.

Que existe saldo suficiente para atender este suplemento de crédito con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, ya que el saldo pendiente de aplicar al día de la fecha asciende a 2.711.784,44 euros, por lo que una vez aplicado el importe de este suplemento de crédito el saldo disponible sería de 1.651.478,44 euros.

- Que al afectar la modificación al Capítulo VI del Estado de Gastos, deberán modificarse el Plan Económico Financiero de las Inversiones y el Anexo de Inversiones para recoger las modificaciones que se derivan de este expediente.

- Que el Expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación con

1316

sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos (artículo 177 de la L.R.H.L.).

Por lo anterior, esta Oficina, en cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Alcalde en su escrito de fecha 21 de julio de 2021, propone la tramitación del Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito número 8/2021, en los siguientes términos:

Fuentes de Financiación:

- Concepto 870,00: Remanente de Tesorería para gastos generales 1.060.306,00
- Baja de crédito

Aplicación	Concepto	Importe
13600-12000	“Extinción de Incendios. Sueldos del Grupo A1”	55.000,00
23120-22614	“Mayores. Programas”	20.000,00
93399-63200	“Gestión del Patrimonio. EDUSI Tormes”.	<u>100.000,00</u>
	Total	175.000,00

Altas de Crédito

Aplicación	Concepto	Importe
13200-22100	Policía Local. Energía Eléctrica	30.000,00
13200-22114	Policía Local. Combustibles y Carburantes Calefacción	7.200,00
13600-22100	Extinción de Incendios. Energía Eléctrica	12.800,00
15199-62790	Desarrollo Urbano EDUSI Tormes. Proyectos Complejos.	737.870,00
17110-22100	Parques y Jardines. Energía Eléctrica	6.000,00
23120-48907	Mayores. Convenio USAL UMAPS	55.000,00
23121-22100	Centro de día Mayores. Energía Eléctrica	9.200,00
23121-22103	Centro de día Mayores. Combustibles y Carburantes	6.000,00
31120-48969	Salud Pública. Asociación PYFANO	20.000,00
32020-22100	Colegios Públicos. Energía Eléctrica	58.500,00
32020-22103	Colegios Públicos. Combustibles y Carburantes	2.800,00
33060-22100	Juventud. Energía Eléctrica	1.200,00
33210-22100	Bibliotecas. Energía Eléctrica	16.800,00
33210-22103	Bibliotecas. Combustibles y Carburantes	7.200,00
34210-22100	Instalaciones Deportivas. Energía Eléctrica	48.000,00
34210-22103	Instalaciones Deportivas. Combustibles y Carburantes	9.200,00
43110-22100	Mercados. Energía Eléctrica	9.600,00
92030-22100	Mantenimiento Dependencias. Energía Eléctrica	165.936,00
92030-22103	Mantenimiento Dependencias. Combustibles y Carburantes	12.000,00
92031-22100	Casa Consistorial. Energía Eléctrica	<u>20.000,00</u>
	Total	1.235.306,00

Tercero.- Por su parte el Sr. Interventor del Ayuntamiento emitió informe el día 22 de julio de 2021, en el que, tras invocar la legislación aplicable, y los fundamentos de Derecho (artículo 177 del T.R. de la L.R.H.L., artículo 158.4 del T.R. de la L.R.H.L. y artículos 36 y 37 del Real Decreto 500/1990), señala, por lo que respecta al expediente objeto de informe, entre otros extremos lo siguiente:

1. El Art. 177 de la Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo (en adelante T.R.L.R.H.L.) establece que “Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito en el segundo.”

Por su parte el Artículo 35 del Real Decreto 500 /1990, de 20 de abril, señala en su apartado primero que los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de Gastos mediante las cuales se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito suficiente.

2. Para financiar los mayores gastos, el Artículo 158.4 de la L.R.H.L. así como el Artículo 36 del Real Decreto 500/1990, señalan los siguientes recursos:

a.- El Remanente líquido de Tesorería.

b.- Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente. Si bien en este supuesto se debe aplicar el art. 12.5 LOEPSF.

c.- Anulaciones o bajas de crédito de otras partidas del Presupuesto vigente, no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

3. Respecto a la iniciación del expediente, conforme señala el Artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, éste ha de ser incoado por el Presidente de la Corporación. A dicha propuesta habrá de acompañarse una Memoria justificativa de la necesidad de la medida, que deberá precisar la clase de

modificación a realizar, las aplicaciones presupuestarias a las que afecta, y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

- a- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b- La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia de saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente en caso de suplemento de crédito. Dicha inexistencia o insuficiencia deberá verificarse en el nivel en que esté establecida a vinculación jurídica.
- c- Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos se vienen realizando con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.
- d- La insuficiencia de los medios previstos en el Artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, en el caso de que se pretenda acudir a la financiación excepcional establecida en el Artículo 177.5 del T.R.L.R.H.L. (operaciones de crédito).

Dicha propuesta de presidencia habrá de someterse al Pleno de la Corporación.

4. El art 32.1 de la L.O.E.P.S.F. establece:

“En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, CCAA y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si ésta fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda”.

Se debe tener en cuenta lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros del 6 de octubre del presente año, aprobado por mayoría absoluta del Pleno del Congreso de los Diputados el pasado 20 de octubre, por el que quedan suspendidos los Acuerdos de 11 de febrero del 2020 y con ello los objetivos de

estabilidad y deuda, así como regla del gasto para el año 2020 y 2021.

Esta suspensión de las reglas fiscales, no significa la suspensión de la aplicación de la LOEPSF y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la misma, ni del resto de normativa reguladora de la hacienda local. Por ello:

- Se debe evaluar la capacidad/necesidad de financiación en términos de contabilidad nacional, el presupuesto, en su ejecución y liquidación.
- Se mantiene el cumplimiento de las obligaciones de transparencia prevista en la LOEPSF y las normas de desarrollo. Estas obligaciones seguirán siendo exigibles y las consecuencias de su incumplimiento seguirán siendo de aplicación.

No se suspende ni la responsabilidad fiscal de las Administraciones Públicas ni la aplicación del principio de prudencia en la estimación de los ingresos y gastos para elaborar sus respectivos presupuestos, así como la aplicación de la normativa presupuestaria contenida en el TRLRH ni en la normativa reguladora del plazo máximo de pago a proveedores.

El presente expediente supone la utilización R.T.G.G. (1.060.306,00 €) para la financiación de gastos del capítulo II y VI ; financiación del capítulo IV (75.000) y capítulo VI (100.000) con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias (Capítulo I: 55.000, Capítulo II: 20.000 y Capítulo VI: 100.000)

5. Que la dotación de crédito presupuestario no lleva consigo la fiscalización ni la ordenación del gasto, que han de ser objeto de expedientes y actos administrativos distintos y sujetos a la fiscalización de acuerdo a lo que establezca el RCI.

6. En cuanto a la situación del Remanente de Tesorería para gastos generales, teniendo en cuenta el presente expediente y el informe del Interventor a la liquidación, es el siguiente:

Remanente de tesorería para gastos generales año 2020.....	14.708.298,63 €
Exp. Suplemento crédito 1/21.....	289.132,02 €
Exp. Suplemento crédito 2/21.....	10.504.620,61 €
Exp. Suplemento crédito 4/21.....	58.864,50 €
Exp. Suplemento crédito 5/21.....	31.718,90 €
Exp. Crédito Extraordinario 1/21.....	80.949 €
Exp. Suplemento crédito 7/21.....	1.031.229,16 €
Exp. Suplemento de crédito 8/21.....	1.060.306,00 €
Remanente tesorería gastos generales pendiente de aplicar.....	1.651.478,44 € ¹

¹ A la fecha de emisión del presente informe y teniendo en cuenta el importe objeto de modificación, se encuentran pendientes de financiar mediante 78.202,83 € de facturas contabilizadas en la 413.1 al 31/12/2020 y no anuladas.

7. El presente expediente afecta a la estabilidad presupuestaria, siendo objeto de informe separado.

8. Respecto a la tramitación del expediente, el Artículo 38 del Real Decreto 500/1990 prevé que se realice con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen. Asimismo el apartado segundo del mismo precepto señala que “serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, aplicables a la aprobación de los presupuestos de la Entidad. “.

En consecuencia, la tramitación del expediente requiere los siguientes pasos:

1º)Aprobación provisional por el Pleno de la Corporación, mediante acuerdo adoptado por la mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Hacienda.

2º)Exposición pública durante un plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

3º)Aprobación definitiva, que se considerará producida sin necesidad de acuerdo expreso en el caso de no-presentación de reclamación alguna durante la exposición pública, debiendo tenerse en cuenta el cumplimiento de la condición de la aprobación definitiva del Presupuesto, a la que se sometido la aprobación definitiva del expediente de acuerdo con lo recogido en el expediente.

4º)Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

9. Se deben aprobar las modificaciones del Plan Económico Financiero y del Anexo de Inversiones derivadas de este expediente.

Es cuanto tengo a bien informar, sin perjuicio de otros criterios que ajustados a Derecho sean más convenientes para los intereses de la Corporación, debiendo tenerse en cuenta lo recogido en el presente informe.

Igualmente con fecha 22 de julio, el sr. interventor, emitió informe en relación con el cumplimiento de estabilidad presupuestaria en el expediente de suplemento de crédito número 8/2021, informando entre otros extremos lo siguiente:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se emite el siguiente informe:

A. OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LAS ENTIDADES COMPRENDIDAS EN EL ART. 4.1 DEL R.L.E.P.

El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012 establece que *“La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.*

En relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero”.

El art. 4 del mismo texto legal establece que las actuaciones de las Administraciones Públicas estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera. *“Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública conforme a lo establecido en esta Ley y la normativa europea”.*

El artículo 4.1 del R.L.E.P. establece que *“Las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos*

comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad definido en los apartados 1 y 3 del artículo 19 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria”.

El art. 15 del citado reglamento, el principio de estabilidad se entenderá cumplido cuando los presupuestos iniciales, o en su caso, modificaciones , y las liquidaciones presupuestarias de las entidades comprendidas en el art. 4.1 del R.L.E.P., alcance una vez consolidados, el equilibrio en los términos establecidos por el SEC.

Se debe tener en cuenta lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros del 6 de octubre del presente año, aprobado por mayoría absoluta del Pleno del Congreso de los Diputados el pasado 20 de octubre, por el que quedan suspendidos los Acuerdos de 11 de febrero del 2020 y con ello los objetivos de estabilidad y deuda, así como regla del gasto para el año 2020 y 2021.

Esta suspensión de las reglas fiscales, no significa la suspensión de la aplicación de la LOEPSF y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la misma, ni del resto de normativa reguladora de la hacienda local. Por ello:

- Se debe evaluar la capacidad/necesidad de financiación en términos de contabilidad nacional, el presupuesto, en su ejecución y liquidación.
- Se mantiene el cumplimiento de las obligaciones de transparencia prevista en la LOEPSF y las normas de desarrollo. Estas obligaciones seguirán siendo exigibles y las consecuencias de su incumplimiento seguirán siendo de aplicación.

No se suspende ni la responsabilidad fiscal de las Administraciones Públicas ni la aplicación del principio de prudencia en la estimación de los ingresos y gastos para elaborar sus respectivos presupuestos, así como la aplicación de la normativa presupuestaria contenida en el TRLRH ni en la normativa reguladora del plazo máximo de pago a proveedores.

B. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y CÁLCULO DE LA CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN

La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, al efectuarse sobre un expediente de modificación presupuestaria, en concreto, en el suplemento de crédito nº 8/21, se va a hacer analizando:

B.1: Sobre la modificación propuesta que suponga incremento de gasto en los capítulos 1 al 7 y que afecten a la estabilidad presupuestaria por suponer un mayor gasto no financiero:

Situación de la modificación de créditos propuesta

Ingresos	
Capítulo VIII	1.060.306,00
TOTAL	1.060.306,00

Gastos	
Capítulo II	422.436,00
Capítulo VI	637.870,00
TOTAL	1.060.306,00

Capítulo I a VII Ingresos = 0 < 1.060.306,00 Capítulo I a VII Gastos

CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN

AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA	
Capítulo 1 a 7 ingresos	0,00
Total ventas	0,00
Capítulo 1 a 7 gastos	1.060.306,00
Total costes	1.060.306,00
NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	1.060.306,00

B.2: Teniendo en cuenta los entes dentro del perímetro de consolidación del Ayuntamiento de Salamanca, marco en el que debe calcularse el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, realizados los cálculos y los ajustes

sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 7 del estado de gastos e ingresos, términos de contabilidad nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

El presente expediente no afecta al límite máximo de gasto no financiero para el 2021, suponiendo un incremento de gasto computable y una menor capacidad de financiación por el mismo importe del expediente. El cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto se debe realizar con los datos reales de la liquidación del ejercicio 2021.

C. PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO

De acuerdo a la respuesta de la subdirección general a la consulta sobre el informe de Intervención en los expedientes de modificación de crédito en respuesta a la consulta realizada por COSITALnetwork, considera que “la Orden HAP82015/2015, de 1 de octubre, determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el art. 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento de objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda.

Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestaria, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que al verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2015/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley orgánica 2/2012 citada “.

Es cuanto se tiene a bien informar sin perjuicio de otros criterios que ajustados a derecho sean más convenientes para la Corporación. El presente informe debe incorporarse al previsto en el artículo 177.2 del T.R.L.R.H.L. “.

La Comisión tomando en consideración cuanto antecede, propone a V.E. Acuerde:

PRIMERO: APROBAR el Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito número 8/2021, cuyo resumen es el siguiente:

Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito 8/2021

Fuentes de Financiación:

- Concepto 870,00: Remanente de Tesorería para gastos generales 1.060.306,00
 - Baja de crédito

Aplicación	Concepto	Importe
13600-12000	“Extinción de Incendios. Sueldos del Grupo A1”	55.000,00
23120-22614	“Mayores. Programas”	20.000,00
93399-63200	“Gestión del Patrimonio. EDUSI Tormes”.	<u>100.000,00</u>
Total		175.000,00

Altas de Crédito

Aplicación	Concepto	Importe
13200-22100	Policía Local. Energía Eléctrica	30.000,00
13200-22114	Policía Local. Combustibles y Carburantes Calefacción	7.200,00
13600-22100	Extinción de Incendios. Energía Eléctrica	12.800,00
15199-62790	Desarrollo Urbano EDUSI Tormes. Proyectos Complejos	737.870,00
17110-22100	Parques y Jardines. Energía Eléctrica	6.000,00
23120-48907	Mayores. Convenio USAL UMAPS	55.000,00
23121-22100	Centro de día Mayores. Energía Eléctrica	9.200,00
23121-22103	Centro de día Mayores. Combustibles y Carburantes	6.000,00
31120-48969	Salud Pública. Asociación PYFANO	20.000,00
32020-22100	Colegios Públicos. Energía Eléctrica	58.500,00
32020-22103	Colegios Públicos. Combustibles y Carburantes	2.800,00
33060-22100	Juventud. Energía Eléctrica	1.200,00
33210-22100	Bibliotecas. Energía Eléctrica	16.800,00
33210-22103	Bibliotecas. Combustibles y Carburantes	7.200,00
34210-22100	Instalaciones Deportivas. Energía Eléctrica	48.000,00
34210-22103	Instalaciones Deportivas. Combustibles y Carburantes	9.200,00
43110-22100	Mercados. Energía Eléctrica	9.600,00
92030-22100	Mantenimiento Dependencias. Energía Eléctrica	165.936,00
92030-22103	Mantenimiento Dependencias. Combustibles y Carburantes	12.000,00
92031-22100	Casa Consistorial. Energía Eléctrica	<u>20.000,00</u>
Total		1.235.306,00

SEGUNDO: Continuar la tramitación administrativa del expediente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, exponiéndolo al público, previo anuncio en el B.O.P. durante un periodo de quince días, transcurrido el cual, el expediente se entenderá definitivamente aprobado sino se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO: Aprobar las modificaciones del Plan Económico financiero y del Anexo de Inversiones derivadas del presente expediente”.

El debate de este asunto consta en el asunto anterior N° 3 (debate conjunto de los asuntos 3, 4 y 5 del orden del día).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención de los Grupos Mixto [2 concejales] y el Grupo Socialista [10 concejales] y los votos a favor del Sr. Ortiz Ramos y los Grupos Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda con 15 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.

5.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE CORRECCIÓN DE ERRORES EN EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO N° 5/2021.

“La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 26 de julio del año en curso, ha conocido el expediente de referencia, aprobando el siguiente Dictamen:

EXPEDIENTE CORRECCIÓN DE ERRORES EN EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO N°. 5/2021

Primero.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio del año en curso, acordó APROBAR el Expediente de modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito número 5/2021.

Segundo.- En dicho expediente se han detectado errores materiales, que por el presente se pretenden subsanar, a la vista del mismo por el Jefe de Servicio de Oficina Presupuestaria, se ha emitido con fecha 22 de julio del año en curso, el siguiente informe:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio de 2021, acordó APROBAR el Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito número 5/2021, cuyo resumen es el siguiente:

Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito 5/2021

Fuentes de Financiación:

Concepto 870,00: Remanente de Tesorería para gastos generales 37.718,90

Altas de Crédito

Aplicación		Importe
13200-21200	Policía Local. Reparaciones, mantenimiento y conservación.	7.426,74
13600-22699	Extinción de Incendios. Otros gastos diversos	30,86
23100-22699	Administración Gral. Servicios Sociales. Otros gastos diversos	437,78
23120-22699	Mayores. Otros gastos diversos.	244,48
23121-21200	Centro de Mayores. Reparaciones, mantenimiento y conservac.	2.347,47
23121-22699	Centro de Mayores. Otros gastos diversos.	318,52
23192-22699	Igualdad y violencia de género. Otros gastos diversos.	770,00
31110-22614	Sanidad Ambiental. Programas.	65,55
32020-21200	Centros de EGB. Reparaciones, mantenimiento y conservación	4.547,40
33210-21200	Bibliotecas. Reparaciones, mantenimiento y conservación	2.861,63
34210-21200	Instalaciones deportivas. Mantenimiento, reparaciones y cons.	692,65
43210-63900	Turismo. Otras inversiones	1.615,89
92020-22799	Régimen Interior. Otros contratos realizados por otras empresas	3.833,35
92030-21200	Mantenimiento dependencias. Reparaciones, mantenimiento,	512,59
92031-21200	Casa Consistorial. Reparaciones, mantenimiento y conservación	297,43
92410-21200	Participación ciudadana. Reparaciones, mantenimiento y conserv.	5.662,44

1328

92410-22699	Participación ciudadana. Otros gastos diversos.	<u>54,12</u>
	Total	31.718,90

El Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, señala que Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, por lo que una vez detectado el error material en el importe consignado en el concepto 870,00 Remanente de Tesorería para Gastos Generales en el que aparece el importe de 37.718,90 euros en lugar de 31.718,90 euros y en la aplicación 23121-22699, cuando debería ser en la aplicación 23120-22699, se procede a incrementar el importe existente en dicha aplicación añadiendo el importe de 318,52 euros en dicha aplicación, por lo que se propone APROBAR la corrección de errores del Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito número 5/2021, quedando aprobado definitivamente en los siguientes términos:

Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito 5/2021

Fuentes de Financiación:

Concepto 870,00: Remanente de Tesorería para gastos generales 31.718,90

Altas de Crédito

Aplicación	Importe
13200-21200	Policía Local. Reparaciones, mantenimiento y conservación. 7.426,74
13600-22699	Extinción de Incendios. Otros gastos diversos 30,86
23100-22699	Administración Gral. Servicios Sociales. Otros gastos diversos 437,78
23120-22699	Mayores. Otros gastos diversos. 563,00
23121-21200	Centro de Mayores. Reparaciones, mantenimiento y conservac. 2.347,47
23192-22699	Igualdad y violencia de género. Otros gastos diversos. 770,00
31110-22614	Sanidad Ambiental. Programas. 65,55
32020-21200	Centros de EGB. Reparaciones, mantenimiento y conservación 4.547,40

33210-21200	Bibliotecas. Reparaciones, mantenimiento y conservación	2.861,63
34210-21200	Instalaciones deportivas. Mantenimiento, reparaciones y cons.	692,65
43210-63900	Turismo. Otras inversiones	1.615,89
92020-22799	Régimen Interior. Otros contratos realizados por otras empresas	3.833,35
92030-21200	Mantenimiento dependencias. Reparaciones, mantenimiento,	512,59
92031-21200	Casa Consistorial. Reparaciones, mantenimiento y conservación	297,43
92410-21200	Participación ciudadana. Reparaciones, mantenimiento y conserv.	5.662,44
92410-22699	Participación ciudadana. Otros gastos diversos.	<u>54,12</u>
	Total	31.718,90

SEGUNDO: Publicar dicha corrección de errores en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca”.

La Comisión tomando en consideración cuanto antecede, propone a V.E. Acuerde:

PRIMERO.- Aprobar la rectificación en base al informe del Jefe de Servicio de Oficina Presupuestaria de fecha 22 de julio del año en curso

SEGUNDO.- PUBLICAR dicha corrección de errores en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca”.

El debate de este asunto consta en el asunto anterior N° 3 (debate conjunto de los asuntos 3, 4 y 5 del orden del día).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención de la Sra. Carrera Garrosa y el Grupo Socialista [10 concejales] y los votos a favor del Sr. Ortiz Ramos, la Sra. Diez Sierra y los Grupos Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda con 16 votos a favor, aprobar la propuesta que antecede.

COMISIÓN DE POLICIA, TRÁFICO Y TRANSPORTES.

6.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE POLICÍA, TRÁFICO Y TRANSPORTES SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA PARA REGULAR LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL (VMP) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SALAMANCA.

“La Comisión Municipal de Policía, en Sesión celebrada el día 26 de Julio de 2.021, ha conocido el Proyecto de Ordenanza Municipal para regular la circulación de Vehículos de Movilidad Personal (VMP) en el término municipal de Salamanca, efectuada por la Policía Local, habiéndose emitido Informes al respecto por el Secretario General y quedando el texto redactado de la forma siguiente:

“PREÁMBULO.

El Real Decreto 970/2020, de 10 de noviembre, por el que se modifican el Reglamento General de Circulación, aprobado por el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, y el Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, en materia de medidas urbanas de tráfico, define a los vehículos de movilidad personal como vehículos de una o más ruedas dotados de una única plaza y propulsados exclusivamente por motores eléctricos que pueden proporcionar al vehículo una velocidad máxima por diseño comprendida entre 6 y 25 km/h. Sólo pueden estar equipados con un asiento o sillín si están dotados de sistema de autoequilibrado. Se excluyen de esta definición los vehículos sin sistema de autoequilibrado y con sillín, los vehículos concebidos para competición, los vehículos para personas con movilidad reducida y los vehículos con una tensión de trabajo mayor a 100 VCC ó 240 VAC, así como aquellos incluidos dentro del ámbito del Reglamento (UE) n.º 168/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de enero de 2013.

Por ello, al ser definidos formalmente como vehículos, los VMP tendrían prohibida su circulación por las aceras y por las zonas peatonales, como cualquier otro vehículo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121.5 del Reglamento General de Circulación

El Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre *Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial* en su artículo 7 refiere las competencias de los municipios,

atribuyéndoles la regulación, ordenación, gestión, vigilancia y disciplina, por medio de agentes propios del tráfico en las vías urbanas, así como la regulación mediante Ordenanza municipal de Circulación, de los usos de las vías urbanas.

El Ayuntamiento de Salamanca, teniendo en cuenta el aumento de la presencia de VMP en los espacios públicos de nuestra Ciudad y la publicación del ya citado Real Decreto 970/2020, de 10 de noviembre, ha considerado conveniente la elaboración de una normativa municipal para regular las condiciones de su utilización y circulación, con el fin de favorecer la seguridad vial y garantizar que la circulación de estos vehículos se realice de una forma adaptada y segura, haciéndola compatible con los diferentes usos de la vía pública.

Para ello, se han tenido en cuenta las recomendaciones de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la FEMP, en reuniones de 29 de octubre de 2018 y de 26 de marzo de 2019, sobre *acera y prioridad peatonal* y sobre *espacios públicos urbanos y modos de desplazamiento*, respectivamente.

Asimismo, se han tenido en consideración la Instrucción 16/V-124, de 3 de noviembre de 2016, sobre *Vehículos de movilidad personal* y la Instrucción 2019/S-149 TV-108, de 3 de diciembre de 2019, sobre *Aclaraciones técnicas y criterios para la formulación de denuncias de vehículos ligeros propulsados por motores eléctricos*, ambas de la Dirección General de Tráfico.

Finalmente, este Ayuntamiento da cumplimiento al compromiso adquirido con el Procurador de Común de Castilla y León en la resolución de catorce de mayo de dos mil diecinueve ASUNTO: Regulación municipal sobre la circulación de los vehículos de Movilidad Personal (patinetes eléctricos), en la que se instaba a esta Administración en el Punto IV: “Que el Ayuntamiento de Salamanca, una vez aprobada la normativa general en la materia, proceda al desarrollo normativo de la misma en el ámbito de sus competencias municipales, a fin de adaptar la normativa municipal a la misma”.

Se pretende, por tanto, ordenar y compatibilizar su circulación, en los espacios públicos urbanos, por lo que, se establecen las condiciones relativas a:

1. La utilización de los VMP, conforme a la obligación de diligencia y precaución necesarias que deben cumplir las personas que los conducen, con el fin de evitar todo tipo de daños.
2. La circulación de los VMP, para garantizar la seguridad vial en las vías públicas de la ciudad y hacer compatible su uso con el del resto de las personas usuarias y/o vehículos de las vías públicas.

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 129 de la Ley 39/2015, el texto de la Ordenanza se ajusta a los principios de buena regulación, y en base a ello se especifica:

- Con la presente Ordenanza se pretende plasmar básicamente las condiciones en la utilización de los vehículos de movilidad personal.
- El texto tiene plena concordancia con la normativa vigente.
- La regulación resulta proporcionada para conseguir los fines de interés público perseguidos y es la imprescindible para favorecer la seguridad vial.
- No se contempla ninguna carga económica nueva para los ciudadanos, ni supone mayor gasto para el Ayuntamiento.

Por todo ello, ante la necesidad de regular las condiciones generales relativas a la circulación de los vehículos de movilidad personal, VMP, se ha redactado la presente Ordenanza, que consta de este Preámbulo, catorce Artículos agrupados en seis Capítulos, dos Disposiciones Adicionales, una Disposición Final y tres Anexos.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Objeto.

La presente Ordenanza tiene por objeto regular la circulación y el estacionamiento de los vehículos de movilidad personal, en adelante VMP, así

como la regulación de la circulación de los aparatos de tracción humana sin motor no considerados vehículos, como los patines, monopatines, patinetes y otros aparatos similares, cuando sean utilizados para desplazamiento personal en las vías del término municipal de Salamanca conforme a la normativa sobre Tráfico, Circulación de vehículos de motor y Seguridad Vial.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

1. Los preceptos de esta Ordenanza son aplicables a los VMP, cuando hagan uso de las vías de titularidad del Municipio de Salamanca, definidos como tales en el apartado A del Anexo II del Real Decreto 2822/1998, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos modificado por el Real Decreto 970/2020, de 10 de noviembre.
2. A tal efecto, en el Anexo I de la presente Ordenanza se recogen las características técnicas de los VMP, tal como está contemplado en el Reglamento General de Vehículos.
3. Los peatones que utilicen, de manera similar a los VMP, monopatines, patinetes, patines o aparatos similares de tracción humana no considerados vehículos, solamente podrán circular a paso de persona por las aceras, calles peatonales y calles residenciales de acuerdo con la normativa sobre Tráfico y Seguridad Vial.

Artículo 3. Conceptos básicos.

A los efectos de esta Ordenanza, los conceptos básicos sobre vehículos, vías públicas y personas usuarias son los previstos en la normativa de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial.

CAPÍTULO II. CIRCULACIÓN DE LOS VMP.

Artículo 4. Normas de circulación.

Las personas que conduzcan VMP deberán hacerlo con la diligencia y precaución necesarias para evitar todo tipo de daño, propio o ajeno, cuidando de no poner en peligro, tanto a sí mismos como al resto de las personas usuarias de la vía, y estarán obligadas a obedecer las normas y señales de circulación que le sean

de aplicación.

Artículo 5. Transporte de personas.

Los VMP, por su definición, únicamente pueden ser ocupados por la persona que los conduzca.

Artículo 6. Prohibiciones.

Queda prohibida la circulación de todos aquellos aparatos que no cumplan con lo establecido en el artículo 22 Bis incorporado en el Reglamento General de Vehículos por el Real Decreto 970/2020, de 10 de noviembre.

CAPÍTULO III. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE CIRCULACIÓN.

Artículo 7. Circulación por las aceras, zonas peatonales y calles peatonales.

1. Los VMP no pueden circular por aceras y otras zonas peatonales.
2. Por las aceras, las zonas peatonales y las calles peatonales los aparatos de tracción humana sin motor, no considerados vehículos (como patines, monopatines, patinetes y aparatos similares), pueden circular por ellas a paso de persona.
3. En las aceras, zonas peatonales y calles peatonales los conductores de VMP, se apearán del vehículo y transitarán por ellas como peatón.

Artículo 8. Circulación por vías ciclistas.

Los VMP están autorizados para circular por las vías ciclistas existentes en la ciudad en las siguientes condiciones:

1. Cuando existan vías ciclistas los conductores de VMP estarán obligados a circular por ellas en lugar de hacerlo por la calzada de circulación del resto del tráfico rodado.
2. Cuando no existan vías ciclistas los conductores de vehículos de movilidad personal deberán circular por la vía urbana reservada al tráfico rodado, estando prohibida la circulación por travesías, vías interurbanas, autopistas, autovías y túneles urbanos
3. Los VMP no podrán rebasar la velocidad de 10 km/h en aceras-bici, pistas bici y sendas ciclables.

4. En carriles bici la velocidad máxima permitida para cualquier vehículo será de 20 km/h.
5. Los aparatos de tracción humana sin motor no considerados vehículos, como monopatines, patinetes y aparatos similares, no podrán circular en carril-bici. En el resto de las vías ciclistas deberán hacerlo a paso de persona. El Anexo II de esta Ordenanza contempla la definición de los espacios públicos aquí referenciados, conforme a lo establecido en el Anexo I de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial.

En el Anexo III de esta Ordenanza se indican las velocidades máximas que no deberán ser rebasadas en este tipo de vías.

Artículo 9. Vías con límite de velocidad de 30 km/h.

En las vías de único carril por sentido de la circulación y en otras en las que el límite máximo de velocidad sea de 30 km/h:

1. Los VMP pueden circular por la calzada a una velocidad máxima de 25 km/h cuando no existan vías ciclistas.
2. Los aparatos de tracción humana sin motor, no considerados vehículos (como patines, monopatines, patinetes y aparatos similares), no pueden circular por la calzada de este tipo de vías.

Artículo 10. Vías con límite de velocidad de 50 km/h.

En las vías de dos o más carriles por sentido de la circulación y en otras en las que el límite máximo de velocidad sea de 50 km/h:

1. Los VMP pueden circular por la calzada a una velocidad máxima de 25 km/h cuando no existan vías ciclistas.
2. Los aparatos de tracción humana sin motor, no considerados vehículos (como patines, monopatines, patinetes y aparatos similares), no pueden circular por la calzada de este tipo de vías.

CAPÍTULO IV. ESTACIONAMIENTO DE VMP.

Artículo 11. Estacionamiento.

1. Los VMP incluidos en la presente Ordenanza podrán estacionarse en los espacios destinados al aparcamiento de bicicletas.

2. Queda prohibido estacionar o amarrar VMP a arbolado, farolas, semáforos, señales verticales y otros elementos de mobiliario urbano, así como en las fachadas de edificios.

Artículo 12. Medidas provisionales.

Se procederá a la inmovilización y retirada de los VMP en los supuestos previstos en la normativa relativa al Tráfico y la Seguridad Vial.

CAPÍTULO V. VMP DESTINADOS AL REPARTO DE MERCANCÍAS.

Artículo 13. Condiciones para su circulación.

Los VMP destinados al reparto de mercancías podrán circular única y exclusivamente por las vías que se indica de manera genérica en la presente Ordenanza, así como en las mismas condiciones aquí establecidas.

CAPÍTULO VI. RÉGIMEN SANCIONADOR.

Artículo 14. Disposiciones generales.

Las acciones y omisiones contrarias a lo dispuesto en esta Ordenanza constituyen infracción administrativa y serán sancionadas en los términos previstos en la normativa sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial.

DISPOSICIONES ADICIONALES.

Disposición adicional primera. Actualización normativa.

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local podrán actualizarse los Anexos de esta Ordenanza, sin que ello suponga modificación de ésta, al objeto de adaptar su contenido a las modificaciones normativas o innovaciones tecnológicas que puedan irse produciendo.

Disposición adicional segunda. Prohibición de circulación en determinados espacios.

El Ayuntamiento de Salamanca, por razones de movilidad y seguridad vial, podrá prohibir la circulación de los VMP y de los aparatos de tracción humana sin motor, no considerados vehículos, en otras vías o espacios públicos.

El Acuerdo que determine dichas vías será publicado mediante el correspondiente Bando Municipal.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez transcurrido el plazo de quince, 15, días hábiles desde la publicación íntegra de su texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

ANEXOS

Anexo I. Características técnicas de los VMP.

Velocidad máxima	25 km/h
Masa	≤ 50 kg
Capacidad máxima (personas)	1
Ancho máximo	0,8 m
Radio giro máximo	2 m
Peligrosidad superficial frontal	3
Altura máxima	2,1 m
Longitud máxima	1,9 m
Timbre	SI
Frenada	SI
Espacio destinado a la distribución urbana de mercancías	NO
Transporte de personas viajeras mediante pago de un precio	NO

Anexo II. Definición de espacios públicos.

Acera-bici: Vía ciclista a la cota de la acera sin elementos de segregación física continuos. Es decir, la vía ciclista es accesible peatonalmente. Esto ocurre cuando no hay segregación o ésta es discontinua (franja de arbolado, por ejemplo) o cuando está a una cota inferior a 3 cm.

Carril-bici: Carril de la calzada acondicionado para el tráfico de ciclos, separado de la calzada por marcas viales, en un solo sentido o en doble sentido.

Carril-bici protegido o segregado: Carril de la calzada acondicionado para el tráfico de ciclos, separado de la calzada por elementos constructivos puntuales o continuos, en un solo sentido o en doble sentido.

Pista bici: Vía ciclista segregada del tráfico motorizado y de la acera, con plataforma propia.

Senda ciclable: Vía para peatones y ciclos, segregada del tráfico motorizado, y que discurre por espacios abiertos, parques, jardines o bosques.

Anexo III. Cuadro resumen de velocidad máxima en vías ciclistas.

		Aparatos de tracción humana sin motor	Vehículos de Movilidad Personal
VÍAS CICLISTAS	Acera-bici	Paso de persona	10 km/h
	Carril-bici	NO permitido	20 km/h
	Pista-bici	Paso de persona	10 km/h
	Senda ciclable	Paso de persona	10 km/h

Anexo IV. Cuadro resumen de vías de circulación de los VMP y velocidad máxima

	Acera, zonas y calles peatonales	Acera-bici	Carril-bici	Pista-bici	Senda ciclable y paseos de tierra	Calles a 30 y 50 km/h
Vehículos de Movilidad Personal						
Aparatos sin motor de tracción humana	SÍ. a paso de persona	SÍ. a paso de persona			SÍ. a paso de persona	

Esta Comisión Informativa, con el voto favorable de los Grupos Popular y Ciudadanos y la abstención de los Grupos Socialista y Mixto, a la vista de lo expuesto propone al Pleno adopte el siguiente ACUERDO:

APROBACIÓN INICIAL del Proyecto de Ordenanza Municipal para regular la circulación de Vehículos de Movilidad Personal (VMP) en el término municipal de Salamanca, quedando éste redactado de la forma señalada en el presente Dictamen, con la posterior apertura de un trámite de información pública y audiencia a los interesados durante un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias y la ulterior aprobación definitiva del Reglamento Municipal tras la resolución de las presentadas, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional en caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SR. ORTÍZ RAMOS: En primer lugar quería decir que viene a este Pleno la Ordenanza que debe regular la circulación de vehículos de movilidad personal

(VMP) y quiero hacer hincapié en el término de circulación, porque ya según dice la Dirección General de Tráfico, son vehículos que manejan conductores.

Además, estos conductores deben tener conceptos básicos de normativa de tráfico, de circulación y de seguridad vial. Es decir, que a mi entender deberían tener un carnet que nos asegure que esos conductores saben esos conceptos básicos.

Y por otro lado, si pasan la velocidad permitida y un radar los capta, pues hay que identificarlos, no llevan matrícula, no están registrados. En un futuro yo creo que se deberían registrar. Y tampoco tienen seguro, si tienen un accidente, pues a ver cómo repercuten.

Yo creo que hay que añadir y mejorar toda esta circulación. Y lo digo porque el otro día en la cuesta de Canalejas me adelantó un patinete a más de 30 kilómetros por hora y eso sí, llevaba casco. Votaré a favor de esta Ordenanza. Gracias.

SRA. DÍEZ SIERRA: Bueno, en esta Ordenanza, como es su aprobación inicial, esperamos que las aportaciones que podamos hacer los distintos Grupos y la ciudadanía en general, pues sirva para mejorarla.

En principio, creo que es importante que el Ayuntamiento se haya atrevido a ponerse en marcha este tipo de regulación de estos nuevos vehículos de transporte personal porque para beneficio de ellos mismos, de los que circulan así, y para beneficio del resto de los ciudadanos.

Creo que es importante que la Ordenanza regule, establezca, aclare qué pasa en las vías de circulación a 20Km/h, puesto que no se dice nada en el proyecto que se nos ha hecho llegar sobre cómo pueden circular los vehículos de movilidad personal en este tipo de vías.

También, que se vigile la obligación de disponer de timbres, el régimen de obligaciones y prohibiciones creemos que debe de ser más amplio y no solamente remitir a las Ordenanzas Generales de Tráfico, y se debe de aclarar el tema de los monopatines eléctricos con asiento porque hay consideraciones de que no se trata

de vehículos de movilidad personal sino de otro tipo de vehículos y deberían de estar regulados en otros apartado.

Esperemos que como he dicho al principio, con las aportaciones de todo el mundo se puedan conseguir una ordenanza mejor y en esa estamos. Muchas gracias.

SRA. CARRERA GARROSA: Bueno, hoy traemos aquí la aprobación de la Ordenanza Municipal para regular los vehículos de movilidad personal, debate que hemos mantenido semanas y semanas en la comisión correspondiente que es la de Policía, Tráfico y Transportes y sí me gustaría explicar por qué en este Pleno voy a abstenerme en esta propuesta igual que hice en la Comisión Informativa.

Tenemos una oportunidad con esta Ordenanza que nos permitirá regular esta situación pero considero y creo que también deberíamos plantear un abordaje mayor incluyendo este tipo de cuestiones dentro de la propia Ordenanza que tenemos de tráfico y seguridad vial, ordenanza de hace más de veinte años, revisada hace diez y que nos permitiría integrar dentro de esa ordenanza que ya existe este tema que fue el planteamiento que hice en la Comisión de Policía, así como el carga y descarga que es otra de las cuestiones que forma parte de las preocupaciones de la comisión correspondiente.

Respecto a por qué abstenerme en este momento respecto a esta propuesta, bueno, pues claramente porque voy a presentar alegaciones a este proyecto tal y como me corresponde como cargo público.

En estas alegaciones plantearé cuestiones que ya he dejado caer, cuestiones que tenían que ver con rellenar aquellos espacios que la propia normativa superior no está atacando o regulando de cara a las situaciones de nuestro propio municipio del término municipal de Salamanca.

Por ejemplo, el tema del casco, el tema de los seguros e incluso hablemos de zonas peatonales con plataforma única como ya se ha comentado y también las definiciones más precisas respecto a las que se refiere esta ordenanza, cuestiones que ya he planteado e incluso he planteado que se pudiera aportar fotografías para que en todo momento supiéramos a qué nos estamos refiriendo.

Es importante que con esta ordenanza abramos también una segunda cuestión, que es el debate de qué pasa con las bicicletas, cómo convivimos peatones, bicicletas, coches, zonas peatonales, y creo que esto es un debate que va muy unido a este nuevo vehículo porque va a ser posiblemente dentro de poco una forma de movilidad que encontremos en nuestras calles y que genere pues eso, que haya que convivir.

Por eso en el momento en el que se apruebe inicialmente plantearé las alegaciones correspondientes y espero que muchas de ellas puedan ser debatidas, aprobadas y que se incluyan en el proyecto con la propuesta exclusiva de mejorar todo aquello que el reglamento del que hemos partido que es el decreto estatal no ha llegado. Yo entiendo que por parte del Equipo de Gobierno se me planteó que no era el momento de intervenir en esa línea pero creo que sí que merece un debate y que podamos intercambiar en el próximo donde aprobemos esta Ordenanza, esas cuestiones que son preocupaciones de todo el mundo. Hablemos del casco, hablemos de las matriculaciones, que quizás no tenemos la posibilidad de abordarlo pero sí quizás el plantear algún tipo de registro como he planteado en su momento que nos permita conocer cómo se está funcionando en esta ciudad con este vehículo nuevo, nada más.

Por eso voy a abstenerme.

SR. CASTAÑO SEQUEROS: Bien, llevamos hoy la aprobación inicial, luego la exposición al público, en el que se realizarán alegaciones. Se ha hecho un buen trabajo por parte de la Concejalía de Policía, se ha tratado el tema en numerosas comisiones. La redacción del texto es más que correcta, yo creo que muy satisfactoria, sobre todo por su claridad y su concreción y para no llevar a equívocos. Y equívocos que no debemos llevar nosotros como representantes públicos porque ya lo hemos hablado y debatido y en diferentes comisiones.

No estamos aquí ni para sustituir la ley ni para completarla ni para regular, estamos aquí para dentro, exclusivamente del marco de competencias municipales recogidas por la Ley realizar la ordenanza. Entonces, deberíamos no llevar a

confusión a todos aquellos ciudadanos, asociaciones, que quieran hacer alegaciones como si pudiéramos regular directamente el uso del casco o determinar que puedan tener tal o cual seguro. Es claro, está muy claro, que los vehículos de movilidad personal cada vez su uso está más generalizado y que es necesario una regulación más profunda, desde luego que estamos de acuerdo con eso. Esa regulación más profunda solo puede venir por parte del Gobierno de España que es el que tiene las competencias propias. Deberíamos instar todos al Gobierno de España para que realice una, para que aborde el tema de una forma muchísimo, si entendemos que es así, para que la realice de una forma más exhaustiva y que se adapte más a las necesidades cambiantes y al uso cada día más generalizado de este tipo de vehículo.

Por lo demás, votaremos a favor y estaremos pendientes de las diferentes alegaciones que se realicen durante el periodo de exposición pública que seguro que enriquecerán el texto. Muchas gracias.

SRA. SANTAMARÍA TRIGO: Los vehículos de movilidad personal son vehículos que están teniendo una gran aceptación entre la ciudadanía y se están convirtiendo en una alternativa a la movilidad para los ciudadanos, llegando en muchas ocasiones a sustituir a las bicicletas, a los coches, a las motos e incluso al transporte público.

Seguramente todos hayamos leído o escuchado algunas noticias sobre incidentes con estos vehículos, algunas veces con un resultado fatal. Y por la ciudad podemos ver cómo este tipo de vehículos circulan por las aceras o por las zonas peatonales. Por ello, está claro que es necesaria una ordenanza reguladora de la circulación de la movilidad personal, de los vehículos de movilidad personal en la ciudad de Salamanca y que hoy se trae al Pleno para su aprobación inicial.

Pero aún, siendo una ordenanza necesaria, se presenta un poco simple, y no aborda cuestiones en las que el Ayuntamiento tiene potestad para regular, incluso, pudiendo ser si se quiere más restrictivos que la normativa estatal, nunca más permisivos, siempre que no se oponga, altere, desvirtúe, o induzca a la confusión en los preceptos legales regulados por la normativa superior.

La ordenanza va dirigida a los ciudadanos y ciudadanas, por lo que deben recoger la transcripción de la normativa a aplicar y a la que se hace referencia, ya que el ciudadano no puede continuamente estar buscando otras normativas a las que le remite la propia ordenanza, ocurriendo estas referencias en los artículos que regulan el ámbito de la aplicación, conceptos generales, prohibiciones, medidas provisionales, etc.

Además, señores, qué menos que una Ordenanza que regula los vehículos de movilidad personal recoja en el articulado su definición, ya que el preámbulo donde se transcribe carece de un valor normativo. O que también se regulase en la ordenanza el régimen sancionador y las cuantías de las sanciones.

Se echa en falta también, que se aborden y se regulen temas tales como la edad mínima para circular con un VMP. En algunas ciudades se han fijado los 14, en otras 15, o los 16 años. En función de si se aplican criterios basados en la responsabilidad penal, en la edad para poder obtener el carnet de ciclomotor o ser la edad para adquirir derechos y responsabilidades como casarse etc., teniendo que ir los menores de esa edad fijada en la Ordenanza acompañados por un adulto.

Otra cuestión que se deja a criterio de los ayuntamientos es la de regular la obligación del uso o no del casco, tema que aquí no se trata. Por ejemplo, en otras ciudades, en las ordenanzas fijan que los menores deberán de usar cascos. Tampoco se aborda en los vehículos de movilidad personal para el reparto donde no se regula si estos repartidores deberán de usar o no casco, o si deberán de disponer o no de un seguro, cuestión que en otras ciudades en sus ordenanzas indican que los titulares de la explotación de las actividades económicas deberán de disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños y perjuicios a terceros y otro de accidentes, por los que pudieran ocasionarse con motivo de la circulación de los vehículos de movilidad personal en la vía pública.

Otras cuestiones que no se tienen en cuenta y que ya se ha introducido su uso en otras ciudades, son los patinetes turísticos o la regulación de las empresas de alquiler de patinetes eléctricos.

La ordenanza debería viendo lo que está ocurriendo en otras ciudades, anticiparse y regular estas cuestiones, y no esperar a que esto ocurra ya que nos podríamos encontrar con un vacío legal.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Municipal Socialista consideramos que siendo necesaria una ordenanza que regule la circulación de vehículos de movilidad personal en la ciudad de Salamanca esta que aquí se trae para su aprobación inicial, no regula cuestiones necesarias e importantes en las que tiene potestad el Ayuntamiento.

Por todo ello, por lo cual, nos abstendremos.

SR. CARABIAS ACOSTA: En enero de 2021 entró en vigor el real Decreto 970 por el que se modifican el Reglamento General de Circulación del año 2003 y el Reglamento General de Vehículos del año 1998.

Un año antes, la Dirección General de Tráfico ya había publicado una instrucción con ciertas aclaraciones, con ciertas indicaciones adelantando lo que podría llegar a ocurrir cuando se publicara la normativa definitiva en relación con los vehículos ligeros propulsados por motores eléctricos.

Este Real Decreto establece con claridad la definición de los vehículos de movilidad personal, muy claramente. Entre los que se encuentran lo que generalmente hablamos o conocemos como patinetes eléctricos, pero hay más vehículos incluidos en esa denominación.

Y no deja ninguna duda al respecto. Este tipo de aparatos han de ser considerados como vehículos y por tanto han de ser tratados como tales en aplicación tanto del Reglamento General de Circulación como el de Vehículos. Por tanto, quedan establecidos también de manera inequívoca los lugares por dónde pueden y los lugares por dónde no pueden circular. Podrán hacerlo por la calzada pero no pueden hacerlo por las aceras, ni por las calles o zonas peatonales. Ni por las travesías ni por las vías interurbanas por ejemplo.

Además, se les limita la velocidad y se dice que, como máximo, pueden circular a 25 km/h.

Pero de la misma manera que se establecen de manera clara, concreta y concisa determinados aspectos, hay otros relacionados con el uso de este tipo de vehículos que siguen sin regulación expresa, como por ejemplo, algunas de las cuestiones que aquí ya se han comentado. La posible edad mínima para conducirlos, la obligatoriedad de tener suscrita una póliza de seguros, el uso obligatorio de caso o no, la identificación y el registro del vehículo, el legislador sabrá por qué lo ha hecho. Pero el hecho es que en la actualidad no existe ninguna normativa que regule estos aspectos.

En cumplimiento de los dos reglamentos generales que he citado anteriormente, con las modificaciones que introdujo el Real Decreto 970 desde este Ayuntamiento de Salamanca dentro de nuestras competencias, nos hemos propuestos dos objetivos prioritarios, primero, proporcionar la máxima seguridad a las personas usuarias de este tipo de vehículos y de todos los demás vehículos con los que tienen que compartir la calzada de nuestras calles en sus desplazamientos.

Y segundo, facilitar la comunicación entre nuestra ciudad y las localidades del alfoz mediante este tipo de vehículos.

Constatada la posibilidad de que los vehículos de movilidad personal pueden circular por vías ciclistas, se llevaron a cabo reuniones con los ayuntamientos del alfoz con los que existe conexión a través del carril bici llegando al acuerdo de consensuar normas homogéneas en todos estos ayuntamientos en relación con el uso y la circulación.

Y con esta ordenanza lo que se pretende es tener un documento sencillo, para ordenar y compatibilizar el uso y la circulación de los vehículos de movilidad personal y por ello se ha decidido no repetir lo que ya está perfectamente establecido en normas de rango superior, y que, con toda seguridad, todos los que estamos aquí sabemos que va a ser cambiado más pronto que tarde. Y digo esto porque van a aparecer nuevos aparatos y nuevos artilugios, y digo esto porque la Dirección General de Tráfico ya ha anunciado que está desarrollando una nueva

normativa relativa a la movilidad, y porque establecerán nuevas obligaciones y nuevos hechos que se consideran infracción. Y porque cambiarán el importe de las sanciones, etc.

Por ello, entre otros aspectos, no hemos querido incluir la relación de sanciones por cometer infracción, o la edad mínima. Todo eso está contemplado en la normativa general de tráfico.

De la misma manera hemos determinado no regular por el momento, ningún aspecto relacionado con este tema que tampoco lo esté explícitamente en la normativa de la Dirección General de Tráfico en vigor, a la espera – como ya se ha dicho – de la publicación de un futuro real decreto sobre movilidad urbana.

Pero sí hemos considerado oportuno hacer referencia al uso y circulación de aparatos de tracción humana sin motor, que por supuesto, no están considerados como vehículos y asimismo, en la ordenanza hemos incluido unos anexos en los que de manera sencilla y didáctica se resume y se expone buena parte del contenido de la ordenanza, definiciones, vías por donde circular, velocidades máximas; ahí no está incluida la zona 20, la zona residencial, porque al ser considerado vehículo le atañe la normativa que afecta a todo tipo de vehículos y están establecidas las prioridades, por tanto, no consideramos que sea necesario.

Esta ordenanza que hoy se presenta en este Pleno para su aprobación inicial y que cuenta con todos los informes favorables preceptivos para ello, tanto los técnicos como los jurídicos, ha sido posible gracias a las valiosas aportaciones, al conocimiento, a la profesionalidad de los técnicos municipales que han participado en el proceso de estudio, análisis y redacción.

Pero también quiero agradecer a todos los miembros de la Comisión de Policía las aportaciones y propuestas efectuadas en los diferentes debates realizados a tal efecto. Muchas gracias a todos ellos.

Como estará expuesto el texto, se recibirán con agrado todas las posibles alegaciones que sin duda van a enriquecer y van a conseguir que la ordenanza sea mucho mejor. Muchas gracias

SR. CASTAÑO SEQUEROS: Sólo para reiterar, lo importante de la Ordenanza es aclarar, no confundir. Entonces es determinar específicamente aquello que se regula desde el Ayuntamiento. Una cosa es lo que se marca en la legislación estatal, y otra cosa es lo que se marca desde el Ayuntamiento.

Si metemos toda la legislación estatal dentro de la ordenanza del Ayuntamiento va a costar muchísimo encontrar lo específico del Ayuntamiento.

Y al respecto de los específicos. Hay una Ley de Seguridad Vial y este tema debe de, es y debe de ser nacional, no puede ser que el uso del casco, el uso del seguro o la matriculación de vehículos dependa de si me encuentro en un municipio o en otro como si esto fuera un reino de taifas, como si cada municipio fuera un país diferente, con una legislación distinta. O sea, que yo cruzo una línea invisible que une Santa Marta con Salamanca ¿Y ya me pueden multar o no multar dependiendo de la ordenanza que tengo que conocer? Pues imaginemos si esa ordenanza además se le mete todo el articulado de la ley. O sea, ya si ya de por sí es complejo, imaginemos esa situación. Entonces vamos a meter un poco de cordura. No podemos, por mucho que queramos que tenga matriculación o que tenga seguro, lo que no podemos es establecer una serie de requisitos que vulneren precisamente esa ordenación nacional de la circulación que son vehículos que circulan por la calzada. Muchas gracias.

SR. CARABIAS ACOSTA: En nuestro compromiso con la seguridad vial, en la ciudad de Salamanca, en nuestro municipio, una vez que la normativa esté aprobada, que será cuestión de un par de meses, pondremos en marcha una campaña que ya estamos diseñando, una campaña de comunicación y concienciación, para que las personas usuarias conozcan aquello que están obligados a cumplir.

Pero no solamente las personas que los utilicen, sino también que toda la ciudadanía conozca cuáles son los derechos y las obligaciones de este tipo de vehículos. Y lo pondremos en marcha en el momento en que la ordenanza entre en vigor una vez aprobada definitivamente.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención de los Grupos Mixto [2 concejales] y Grupo Socialista [10 concejales] y los votos a favor del Sr. Ortiz Ramos y los Grupos Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda con 15 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.

COMISIÓN DE FOMENTO Y PATRIMONIO.

7.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y PATRIMONIO SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS INSPECCIONES TÉCNICAS DE EDIFICIOS.

“La Comisión Informativa de Fomento y Patrimonio con fecha 13 de julio de 2021 ha informado favorablemente el expediente MODIFICACIÓN (ACTUALIZACIÓN) DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS INSPECCIONES TÉCNICAS DE EDIFICIOS (27/2021/INFG).

Uno. Con fecha 20 de enero de 2011 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca la Ordenanza municipal reguladora de las Inspecciones Técnicas de Edificios (ITE).

Dos. La promulgación de normativa legislativa y su desarrollo reglamentario en materia de urbanismo y vivienda que afecta a la regulación de las inspecciones técnicas de edificios hacen que sea necesario adecuar citada ordenanza a las circunstancias actuales en aspectos tales como los elementos de la edificación a verificar, el contenido del informe de inspección, la relación de recintos a inspeccionar, el registro municipal de edificios o los plazos de inicio de la inspección subsidiaria.

Tres. Por los técnicos del Área de Urbanismo se ha redactado documento normativo que recoge las consideraciones indicadas con la finalidad de adaptarse a la legislación vigente.

Cuatro. Constan emitidos informes técnico y jurídico favorables así como el preceptivo informe también favorable del Sr. Secretario General.

Cinco. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) la modificación de una ordenanza se ha de efectuar conforme al procedimiento seguido para su aprobación, siendo posible entender aprobado definitivamente el texto que se aprueba con carácter provisional si durante el periodo de exposición pública no se presentasen alegaciones o sugerencias.

Seis. Resulta órgano competente para la modificación de la ordenanza el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría simple (artículos 22.2.d y 47.1 de la LRBRL).

Por todo ello, se formula la siguiente propuesta:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación (actualización) de la Ordenanza municipal reguladora de las Inspecciones Técnicas de Edificios.

Segundo. Publicar citado acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Salamanca, exponiéndose al público por plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero. Entender definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación inicial para el caso de que durante el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones ni sugerencias al acuerdo hasta entonces provisional”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SR. ORTÍZ RAMOS: Sólo quería destacar dos cosas de esta modificación. Por un lado la recomendación de mejorar los edificios, de conservación de los edificios y las mejoras de eficiencia energética.

Y por otro lado, esta Ordenanza introduce la transferencia y el acceso a la información del resultado de esas inspecciones, pudiendo consultar cuál ha sido el resultado de la inspección de cada edificio.

En la página web de esta sección, se puede encontrar la información completa de los edificios que tienen que pasar la inspección este año y vemos que les toca a barrios como San José o las Naves del Polígono El Montalvo I, que

necesitarán ayudas de rehabilitación como complemento a esta ordenanza. Muchas gracias.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención del Grupo Mixto [2 concejales] y los votos a favor del Sr. Ortiz Ramos y los Grupos Socialista [10 concejales], Grupo Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda con 25 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.

8.- ASUNTOS DE URGENCIA.

8.1.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN SOBRE AUTORIZACIÓN A LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA, EN LAS CONDICIONES DETERMINADAS POR ESTE AYUNTAMIENTO, DE CESIÓN A TERCEROS DE SOLARES CEDIDOS EN VIRTUD DE CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE AMBAS ENTIDADES.

“Con fecha de 21 de diciembre de 2004 se firmó un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Salamanca y la Universidad de Salamanca en el cual se acordó, entre otras medidas, la cesión gratuita por parte del Ayuntamiento de Salamanca a la Universidad de Salamanca de varias parcelas, entre ellas, según se define en la estipulación segunda del Convenio, *“2º En el Sector 77 La Platina del PGOU, los terrenos que en ejecución de éste y para uso cultural y docente le sean cedidos al Ayuntamiento, salvo una parcela de 8.100 m2 que se reservará para su destino a construcciones escolares.”*

En Dichas cesiones gratuitas, ambas entidades se comprometen , *“a destinar y mantener la afectación y uso de los inmuebles cedidos a los fines propios de cada una de las partes, no pudiendo enajenar o ceder a terceros salvo que se trate de entidades dependientes o participadas mayoritariamente”*.

Con la finalidad de dar cumplimiento al citado Convenio, con fecha de 30 de marzo de 2012, el Rector de la Universidad de Salamanca solicitó del Ayuntamiento la cesión gratuita del solar sito en el Sector 77 La Platina del

PGOU a que se refiere al estipulación segunda 2°.

Cumplidos todos los trámites preceptivos por parte de ambas instituciones públicas, con fecha de 6 de mayo de 2019, se otorga escritura a favor de la Universidad de Salamanca, ante el Notario D. Carlos Hernández Fernández Canteli, de cesión gratuita de parcela de terreno urbana, destinada a Sistema local de Equipamiento, en el término municipal de Salamanca, situada en el Plan Parcial del Sector 77 “La Platina” del PGOU, denominada Q4 por el proyecto de Reparcelación de dicho Sector. Dicha parcela tiene una superficie total de 17.615 m2 según título registral y 17.783 m2 según Catastro y figura inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1, Tomo 4.694, Libro 1.182, Folio 127, Finca 66.233 y en el inventario de la Universidad de Salamanca con el nº 190.

La Excm. Diputación de Salamanca ha comunicado el interés de la Diputación en la construcción de una nueva infraestructura que podría denominarse “Centro de Estudios Agronómicos”, con la que se pretende propiciar un contacto directo entre los productores e investigadores y que albergue nuevas iniciativas empresariales que contribuyan al desarrollo del sector productivo agrícola de la provincia de Salamanca, la cual considera idónea para ubicar dicho edificio una parte de la parcela Q4, dado que se incardina en una zona dedicada a actividades universitarias, y teniendo en cuenta que el proyecto que se plantea desarrollar implicará a diversas instituciones como la propia Diputación de Salamanca, el Ayuntamiento de Salamanca, el CSIC y la Universidad de Salamanca.

Siendo tal proyecto igualmente de interés para la Universidad de Salamanca, el cual se enmarcaría en las relaciones de cooperación y colaboración entre las distintas administraciones públicas y redundaría en beneficio de diversos intereses universitarios relacionados con docencia, la investigación y la transferencia del conocimiento en el área de las Ciencias Agrarias, la Universidad ha presentado un escrito a este Ayuntamiento solicitando la aprobación por parte del Pleno municipal de los términos que posibiliten las siguientes actuaciones para

contribuir al mencionado proyecto:

- a) Ceder de forma gratuita el uso del terreno situado en la parte occidental de la parcela Q-4 del Sector 77 “La Platina” del PGOU de Salamanca, con una extensión superficial de 1.560,00 m² y con una edificabilidad de 2.411,00 m² edificables. El citado solar linda al norte en línea de 9,08 m. con la avenida Dolores Cebrián, al este en línea de 52,73 m. con el resto de la finca matriz, al sur en línea de 53,54 m. con la zona verde pública situada en la confluencia de las avenidas Dolores Cebrián y Luis de Camoens y al oeste en línea de 61,76 m. con la avenida Dolores Cebrián.
- b) Segregar, inscribir en el Registro de la Propiedad y transmitir de forma gratuita la propiedad de la misma a la Excma. Diputación de Salamanca, en un plazo máximo de cuatro años a partir de que se suscriba el correspondiente convenio o instrumento regulador, entre ambas partes.

El expediente ha sido informado favorablemente, con fecha 20 de julio de 2021, por la funcionaria firmante, y por la Sra. Oficial Mayor, en los términos del la presente Dictamen, estableciendo esta última que: *“Habida cuenta de que lo que plantea la universidad de Salamanca es la autorización del Ayuntamiento como administración cedente para poder de la misma manera ceder a la Diputación Provincial de Salamanca el terreno situado en la parte occidental de la parcela Q-4 del Sector 77 “La Platina” del PGOU de Salamanca, con una extensión superficial de 1.560,00 m² y con una edificabilidad de 2.411,00 m² edificables. El citado solar linda al norte en línea de 9,08 m. con la avenida Dolores Cebrián, al este en línea de 52,73 m. con el resto de la finca matriz, al sur en línea de 53,54 m. con la zona verde pública situada en la confluencia de las avenidas Dolores Cebrián y Luis de Camoens y al oeste en línea de 61,76 m. con la avenida Dolores Cebrián, y para la construcción de una nueva infraestructura que podría denominarse “Centro de Estudios Agronómicos”, y que según indica la Universidad, con la misma se pretende propiciar un contacto directo entre los productores e investigadores y que albergue nuevas iniciativas empresariales que contribuyan al desarrollo del sector productivo agrícola de la*

provincia de Salamanca, y se enmarcaría en las relaciones de cooperación y colaboración entre las distintas administraciones públicas y redundaría en beneficio de diversos intereses universitarios relacionados con docencia, la investigación y la transferencia del conocimiento en el área de las Ciencias Agrarias.

Se considera que esta actividad queda igualmente incardinada en el fin para el que quedó afecta la cesión gratuita, y con los fines indicados en la normativa urbanística y patrimonial, tratándose además de una cesión a una Administración Pública y por lo tanto no existe inconveniente en autorizar la cesión gratuita a la Diputación Provincial de Salamanca.

Como tampoco existe inconveniente en autorizar que la Universidad lo pueda ceder gratuitamente a otras entidades públicas o bien entes dependientes o participadas mayoritariamente por alguna entidad pública.

Ahora bien se debería recoger en el acuerdo las siguientes condiciones:

- Dar cuenta al Ayuntamiento de Salamanca de la citada cesión gratuita, una vez la misma se realice.*
- Se debe dar cuenta al Ayuntamiento de Salamanca de la configuración legal de las parcelas tras la segregación del terreno utilizado por la Diputación Provincial de Salamanca.*
- Dar cuenta al Ayuntamiento de Salamanca de las citadas cesiones gratuitas si se produjeran con carácter previo para su toma de razón y una vez las mismas se realicen, y de la configuración legal de las parcelas si se produjeran segregaciones.*
- En el Registro de la Propiedad debe inscribirse la afcción de uso que como condición resolutoria (derecho de reversión) grava las referidas parcelas a favor del Ayuntamiento de Salamanca.*

Con fecha 21 de julio de 2021 el expediente es fiscalizado de conformidad por el Sr. Interventor municipal.

Vistos los informes que obran en el expediente y la Propuesta de fecha 21 de julio de 2021, la Comisión de Contratación y Bienes, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2021, informó favorablemente la adopción del siguiente acuerdo para su posterior aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Primero.- Autorizar a la Universidad de Salamanca la cesión de forma gratuita del terreno que se describe a continuación a favor de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca para la construcción de una nueva infraestructura que podría denominarse “Centro de Estudios Agronómicos” Siendo tal proyecto igualmente de interés para la Universidad de Salamanca, el cual se enmarcaría en las relaciones de cooperación y colaboración entre las distintas administraciones públicas y redundaría en beneficio de diversos intereses universitarios relacionados con docencia, la investigación y la transferencia del conocimiento en el área de las Ciencias Agrarias.

Descripción: Terreno situado en la parte occidental de la parcela Q-4 del Sector 77 “La Platina” del PGOU de Salamanca, con una extensión superficial de 1.560,00 m² y con una edificabilidad de 2.411,00 m² edificables. El citado solar linda al norte en línea de 9,08 m. con la avenida Dolores Cebrián, al este en línea de 52,73 m. con el resto de la finca matriz, al sur en línea de 53,54 m. con la zona verde pública situada en la confluencia de las avenidas Dolores Cebrián y Luis de Camoens y al oeste en línea de 61,76 m. con la avenida Dolores Cebrián.

Si bien, sometido el acuerdo a los siguientes requisitos:

- Dar cuenta al Ayuntamiento de Salamanca de la citada cesión gratuita, una vez la misma se realice.
- Se debe dar cuenta al Ayuntamiento de Salamanca de la configuración legal de las parcelas tras la segregación del terreno utilizado por la Diputación Provincial de Salamanca.
- En el Registro de la Propiedad debe inscribirse la afección de uso que como condición resolutoria (derecho de reversión) grava las referidas parcelas a favor del Ayuntamiento de Salamanca.

Segundo.- Tanto el Ayuntamiento de Salamanca como la Universidad de Salamanca se obligan a destinar y mantener la afectación y uso de los inmuebles referidos en el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la Universidad de fecha 21 de diciembre de 2004, y en los términos previstos en el mismo, no pudiendo enajenarlos o cederlos a terceros. Si bien a través de este acuerdo, se autoriza a la Universidad de Salamanca a cederlos gratuitamente a terceros si se trata de otras Entidades Públicas o bien de entidades dependientes o participadas mayoritariamente por alguna Entidad Pública.

En este caso se deberá:

- Dar cuenta al Ayuntamiento de Salamanca de las citadas cesiones gratuitas con carácter previo para su toma de razón y una vez las mismas se realicen.
- Dar cuenta al Ayuntamiento de Salamanca de configuración legal de las parcelas si se produjeran segregaciones.
- En el Registro de la Propiedad debe inscribirse la afección de uso que como condición resolutoria (derecho de reversión) grava las referidas parcelas a favor del Ayuntamiento de Salamanca”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Simplemente las razones por las que este asunto y el siguiente vienen por urgencia al Pleno es que, como bien saben todos los Grupos Municipales y los Concejales que integran este Pleno, estos asuntos fueron dictaminados el martes y no dio tiempo por lo tanto a incluirlos en el orden del día que se elaboró en la reunión de la Junta de Portavoces del lunes que tuvo que anticiparse como consecuencia también de tener que anticiparse la sesión del pleno de la Corporación al celebrarse mañana la Conferencia de Presidentes Autonómicos en la ciudad de Salamanca.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda estimar la urgencia y aprobar el dictamen que antecede.

8.2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN SOBRE DESAFECTACIÓN DEL VEHÍCULO MUNICIPAL ADSCRITO AL SERVICIO DE EXTINCIÓN “CAMIÓN BOMBEROS AUTOBOMBA NODRIZA PESADA, ROSENBAUER”.

“El Ayuntamiento es propietario de una Autobomba Nodriza Pesada con matrícula 7415JMK, nº de bastidor: WDB9642071L919537, bien de dominio público, adscrita al servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Salamanca. Fue adquirida por este Ayuntamiento en diciembre de 2015, con nº de contrato 5221/2014, a la empresa Mercedes Benz S.A., a través de la adhesión al acuerdo Marco de contratación centralizada de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, por importe de 307.299,34 €.

De conformidad al Art. 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se regula el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local- TRRL y el Art. 17.1. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RD 1372/1986, de 13 de junio)- RB, que recogen la obligatoriedad de las Entidades Locales de formar inventario de todos sus bienes y derechos, se halla incluido en los trabajos de Formación de Inventario de Vehículos Municipal, que están siendo ejecutados por este Departamento, si bien al no haberse aprobado formalmente el mismo en la actualidad se ha tramitado la aprobación formal puntual del inclusión del mismo, por Resolución del Tercer Tte. de Alcalde de fecha 19 de los actuales.

Con fecha 6 de julio de 2021 por el Sr. Jefe del Servicio de Extinción de Incendios municipal se ha emitido informe relativo a la carencia de idoneidad del vehículo y al escaso uso realizado del mismo desde su adquisición, al no adaptarse, por sus características técnicas, a las condiciones de las intervenciones operativas llevadas a cabo por el Servicio de Extinción de Incendios en el término municipal de Salamanca. A la vista de lo anterior, propone su desafectación para, en su caso, proceder a la posterior enajenación del mismo antes de que la depreciación del vehículo sea mayor, para que se puede obtener un

rendimiento económico por él y pueda constituir una fuente de ingresos para el erario municipal. Asimismo significa que algún Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos de otro municipio se ha interesado por él.

Por Resolución del Tercer Tte. de Alcalde de 14 de los actuales se aprueba la iniciación del presente expediente.

La alteración de la calificación jurídica de los bienes de las Entidades Locales consiste en el cambio de naturaleza por afección a un uso o servicio público o por desafectación de un uso o servicio público, y puede ser realizada por ley o por un acto singular y expreso del órgano legalmente determinado y a través del procedimiento previsto. La legislación aplicable en la materia se determina en el art. 81 de la LRBRL, en Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local-TRRL; en el art. 8 del RBEL; y por la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León-LRLCYL. Con la desafectación del vehículo municipal adscrito al Servicio de Extinción de Incendios municipal denominado “Camión Bomberos Autobomba Nodriza Pesada Rosenbauer”, con matrícula 7415JMK, nº de bastidor: WDB9642071L919537, se le va a desproveer de su naturaleza demanial y se le va a otorgar naturaleza patrimonial, para que de este modo pueda ser objeto de tráfico jurídico ajustándose a los trámites legales previstos. Requiere tramitación de expediente al respecto en el que se acredite la oportunidad (que exige que concurra una utilidad o interés público que justifique el cambio proyectado) y la legalidad (que se acreditará mediante informe jurídico que, de modo preceptivo, ha de emitir el Secretario de la Corporación, art. 54.1.b. del TRRL, señalando la no existencia de infracción del ordenamiento jurídico). El expediente ha de someterse a información pública durante un mes mediante los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial. La desafectación deberá acordarse por el Pleno (arts. 22.2.1. LRBRL) con el quorum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (art.47.2.n. de LRBRL y art.8.2. del TRRL),

competencia que no es delegable (art. 22.4 de la citada LRBRL).

En el presente expediente la oportunidad de la desafectación ha quedado acreditada en el referido informe del Sr. Jefe del Servicio de Extinción de Incendios de fecha 6 de julio de 2021, y la legalidad en el informe de la Sra. oficial Mayor del Ayuntamiento, emitido con fecha 16 de julio de 2021, en el que refiriéndose a la legislación aplicable, naturaleza jurídica del bien, posibilidad de desafectación y procedimiento, informa favorablemente el expediente para la desafectación del bien, previo a su posible enajenación, al señalar que consta en el expediente justificación razonada y motivada de la oportunidad del cambio de afectación del bien.

La preceptiva fiscalización del Sr. Interventor municipal se realiza con fecha 19 de julio de 2012, mostrando su conformidad con los informes jurídicos favorables emitidos por la Sra. Oficial Mayor el día 19 de julio, y por la firmante el día 14, y emitido en los términos del presente Dictamen.

Vistos los informes que obran en el expediente y la Propuesta de fecha 21 de julio de 2021, la Comisión de Contratación y Bienes, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2021, informó favorablemente la adopción del siguiente acuerdo para su posterior aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Primero: Aprobar el inicio del expediente de desafectación del bien de dominio público denominado “Autobomba Nodriza Pesada con matrícula 7415JMK, nº de bastidor: WDB9642071L919537”.

Segundo: Justificar la oportunidad y la legalidad de la desafectación en los argumentos anteriormente expuestos en la parte expositiva de este acuerdo.

Tercero.- Exponer al público el expediente por un plazo de 30 días en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el BOP.

Cuarto.- Si no se presentan reclamaciones, se entenderá acordada la desafectación definitivamente por parte del Ayuntamiento, momento en el que se recibirá formalmente el inmueble descrito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 RB.

Quinto.- Modificar puntualmente el Inventario tras el cambio de su naturaleza jurídica tal y como se dispone en el artículo 34 del RB”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda estimar la urgencia y aprobar el dictamen que antecede.

9.- MOCIONES.

9.1.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y CIUDADANOS EN APOYO AL PUEBLO CUBANO.

“El pueblo cubano está pasando por una situación dramática de emergencia en todos los niveles. Sin medicinas ni suministros básicos y con escasez de los alimentos más esenciales se ha echado a la calle pidiendo un cambio de régimen y la apertura democrática del país. Las protestas multitudinarias han sido completamente pacíficas y han reunido a personas de todas las edades y condiciones a lo largo del país.

La respuesta del Gobierno de la Dictadura Cubana ha sido violenta y represiva. El Gobierno Comunista ha sacado al ejército a la calle para disolver las manifestaciones usando la fuerza.

Los videos y testimonios de los ciudadanos cubanos han constatado el horror al que se hallan sometidos por sus propios dirigentes en la violación de los derechos civiles y se ha convertido no ya en algo habitual, sino en una purga. A la represión violenta ejercida sobre los mismos manifestantes se ha unido la encarcelación masiva de todo cubano sospechoso de apoyar las manifestaciones.

A fin de evitar que el mundo conozca lo que está pasando en Cuba, sus dirigentes han procedido a cortar todas las comunicaciones de los cubanos con el exterior, incluidas las conexiones a internet con el fin de que los videos grabados por sus ciudadanos diesen testimonio directo de su extrema situación.

Con ello ha incrementado la angustia de los cubanos residentes en el extranjero que desde hace semanas no tienen noticias de sus familiares y allegados y de la suerte que pueden haber corrido.

España mantiene indisolubles lazos históricos y de sangre con Cuba con lo que su dolor y sufrimiento se hacen sentir con una especial preocupación. La expresión solidaridad de los españoles con el pueblo cubano tiene una especial significancia en el caso de Salamanca.

El motivo fue precisamente en la Escuela de Salamanca la que a comienzos del siglo XVI realizó la primera declaración de derechos del ser humano. Así mismo se enunciaron por primera vez los principios del derecho internacional, basado en una idea de justicia universal entre los pueblos.

La pandemia del Covid 19 ha puesto de manifiesto la fragilidad de las naciones y la necesidad de la solidaridad internacional. En un mundo globalizado lo que ocurre en una lejana región puede afectar a todos en cuestión de días. Por eso las enseñanzas de la Escuela de Salamanca promulgadas hace 500 años, hoy son más actuales que nunca.

Por lo expuesto, los Grupos Políticos Municipales Popular y Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, proponen al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- La firme condena de la represión ejercida por la Dictadura Cubana contra su propio pueblo; la solicitud pública del fin inmediato de la violación de los derechos humanos y la excarcelación de todos sus presos políticos.

2.-La restauración de las comunicaciones al exterior y del internet a fin de que los cubanos en el extranjero puedan volver a tener noticias de sus seres queridos y se pueda comprobar por la Comunidad Internacional la situación real de la población de la isla.

3.-La apertura inmediata de un proceso de democratización del país, tal y como han expresado de forma pacífica y multitudinaria los cubanos aun poniendo en peligro su propia seguridad e integridad física.

4.-Mostrar todo el apoyo y solidaridad con la comunidad cubana residente en Salamanca y que vive con angustia la grave situación de sus seres queridos”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SR. CASTAÑO SEQUEROS: Bien, traemos aquí una moción sobre Cuba, que espero nos invite a reflexionar. Lo primero es si es o debe ser una moción que debe de tratar el Pleno del Ayuntamiento, tratándose de política exterior, tratándose de un país extranjero y de algo que ocurre allende los mares. Si el Pleno del Ayuntamiento es el sitio idóneo para discutir una moción como esta.

Bien, lo es. Lo es porque precisamente mañana hay una Conferencia de Presidentes, aquí en Salamanca, en un marco que son los Dominicos que es dónde surgió precisamente la primera declaración de derechos del hombre. Tras esos muros, por primera vez, se reconoció la dignidad y la libertad del ser humano solo por ser un ser humano. Y se elaboraron además las reglas del derecho de gentes, del derecho natural y los primeros pilares del derecho internacional basados en la cooperación de los pueblos y una justicia universal.

Y se trata de Cuba, con el que nos unen lazos de sangre y una historia común, al menos hasta 1898 en el que estaba bajo administración española. Y todos sabemos además la parte solidaria. Todos, y en esto creo que no me equivoco, sufrimos por el pueblo de Cuba. Todos entendemos su penar y ya no es solo la falta de libertad sino principalmente agravada en los últimos tiempos por la carestía de todos tipo. La carestía de alimentos, de medicinas; allí el Covid es el menor de los problemas, se han producido y se mueren personas por enfermedades que tienen fácil tratamiento. Problemas con la electricidad, con el Internet.

Ante estas circunstancias, el pueblo cubano salió a la calle pacíficamente a manifestarse. Y es eso lo que denunciamos. Denunciamos que el pueblo cubano

ha salido a la calle y ha sido represaliado. Se ha sacado al ejército y se ha empezado a encarcelar a todos aquellos que han sido sospechosos, ya no solo de participar en dichas manifestaciones sino también aquellos que simpatizaban con ellas. Y se produjo un apagón, un apagón de todas las comunicaciones para que la situación de Cuba no se pudiera ver en el exterior. No solo las comunicaciones telemáticas, sino también se produjo un apagón de internet para que no, esta vía no pudiera ser un medio de comunicación. Con el consiguiente desasosiego por parte de toda la comunidad cubana, más de 200 en Salamanca. En el extranjero, que se temían lo peor y no sabían la suerte que habían podido correr sus familiares y allegados.

El pueblo cubano sale a la calle, es represaliado, es encarcelado, es perseguido, y a ese respecto ¿Qué hace el pueblo español? ¿Qué hacen los dirigentes del pueblo español? ¿Qué hacen sus partidos políticos? De podemos no me espero nada, porque todos sabemos que su democracia es solo su propia democracia, que si se trata del 15M vamos a apoyar a la gente, pero si es un 15M en Venezuela o un 15M en Cuba o en otro país que ellos consideran aún como podría ser Irán, en tal caso las reglas cambian. Y ya la gente ya no es gente, son agitadores sociales.

Pero del Partido Socialista esperaba y sigo esperando mucho. Porque es difícil explicarle al pueblo cubano lo que es el Partido Socialista Español. Yo entiendo que para el pueblo cubano pueda parecer que el socialismo después de sufrirlo en sus carnes es una peste. Yo puedo entender que vienen a España y ven que el socialismo es este socialismo de Sánchez, o previamente el de Zapatero, pero es no es el socialismo que yo conozco. El socialismo que yo conozco está muy unido, está intrínsecamente unido con aquella declaración de los derechos del hombre, aquella patria común de los pueblos, aquella justicia universal que se declaró tras los muros de los Dominicos, es ese que trajo a España el mayor periodo de esplendor, de economía, de justicia social, ese socialismo que entiende precisamente lo contrario de lo que dice hoy.

Ese socialismo que siempre está del lado del débil. Que sabe además gobernar, que sabe equilibrar, que sabe aceptar al diferente, que no impone sus propias soluciones, que las dialogaba. Y ese socialismo es el que se debe de recuperar. Ese socialismo es el que se necesita en el futuro, en un futuro que cada vez es más incierto. La pandemia nos ha puesto a todos a pruebas y ese socialismo debería ser de nuevo puesto en valor. Y buscar además la armonía, el equilibrio, la paz social, y los derechos humanos en el mundo.

Y es buen sitio, Salamanca, para que ese socialismo se reconstruya y se reafirme. Porque aquí no solo va estar nuestro Presidente del Gobierno Pedro Sánchez, va a estar Javier Lambán, de Aragón...

ILMO. SR. ALCALDE: Don Fernando tiene que ir terminando.

SR. CASTAÑO SEQUEROS: Adrián Barbón, el canario, Castilla la Mancha, Comunidad Valenciana, Extremadura y Las Baleares, la Rioja, Navarra. Y es el momento de que tras esos muros hagan un acto de contrición y salgan precisamente reforzados en sus propias creencias y con la fuerza moral de imponerlas y cambiar ese discurso que ha derivado al socialismo actual en detrimento de ese socialismo que era precisamente el que trajo también a España y al mundo.

SR. ORTÍZ RAMOS: La historia de Cuba está unida a la historia de España, su cultura, su lengua, nos une, y por eso es importante apoyar sus cambios.

La pregunta es si Cuba es una dictadura y para ello basta ver el índice de democracia de un periódico de ámbito internacional "The Economist". Este índice mide 60 indicadores agrupados en, proceso electoral, libertades civiles, funcionamiento del gobierno, participación política y cultura política. Y este estudio pone a Cuba con Corea del Norte, con Venezuela, con China, así que a mí me parece que Cuba se ha convertido de ser una esperanza para la gente de Cuba a ser una dictadura.

Y las dictaduras reprimen la libertad, controlan la información, y ahora eso, con Internet es bastante difícil. Hubo una generación en Cuba que decidió marcharse del país a buscarse por todo el mundo su futuro, una generación muy bien preparada, y por eso encontramos una comunidad tan grande en muchos países y concretamente en España. Pero ahora, la generación de los jóvenes ha decidido que quiere cambiar las cosas y que se puede mejorar desde dentro, que se puede tener un futuro en esa isla. Y yo creo que desde España debemos apoyar ese cambio generacional apoyando a los cubanos en España y apoyando la libertad de prensa y el acceso a internet.

Y de la intervención de Don Fernando Castaño, le veo yo que quiere cambiar también el Partido Socialista y es buen sitio para empezar, aquí, Salamanca. Muchas gracias.

SRA. DÍEZ SIERRA: Bueno, Cuba sufre desde hace años una crisis política, económica y social agravada recientemente. Sufre Cuba de embargo económico comercial y financiero impuesto por Estados Unidos desde hace más de 60 años. Embargo que ha sido rechazado por la Asamblea General de Naciones Unidas en su inmensa mayoría.

Sufre, como hemos sufrido el resto de países del mundo, del Covid 19, esta pandemia ha agudizado su necesidad de importaciones y ha bajado enormemente su turismo.

Sufre del endurecimiento del bloqueo que facilitó Trump mientras estuvo gobernando Estados Unidos. Y sufre también de la eliminación del sistema dual, de moneda dual, que ha ocurrido en 2021, lo cual ha causado una hiperinflación y una subida de los precios.

Todo ello es cierto, causa un enorme malestar en la sociedad cubana. Nuestra postura, la de Podemos, que la tenemos, aunque no se espere nada de ella por parte de algunos partidos, es de hermandad con el pueblo cubano, de garantizar la protesta pacífica y atender las demandas de la población descontenta.

Condenamos cualquier represión violenta de las movilizaciones pacíficas y exigimos justicia y rendición de cuentas para las víctimas y la liberación de las personas detenidas arbitrariamente.

El pueblo cubano se ha movilizado para obtener mayores libertades y mayor democracia. Está en su derecho.

A quienes hoy señalan Cuba, se les ha visto poco preocupados por los derechos fundamentales en países con niveles de abusos y violencia infinitamente mayores. Colombia recientemente, con muchos más muertos, Túnez, actualmente, disolución del Parlamento y destitución de su Primer Ministro. Palestina, hemos llevado hace creo que dos Plenos una moción que no se ha atendido ni se ha aprobado. Brasil, Bolivia, Perú, Haití.

Cuba necesita una solución política sin injerencias, porque es cierto, es la hermana Cuba, pero es la hermana Cuba que necesita resolver sus propios problemas y lo que necesita externamente es solidaridad, y no injerencias de la derecha española muy preocupada últimamente por todos los conflictos internacionales que le interesa. Muchas gracias.

SRA. CARRERA GARROSA: Bueno, hoy en este Pleno hablamos de Cuba, podríamos hablar del Reino de Marruecos que es una dictadura y que además chantajea a España. Podríamos hablar de Sudáfrica donde han muerto 72 personas por manifestarse. De Colombia como ya se ha dicho, que han desaparecido gente por salir a la calle. Incluso de Chile o Estados Unidos que matan a bocajarro a gente cuando sale a manifestarse.

Pero no, hoy la derecha habla de Cuba, exclusivamente de Cuba. Hace unos meses trajimos aquí una moción cuando estaban masacrando al pueblo palestino y ustedes no es que no la apoyaron, es que dijeron que excedía de las competencias municipales. Palabras del Sr. Fernández Silva.

Miren, si bien las protestas son legítimas y no podemos apoyar la represión, lo que está claro es que hay una falta de abastecimiento de alimentos y

medicamentos producido por el bloqueo de Estados Unidos. Esa es la realidad. La gente sale a la calle porque hay una falta de alimentos y medicamentos producidos por el bloqueo de Estados Unidos.

Lo que no se puede permitir es que la oposición cubana utilice estas cuestiones para alentar un intento de golpe de estado como ha pasado en otros países de América Latina, véase Bolivia, o incluso diríamos, para intentar de nuevo tener mayor control sobre una isla en la que Estados Unidos ni pincha ni corta.

Estados Unidos exporta guerra, Cuba no ha tenido ningún conflicto armado en los últimos años. Al contrario, ¿Qué exporta Cuba? Exporta médicos. Durante la pandemia del Covid 19, lo que ha ocurrido es que Cuba ha enviado miles de médicos a más de 20 países, entre ellos, Qatar e Italia, países bastante desarrollados.

Cuba ha desarrollado dos vacunas propias y otras dos están en investigación, y las han cedido a muchos países que no pueden comprar su propia vacuna. ¿Qué ha ocurrido? Cuba, producto de ese bloqueo, ni siquiera tenía jeringuillas propias. Miren lo que estamos hablando, y gracias a la solidaridad desde España hemos enviado más de 4 millones.

Si bien es cierto que en Cuba existen problemas económicos y de abastecimiento, hay que dejarlo claro, existen debido al bloqueo que ejerce Estados Unidos sobre Cuba desde hace décadas y aún así, a pesar del bloqueo, alto y claro, Cuba es el país con mejor Sanidad y Educación de toda América Latina, y eso lo saben todos ustedes aquí.

Por si fuera poco, ya se ha apuntado, la última asamblea de Naciones Unidas, 23 de Junio, 184 países rechazaron el bloqueo, solamente Estados Unidos e Israel apoyaron el bloqueo.

En el mundo hay muchas dictaduras y podremos hablar, de verdad, de la democracia de Cuba y de la democracia de España, estamos dispuestos, cuando

quieran. Pero es que ustedes afirman que Cuba es una dictadura porque en Cuba no se elige el Jefe de Estado desde hace 60 años, en España no elegimos el Jefe de Estado desde hace 85, recuérdenlo. Decimos que Cuba es una dictadura porque las propuestas están siendo reprimidas ¿Y Aquí no se reprime a la gente? Eso no lo sacan ustedes en los plenos. Cataluña, Madrid hace unas semanas cuando salimos a manifestarnos por lo que le ocurrió a Samuel, y evidentemente, afirman que es una dictadura porque hay presos políticos ¿Y en España no hay? Pero si tenemos gente en las cárceles, por canciones, Tweet o salir con marionetas. Realmente no estamos para dar lecciones de democracia a otros países.

Si realmente este Pleno quiere apoyar a Cuba creo que hay una solución mucho más sencilla, digámosle al gobierno de Estados Unidos y a su Presidente John Biden que acabe con el bloqueo criminal que llevan más de 20 años haciendo que esta Cuba, nuestra Cuba, este viviendo bajo las situaciones que estamos pasando. Nada más.

SR. GARCÍA ANTÚNEZ: Ay, Sr. Castaño. Ha presentado junto con el Grupo Popular, una moción sobre Cuba. Y creo que nada más ha nombrado la palabra Cuba en la moción una vez. No sé si conoce el significado de Cuba, a lo mejor hay otras acepciones que podían significar.

Lo único que ha hecho ha sido meterse con el Partido Socialista, hablar del Partido Socialista, en su presentación, luego me dará caña seguramente en la réplica. Pero mire, lo que debe hacer quizás es preocuparse más de su partido y dejar el resto en paz que es donde realmente hay problemas.

En los últimos días, la población cubana ha salido a las calles para manifestarse por la lentitud de las reformas democráticas y la complicada situación económica y sanitaria que vive el país cubano, país hermano. Situación agravada por la crisis del Covid 19.

Las manifestaciones pacíficas en Palma Soriano y San Antonio de los Baños, se han extendido a otras localidades del país provocando las mayores

protestas de los últimos años. Ante esta situación el presidente, Miguel Díaz Canel llamó al combate y pidió a los revolucionarios que salieran a la calle.

Mostramos nuestro tajante rechazo al uso de las realidades manifiestas de otros países para utilizarlas como arma arrojada en la política española, para desgastar al gobierno central, tal y como hacen el grupo de la foto de Colón, Partido Popular, VOX y Ciudadanos.

La defensa de la democracia y los derechos humanos, así como las complicadas situaciones que atraviesan países como Venezuela, Nicaragua o Cuba suponen un grave sufrimiento para sus poblaciones. Son cuestiones muy serias que no deberían utilizarse para atacar al gobierno de España.

Solicitamos a estos partidos que actúen con responsabilidad, pensando en el bien de las poblaciones de estos países, y empleando su esfuerzo y su tiempo en buscar fórmulas para contribuir a la resolución pacífica de los conflictos y paliar el sufrimiento de las poblaciones. Desde el Partido Socialista estamos comprometidos con la defensa de la democracia y los derechos humanos en el mundo. Y en ese sentido, continuaremos trabajando.

Es evidente que Cuba no es una democracia, tiene que ser la sociedad cubana la que encuentre ese camino, y la comunidad internacional la que ayude para encontrar ese camino de progreso, de prosperidad y de defensa de los derechos y libertades de las que nosotros en nuestro país, podemos disfrutar.

Ya Pedro Sánchez solicitó al Presidente de Estados Unidos que permita a la sociedad cubana encontrar su camino, sin injerencias, para poder disfrutar de derechos y libertades.

Hay múltiples factores, la pandemia Covid, que explican lo que está sucediendo en Cuba, en especial la caída del turismo que es el motor principal y esencial de la isla y que está teniendo efectos devastadores en la economía y la sociedad del país.

El Corona Virus está afectando duramente a Cuba y se necesita por tanto la solidaridad de la comunidad internacional entre otras cosas para donar dosis de vacunas y proteger a la sociedad cubana. Son muchos los aspectos que están detrás de estas movilizaciones que estamos viendo en Cuba y creo que desde la comunidad internacional debemos hacer un ejercicio de solidaridad con el pueblo cubano, entre otras cosas donando dosis y ayudando a proteger al pueblo cubano.

El país caribeño no debe ocupar la agenda del Ayuntamiento de Salamanca, por ser un asunto que compete al gobierno central.

En esta postura los socialistas, tanto salmantinos como el resto del país, apoyamos al pueblo cubano, que se lo merece, pero desde el ámbito competente. No utilicemos este foro para acatar y desgastar al gobierno de la nación.

Por todo ello no podemos apoyar esta moción y votaremos en contra de la misma. Gracias.

SRA. PARRES CABRERA: Desde el Grupo Municipal Popular tenemos muy claro que Cuba es una dictadura y lo afirmamos sin complejos, y no atacamos al gobierno de España con este tema Don Marcelino.

Hoy por hoy es una dictadura y no es que lo digamos nosotros, es que las pruebas lo dicen. Existe el partido único, no hay pluralismo, no hay elecciones libres en Cuba, se persigue al disidente. No existe libertad de expresión. Se reprime a los manifestantes. Y todo ello ha quedado probado en estos días por desgracia.

Con esta moción queremos respaldar al pueblo cubano cuyos derechos humanos se ven vulnerados día a día desde hace décadas. Los demócratas no podemos ponernos de perfil ante la situación que se vive allí.

Su valentía para enfrentarse a la represión y a la violación de sus derechos saliendo a la calle a protestar de manera multitudinaria, pacíficamente, que lo tengamos que tener claro, con personas de todas las edades y condición, hace que cuenten con todo nuestro apoyo y solidaridad.

Con esta moción queremos dejar claro que en Salamanca, cuna de los derechos humanos, Cuba siempre encontrará un aliado en su lucha por la democracia.

Los cubanos afincados en Salamanca no están solos, y así lo manifestamos iluminando la fuente de la Puerta de Zamora con su bandera y así lo trasladamos contundentemente con esta moción. Esperamos que del Ayuntamiento de Salamanca salga una voz unánime de solidaridad y de apoyo a Cuba sin distorsiones. Cualquier titubeo es inaceptable, no se pueden justificar detenciones arbitrarias, no se puede callar ante la interrupción de las comunicaciones o la vulneración de la libertad de expresión, reunión y manifestación.

Cómo vamos a admitir que una democracia madura, como es la nuestra, racanee en la defensa de la libertad. Cómo consentir ningún matiz que vaya contra estos ciudadanos que han salido a las calles en Cuba poniendo en peligro su integridad para defender lo que para todos nosotros es una cotidianeidad.

Y por todo ellos, con esta moción, manifestamos que es el momento de abrir un proceso de democratización de la isla, y buscamos esa unanimidad en torno al sentido común que es la defensa de la vida, de la libertad, de la democracia y de los derechos humanos.

Y lo hacemos porque España es un referente para Hispanoamérica. Contamos con vínculos innegables con Cuba, por eso, desde Europa, España debe liderar el apoyo comunitario a la libertad y a la democracia de Cuba. Nuestro país no puede permitirse vivir al margen de este drama.

Y por ello nos parece lamentable la tibia respuesta del Gobierno, negándose a calificar la evidencia, que Cuba es una dictadura, una tibieza que solo se puede explicar atendiendo a la simpatía y predilección que tienen algunos ministros a las dictaduras de izquierdas. Y qué curioso que algunos son solo demócratas cuando les conviene.

Salamanca es una ciudad de concordia, de diálogo y de consenso. Y también es una ciudad que defiende la libertad, la de Cuba y la de todos. Por ello sometemos al pleno la adopción de los acuerdos que figuran en la propuesta de resolución de la moción. Muchas gracias.

SR. CASTAÑO SEQUEROS: Si, mira que es difícil la réplica, porque aquí todo el mundo parece que está a favor de las personas pero luego, esta moción – por lo que veo – no va a ser apoyada más que por el Partido Popular, y las razones importante.

Porque, Doña Carmen, después de decir que es que se han presentado mociones sobre diferentes lugares del mundo o que hay lugares del mundo donde hay problemas, pide no injerencia en Cuba.

Pero es que Doña Virginia llega muchísimo más allá. Y dice que se está dando un golpe de estado en Cuba, que gente que sale a manifestarse pacíficamente es un golpe de estado y que aquí, en España, no hay libertad. Dígaselo usted a los cubanos que viven aquí, dígaselo. Oiga, que en Cuba hay libertad, hay libertad de prensa. Hay un periódico y tiene la libertad de leerlo o no leerlo. Y explíqueme también que este Concejal esta pagado por la CIA.

Pero a quien menos entiendo es al Partido Socialista, es que no lo puedo entender, dice que esta es un arma arrojadiza para desgastar al gobierno. ¿Desgastarlo? Al contrario. Es dotarlo de liderazgo, decirle que tiene la oportunidad, tenemos los vínculos históricos, y además, el Partido Socialista tiene vínculos políticos históricos con Cuba. El Partido Socialista tiene la obligación moral de liderar las reformas en Cuba. Tiene la obligación de decir, vamos la comunidad internacional a ayudar a Cuba. Porque es un anacronismo que ahora mismo, por muy socialista que sea ese lugar, por mucha dictadura que sea, que no haya libertad ninguna, hasta países dictatoriales de otros lugares como China se ha realizado diferentes aperturas.

Entonces, ahora mismo, en este momento, en los Dominicos, en la Conferencia de Presidentes, el Partido Socialista debe de decidir qué mundo quiere para el futuro. Dejar de mirar a sus socios de gobierno. Dejar de mirar a ver si va a tener problemas con ellos dejar de intentar enfrentar a una sociedad contra otra y decir, señores, Cuba son hermanos nuestros, nosotros vamos a salir, vamos a pedir reformas y vamos a pedir además ayuda económica y un paquete que sirva para poner a Cuba en el lugar donde se merece que, como ha dicho Virginia, está llena de médico. Está lleno de profesionales perfectamente formados y sin embargo, por muchos médicos que tengan Doña Virginia, se mueren por problemas de salud. Esa es la realidad.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos en contra del Grupo Mixto [2 concejales] y del Grupo Socialista [10 concejales] y los votos a favor del Sr. Ortiz Ramos, Grupos Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda, por 15 votos a favor, aprobar la moción que antecede.

9.2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA PROMOCIÓN DE CUBIERTAS Y FACHADAS VEGETALES EN LA CIUDAD DE SALAMANCA.

“De conformidad con lo previsto en el Artículo 88 del texto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, se somete a la consideración del Pleno la siguiente moción:

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El desarrollo urbano sostenible es el presente y el futuro del crecimiento de las principales ciudades del mundo. Entre las soluciones arquitectónicas que persiguen este objetivo se encuentran los techos y fachadas vegetales, ya que, adaptándose a los diferentes climas existentes, combinan beneficios tanto energéticos como ambientales.

En este sentido, hay países como Francia, Alemania, Dinamarca, Canadá o Argentina en los que ya existen leyes que garantizan que las nuevas

construcciones incluyan en su estructura elementos de este tipo. Una de las ciudades europeas que son ejemplo en esta materia es Copenhague, European Green Capital en 2014, al implementar una normativa para exigir a las constructoras la instalación de vegetación en las azoteas de los edificios. En España, destacan ciudades como Madrid o Barcelona, en las que se está promoviendo e impulsando iniciativas para conseguir un futuro más sostenible con estas actuaciones en edificios ya existentes.

En cuanto a los beneficios energéticos que proporcionan las fachadas y cubiertas vegetales, desde el punto de vista de la sostenibilidad, cabe señalar el aumento del aislamiento térmico de la envolvente edificatoria, con un ahorro del consumo energético en ventilación al mejorar el biofiltrado del aire. También reducen el ruido que se filtra al interior de los edificios, es decir, ofrecen un buen aislamiento acústico y ayudan a crear entornos más agradables. Además, contribuyen a aumentar la vida útil de las propias construcciones, al protegerlas de las inclemencias del tiempo, como la lluvia, la nieve o el viento.

Entre los beneficios ambientales y el impacto que tiene esta actuación sobre el entorno urbano de las ciudades, destaca la mejora de la calidad del aire exterior, ya que la vegetación absorbe las finas partículas contaminantes y transforma el CO₂ presente en la atmósfera, y uno de los principales causantes del calentamiento global, en oxígeno.

Por otra parte, las cubiertas y fachadas vegetales también contribuyen a la reducción de la temperatura ambiente en las zonas urbanas, o lo que es lo mismo, a la mitigación del efecto isla de calor, así como al aumento de la biodiversidad, al servir de hábitat para diferentes especies y fomentar el restablecimiento del ciclo ecológico alterado.

Sin duda, el futuro de la edificación pasa por la sostenibilidad y, aunque pueda suponer un coste extra, hay que tener en cuenta que los recursos destinados al mantenimiento de las cubiertas y fachadas vegetales va a depender de la

complejidad del modelo elegido y de las especies utilizadas, mientras que los beneficios que nos aporta este aumento de vegetación en la ciudad, tanto desde el punto de vista energético como ambiental e incluso de salud pública, son muy positivos.

En esta línea, tenemos que aunar esfuerzos para mitigar las consecuencias del cambio climático con medidas eficaces que puedan adoptarse en el entorno urbano, mejoren la calidad de vida de la ciudadanía y den, además, un valor añadido a nuestra ciudad. Sólo así haremos de Salamanca un referente en este ámbito, una ciudad sostenible y responsable que mira al futuro en cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

En concreto, la implantación de fachadas y cubiertas vegetales cumple, entre otros, con el ODS número 3, ya que “garantiza una vida saludable y promueve el bienestar de todos a todas las edades”; el ODS 11, en la búsqueda de “lograr que nuestras ciudades sean inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles”, y el ODS 13, que plantea la necesidad de “adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos”.

Asimismo, el Plan Especial de Protección de la Infraestructura Verde y Biodiversidad de Salamanca (PEPIVB) recoge, como actuaciones a escala urbana para renaturalizar la ciudad, la instalación de fachadas o paredes verticales en edificios ubicados de forma estratégica (colegios, edificios públicos y entidades público-privadas) y la creación de muros verdes que favorecen el aislamiento acústico y generan microclimas por evapotranspiración, colocando en determinadas plazas muretes verticales vegetales de mediana escala.

Puesto que, además, la Corporación municipal aprobó por unanimidad en sesión plenaria una moción socialista para la preparación de la candidatura de la ciudad de Salamanca a Capital Verde Europea y teniendo en cuenta que 2022 ha sido designado Año Europeo por unas Ciudades más Verdes, el Ayuntamiento de Salamanca debe impulsar este tipo de actuaciones que ya se están llevando a cabo en otras ciudades europeas para lograr estar a la vanguardia en materia de sostenibilidad.

Las cubiertas y fachadas vegetales son un elemento clave para conseguir una ciudad más verde y sostenible y en el proceso previo a su implementación es fundamental que el Consistorio cuente con la participación de la ciudadanía salmantina y centre esfuerzos en sensibilizar y motivar a las personas y comunidades para que se conviertan en agentes activos del desarrollo sostenible, de la protección del medio ambiente y de la lucha contra el cambio climático.

II. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por todo lo antes expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Realización de un estudio de viabilidad de cubiertas y fachadas vegetales en los edificios municipales de la ciudad de Salamanca.
2. Puesta en marcha, a partir del citado estudio de viabilidad, de un Plan de Cubiertas y Fachadas Vegetales en los edificios municipales que resulten aptos.
3. Promoción de cubiertas y fachadas vegetales en los edificios privados ya construidos mediante un concurso público anual cuyos premios sean la subvención de un número determinado de proyectos de acondicionamiento e instalación de este tipo de elementos.
4. Elaboración y difusión de una guía informativa que recoja los beneficios medioambientales y sociales de esta iniciativa y sirva también de soporte técnico para conocer los diferentes tipos de cubiertas y fachadas vegetales en edificios y los pasos necesarios para su instalación”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SRA. SANTAMARÍA TRIGO: El desarrollo urbano sostenible es el presente y el futuro del crecimiento de las principales ciudades del mundo, encontrándose entre las soluciones arquitectónicas que persiguen este objetivo, las cubiertas y

fachadas vegetales ya que adaptándose a los diferentes climas existentes, combinan beneficios tanto energéticos como ambientales.

En este sentido, hay países en los que ya existen leyes que garantizan que las nuevas construcciones incluyan en sus estructuras elementos de este tipo. Y una ciudad europea, Copenhague que fue Capital Verde Europea en el 2014, es ejemplo en esta materia al implementar una normativa para exigir a las constructoras la instalación de vegetación en las azoteas de los edificios.

En España, ciudades como Barcelona, están promoviendo, impulsando, iniciativas para conseguir un futuro más sostenible con estas actuaciones en edificios ya existentes.

En cuanto a los beneficios energéticos que proporcionan las fachadas y cubiertas vegetales desde el punto de vista de la sostenibilidad, cabe señalar el aumento del aislamiento térmico, con un ahorro del consumo energético en ventilación. También reducen el ruido al proporciona un buen aislamiento acústico ayudando a crear entornos más agradables, además de contribuir a aumentar la vida útil de las construcciones al protegerlas de las inclemencias del tiempo como la lluvia, la nieve o el viento.

Entre los beneficios ambientales destaca la mejora de la calidad del aire exterior, ya que la vegetación absorbe las finas partículas contaminantes y transforma el CO₂ presente en la atmósfera en Oxígeno, siendo el CO₂ uno de los principales causantes del calentamiento global.

También contribuyen a la reducción de la temperatura ambiente en las zonas urbanas, mitigando el efecto isla de calor, así como al aumento de la biodiversidad al servir de hábitat para diferentes especies.

El futuro de la edificación pasa por la sostenibilidad, y aunque pueda suponer un coste extra el mantenimiento y la implantación de las cubiertas y fachadas vegetales, esto va a depender de la complejidad del modelo elegido y de las especies utilizadas, mientras que los beneficios que nos aporta este aumento de

vegetación en la ciudad, tanto desde el punto de vista energético como ambiental e incluso de salud pública son muy positivos.

En esta línea tenemos que aunar esfuerzos para mitigar las consecuencias del cambio climático con medidas eficaces que puedan adaptarse al entorno urbano, mejoren la calidad de vida de la ciudadanía y den además un valor añadido a nuestra ciudad. Sólo así haremos de Salamanca un referente en este ámbito, una ciudad sostenible y responsable, que mira al futuro en cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible de la agenda 2030.

Asimismo, el Plan Especial de Protección de la Infraestructuras Verde y Biodiversidad de Salamanca, recoge como actuaciones a escala urbana para re naturalizar la ciudad la instalación de fachadas o paredes verticales en edificios ubicados de forma estratégica, y la creación de muros verdes colocados en determinadas plazas, muretes verticales, vegetales de mediana escala.

Puesto que además, la Corporación Municipal aprobó por unanimidad en sesión plenaria una moción socialista para la preparación de la candidatura de Salamanca a Capital Verde Europea y teniendo en cuenta que el 2022 ha sido designado Año Europeo por unas Ciudades más Verdes, el Ayuntamiento de Salamanca debe impulsar este tipo de actuaciones ya que se están llevando a cabo en otras ciudades europeas para lograr estar a la vanguardia en materia de sostenibilidad.

Las cubiertas y fachadas vegetales son un elemento clave para conseguir una ciudad más verde y sostenible y en el proceso previo a su implementación es fundamental que el consistorio cuente con la participación de la ciudadanía salmantina y centre esfuerzos en sensibilizar y motivar a las personas y comunidades, para que se conviertan en agentes activos del desarrollo sostenible, de la protección del medio ambiente y de la lucha contra el cambio climático.

Por todo lo antes expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1.-Realización de un estudio de viabilidad de cubiertas y fachadas vegetales en los edificios municipales de la ciudad de Salamanca.

2.- Puesta en marcha a partir del citado estudio de viabilidad, de un plan de cubiertas y fachadas vegetales en los edificios municipales que resulten aptos. 3

3.- Promoción de cubiertas y fachadas vegetales en los edificios privados ya construidos mediante un concurso público anual cuyos premios sean la subvención de un número determinado de proyectos de acondicionamiento e instalación de este tipo de elementos.

4.- Elaboración y difusión de una guía informativa que recoja los beneficios medioambientales y sociales de esta iniciativa y sirva también de soporte técnico para conocer los diferentes tipos de cubiertas y fachadas vegetales en edificios y los pasos necesarios para su instalación.

Muchas gracias.

SR. ORTÍZ RAMOS: Me voy a limitar a los acuerdos de esta moción, porque está claro que la política de infraestructura verde es un acierto en este Ayuntamiento de Salamanca y una realidad.

Hacer un estudio de viabilidad de las cosas que podemos hacer en nuestros edificios para mejorar su eficiencia energética y contribuir al planeta es pensar en verde y seguro que dentro del Plan de Infraestructura Verde se ha pensado hacer, como hemos escuchado.

Si pensamos en poner plantas en la calle, pues está claro que también hemos pensado en ponerlas en nuestros edificios, siempre y cuando sea viable, y no solo porque se puedan, sino que además la inversión, el mantenimiento y la sostenibilidad sea la adecuada.

Respecto al concurso público, lo veo complicado, ya hemos visto el concurso de balcones del Ayuntamiento y tengo mis dudas, pero se puede intentar.

Y por último, todo lo que sea información y formación al ciudadano es un avance que vemos cada día, con iniciativas como Savia o Infraestructura Verde.

Por terminar, deberíamos estar atentos a los nuevos edificios que se van a construir, como por ejemplo los edificios del nuevo Campus Agroalimentario, donde las cubiertas de la nueva Facultad no parecen muy verdes. Votaré a favor. Gracias.

SRA. DÍEZ SIERRA: Bueno, las fachadas y cubiertas verdes como ya señalaba en la ponencia, son parte de la infraestructura verde, por ello, lo tenemos que tener en cuenta en el Ayuntamiento, puesto que tenemos un Plan de Infraestructuras Verdes que se está ejecutando y que además lo contempla.

Es importante, junto a otras cuestiones, que ya estamos abordando, parques y jardines, zonas naturalizadas, la conservación del río. Bueno, entre las ventajas que se ha señalado en la ponencia, no quiero repetir, pero también quería hacer incidencia en algunas especiales como la introducción de color y variedad en las ciudades, es algo importante. También la recuperación de espacios verdes y la mejora de la calidad de vida, cuantos más espacios verdes tengamos mejor. Esta ciudad anda muy necesitada de ellos.

Señalaré también como ventaja la prolongación de la vida útil de la cubierta. Este es un aspecto que muchas veces se señala en contra de las cubiertas vegetales, sin embargo, actúa de forma contraria. No las perjudica si están bien ejecutadas. Porque la presencia de los materiales impermeabilizantes debe ser muy rigurosa, porque evita los daños mecánicos, evita las temperaturas extremas, evita la radiación ultravioleta y evita la intensidad solar, lo cual provoca contracción y expansión de los materiales. También fomenta la polinización de los insectos.

Creo acertada la propuesta de que en los edificios públicos se instalen, se haga un estudio y se instalen cubiertas vegetales y creo que el concurso puede funcionar, de forma lenta, porque evidentemente hay que hacer una labor entre la sociedad de información y de publicidad sobre estas cuestiones.

En otros países la secuencia más o menos ha sido esta, la de promover primero en edificios públicos y hacer también una labor de publicidad y de promoción, y se han conseguido logros bastante importantes en grandes capitales del mundo.

Creo necesario que se establezcan directrices de sostenibilidad en las construcciones de obras civiles. En Copenhague por ejemplo es obligatorio las cubiertas verdes, pues no digo yo tanto hacerlas obligatorias como establecer dentro de las directrices en la construcción, las indicaciones sobre cómo deben de ser estas cubiertas vegetales y en qué medida se deben de promover.

Creo también que las cubiertas vegetales hay que hacerlas compatibles con las placas solares, estas sí son obligatorias en las nuevas construcciones. Nos queda al Ayuntamientos la labor de promoverlas también en las construcciones ya realizadas, y ambas cuestiones tienen que convivir, porque son importantes las cubiertas vegetales pero es muy importante también, que en las comunidades de vecinos se autoabastezcan de electricidad al menos de agua caliente.

Por ello, votaré a favor de esta moción. Muchas gracias.

SR. SÁNCHEZ ALONSO: En esta ocasión nos presentan al Pleno de la Corporación una moción para promocionar cubiertas y fachadas vegetales en la ciudad de Salamanca.

Y tengo que decirles que aunque estamos totalmente de acuerdo con el objetivo de fondo que persigue esta moción que no es otro que impulsar medidas para combatir el cambio climático y dar cumplimiento a los objetivos de desarrollo sostenible marcados por la agenda 2030, no vamos a apoyar su moción.

Y dirán ustedes que por qué. Pues bien, no apoyaremos su moción porque este Ayuntamiento en la sesión plenaria del 5 de junio del pasado año, aprobó por unanimidad un Plan Especial de Protección de la Infraestructura Verde y Biodiversidad de Salamanca. Un plan muy ambicioso que define un total de 277 actuaciones para los próximos 15 años en toda la ciudad, con el que se pretende

hacer de Salamanca una ciudad vanguardista que mire hacia un futuro sostenible y responsable.

De hecho, ya se ha comenzado con la implementación de dicho Plan Estratégico con la puesta en marcha del Proyecto Life Vía de la Plata, un proyecto pionero basado en la monitorización a través de la inteligencia artificial que servirá de guía para establecer las bases técnicas y metodológicas que marcarán el desarrollo del resto de la infraestructura verde salmantina.

Con esto quiero decir que ya existe un Plan de Infraestructura Verde totalmente estructurado con el cual lograremos diseñar un modelo de ciudad netamente sostenible basado en una interacción constante entre la naturaleza y el urbanismo. Y que precisamente, dentro de ese Plan ya se contemplan las actuaciones como las que ustedes plantean en su moción, enfocadas a re naturalizar la ciudad con la implementación de fachadas o paredes verticales vegetales en edificios públicos o entidades público privadas. O la difusión de información para fomentar la sensibilización medio ambiental.

Vayamos acometiendo el Plan de forma ordenada y planificada y no intentemos desmenuzarlo y redirigirlo a golpe de moción como ocurre en esta ocasión.

Por lo expuesto, votaremos en contra. Muchas gracias.

SRA. RODRÍGUEZ LÓPEZ: En el Grupo Popular estamos comprometidos con la conservación y la protección del medio ambiente lo llevamos haciendo durante toda la legislatura, durante bastante tiempo.

Parece que ustedes lo que hacen es coger los planes ya en activo en el Ayuntamiento, los hacen trocitos y presentan mociones con esos trocitos que es más o menos lo que venía a decir mi compañero Juanjo.

Pues bien, parece repetitivo, pero como ustedes hacen continuamente con planes, proyectos y propuestas que nacen de este equipo de gobierno y luego se

los atribuyen, es necesario recordar eso que había dicho Don Juan José anteriormente que ya está aprobada esa infraestructura verde, las áreas verdes de Salamanca. Aprobada también en este Pleno, por eso, me resulta extraño que traigan algo aquí que ya está aprobado, porque esas fachadas vegetales vienen expresamente previstas en el mismo.

Además, en la página web podemos ver desde el momento que nos explica que es esta infraestructura verde, esas seis zonas entre las cuales, se va a desarrollar esa infraestructura verde y se encuentra precisamente esa Savia interior y oh, sorpresa, ahí vienen ya previstas las famosas fachadas vegetales, pero es algo que todos los intervinientes ya han recogido.

Esa Savia Interior que está compuesta por espacios verdes ubicados en el interior de la ciudad, y elementos lineales, que conectan con otros elementos de la infraestructura verde como pueden ser esos grandes parques, calles y avenidas, esos en los que llevamos invirtiendo durante todos estos años.

Esta Savia Interior se irá ampliando como bien decían algunos de los intervinientes, con esas fachadas vegetales y otros elementos que puedan contribuir a dar continuidad a la misma.

Además el Proyecto Life Vía de la Plata entre sus trabajos contempla el estudio y el análisis de solares vacíos, de patios, patrimonio y otros terrenos potenciales para la mejora de la adaptación al cambio climático en este ámbito. Se está trabajando en el estudio en vías públicas en entornos y zonas de afección arqueológica, BIC, terrazas, balcones, además, con un análisis de la propiedad.

Se han realizado conclusiones y propuestas para llevar a cabo posibles intervenciones, así como una propuesta de acta voluntaria de adhesión, tanto para particulares como para administraciones públicas para adherirse a esos objetivos del Life Vía de la Plata, puesto que una de las propuestas y de las cuestiones de los proyectos financiados por la Unión Europea es esa posibilidad de replicarse esos proyectos. Que cunda el ejemplo, que se copie.

Asimismo, desde el Proyecto Life, se prevén varios concursos, también de balcones, de terrazas, de comercios, múltiples ideas que se van a ir desarrollando y no en vano, en la primavera de este año, ya se ha difundido gracias a la colaboración de la asociación ZOES, un concurso de balcones junto con la Concejalía de Medio Ambiente y la de Participación, como antes ha citado otro de los compañeros en el debate.

Este es precisamente un granito de arena para animar al ciudadano de a pie a colaborar en esta infraestructura verde y más actuaciones e iniciativas que se están llevando a cabo por parte del Equipo de Gobierno en este caso, pues los alcorques sabios, charlas informativas sobre el tratamiento de vegetación, etc., que desde nuestra Concejalía vamos a tratar en septiembre.

Lo que denominábamos el (PEPYD) define además la realización de un documento divulgativo resumen que entre otros recoja los beneficios medio ambientales y sociales del mismo igual que en el Life también se ha publicado un tríptico donde se definan sus objetivos. Pero bueno, que por proponer que no quede, pero hay que ser responsable también en lo que se propone, que como el trabajo, verdad, alguien lo hará, pero alguien lo hará que no son ustedes, y alguien también lo pagará ¿no? Porque esto es dinero público y claro con el dinero de los demás se hace de todo, y con eso de que el dinero alguien dijo que no pertenecía a nadie o que no era de nadie, pero es que estas fachadas y no digamos las cubiertas vegetales, exigen de una ejecución cuidada, y sobre todo un mantenimiento continuo.

Y por más que nos empeñemos, estamos en Salamanca, y no en Copenhague. Nada más tenemos que ver el estado de algunas edificaciones con este sistema de cubierta y su coste de reposición continuado al secarse, con ello no queremos decir que estemos en contra del sistema pero debe estudiarse con cuidado dónde el coste de mantenimiento y la ubicación.

Y ya que estamos hablando de costes, pues también nos vendría bien esos prometidos fondos Covid que todavía no acaban de llegar.

En definitiva, que si queremos ir a lo general, nuestra Savia Red Verde de Salamanca ya lo prevé y si queremos ir a lo particular, también lo prevé el Life Vía de la Plata. De hecho, ya se está tramitando una fachada verde precisamente en este proyecto, pero con cabeza, con un proyecto piloto que ya sabemos que este tipo de fachadas son muy impactantes visualmente que por sí solas es muy difícil que tengan todas esas bondades que ustedes relatan en la moción.

Y sí, nosotros seguimos invirtiendo en los salmantinos y la próxima biblioteca y centro de mayores pues van a responder precisamente a estas necesidades, tanto de fachadas vegetales, eficiencia en la utilización de recursos energéticos, etc.

Una vez más, ustedes ven en pequeñito, fachadas, y nosotros miramos los proyectos de nuestra ciudad a lo grande, el Plan de Infraestructura Verde.

Disponemos de casi dos millones y medio de m² de zonas verdes y no podemos apoyar la moción porque una vez más el trabajo ya se está realizando por este Equipo de Gobierno Municipal.

Ojalá pudieran ustedes decir lo mismo y les recuerdo su incoherencia con esta y con otras mociones como la de la huella de carbono, que cuando se coge el Falcon hasta para ir al por el pan, hablar de sostenibilidad y cuidado del medio ambiente parece más bien una broma pesada.

Este Equipo de Gobierno, liderado por nuestro Alcalde, Carlos García Carbayo...

ILMO. SR. ALCALDE: Doña Miriam, tiene que ir terminando.

SRA. RODRÍGUEZ LÓPEZ: Por supuesto. Trabaja por y para Salamanca. Una ciudad a la vanguardia de la lucha con el cambio climático. Trabajamos día a día por y para los salmantinos y en crear infraestructura verde que les ayude a disfrutar de la ciudad de una manera saludable.

Muchas gracias.

SRA. SANTAMARÍA TRIGO: Primeramente agradecer a Doña Carmen, Doña Virginia y Don Ricardo, pues su apoyo a esta moción.

Y nuevamente mostrar el desconcierto que genera la postura del Equipo de Gobierno ante esta propuesta que hemos traído para impulsar la presencia de fachadas y cubiertas vegetales en nuestra ciudad, aunque bien es cierto que es una postura a la que ya nos tienen bastante acostumbrados cuando se presentan mociones en materia de medio ambiente. Y les recuerdo que un balcón no es ni una fachada ni una cubierta vegetal.

Ustedes se vanaglorian de que Salamanca es una ciudad a la vanguardia frente al cambio climático pero hacen falta más hechos y menos propaganda para que esto sea cierto.

Es verdad que entre las 277 medidas que recoge el (PEPYD) aparece la instalación de muros verdes y cubiertas vegetales. Lo conocemos y así lo hemos dicho. Pero todos sabemos que el papel lo aguanta todo y luego la realidad es bastante diferente. Ustedes tienen como una costumbre lamentable anunciar y publicitar proyectos y actuaciones mucho antes de que sean realidad, y lo que sucede es que luego pasa el tiempo, incluso años, y muchos de ellos quedan en el camino.

Con esta moción lo que pretendemos es dar un impulso a esta actuación en la que muchas otras ciudades ya juegan con ventaja. Si su compromiso con el medio ambiente es real, si dicen que ya tienen previsto realizar este tipo de actuaciones, demuéstrenlo y pónganse manos a la obra. Y si no es mucho pedir, informen semanalmente de todos los avances en las Comisiones de Medio Ambiente. Planifiquen y fijen plazos concretos y dejen de decir que están trabajando en ello o que está en proceso, mientras ven los meses pasar y nada cambia.

El Ayuntamiento de Salamanca debe de avanzar en la implantación de medidas de mitigación frente al cambio climático y la reducción del CO₂, medidas

como la implantación de cubiertas y fachadas vegetales, estudiando en primer lugar su viabilidad de instalarlas en edificios municipales, ya que habrá muchos en los que no sea técnicamente posible ni aconsejable, pero en otros sí, y para ello debería de haber un plan específico.

Pero además, esta moción pretende ser más ambiciosa y contra con la ciudadanía salmantina. Si queremos conseguir una ciudad más verde y sostenible, es imprescindible la participación ciudadana, fomentar la implicación de los vecinos en este tipo de proyectos, mediante concursos anuales, convirtiéndoles en agentes activos del desarrollo sostenible.

Señores, si queremos ser candidatura a capital verde europea, tenemos que comprometernos con objetivos que sean continuos y ambiciosos, como esta moción, y que proporcionen un modelo a seguir y promuevan mejores prácticas y experiencias en materia de medio ambiente.

Tenemos mucha marca Savia, mucho verde artificial y mucha propaganda pagada con el dinero que sale del bolsillo de todos los salmantinos, pero la realidad no engaña. A día de hoy, las fachadas y cubiertas vegetales en edificios de la ciudad de Salamanca se pueden contar con los dedos de una mano. Gracias.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Sr. Ortiz Ramos y los Grupos Mixto [2 concejales] y Grupo Socialista [10 concejales] y los votos en contra de los Grupos Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda por 14 votos en contra, desestimar la moción que antecede.

9.3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO.

“De conformidad con lo previsto en el Artículo 88 del texto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, se somete a la consideración del Pleno la siguiente moción:

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En sesión plenaria de 9 de febrero de 2017, se aprobó por unanimidad de todos los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento de Salamanca una moción cuyo acuerdo mandaba a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior a la elaboración de un borrador de reglamento u ordenanza municipal de transparencia. Entre otros argumentos, el texto de la moción exponía lo siguiente:

«El artículo 70 bis.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, establece literalmente que “las entidades locales y, especialmente, los municipios, deberán impulsar la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y la comunicación con los vecinos, para la presentación de documentos y para la realización de trámites administrativos, de encuestas y, en su caso, de consultas ciudadanas”.

Tanto la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, como la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, junto con otras normas recientes o actualmente en tramitación, reguladoras del llamado ‘gobierno abierto’, nos permiten afirmar que las Entidades Locales tienen suficiente base jurídica para implantarlo, siendo uno de sus pilares esenciales el citado principio de transparencia. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, en su disposición final novena establece que “los órganos de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales dispondrán de un plazo máximo de dos años para adaptarse a las obligaciones contenidas en esta Ley”. A tal efecto, las Entidades Locales han de iniciar un proceso interno de adaptación a dicha norma, siendo conveniente, entre otras medidas, regular integralmente la materia a través de una Ordenanza.

Una de las finalidades por tanto, de desarrollar en una ordenanza esta materia es, junto a la habitual de materializar el cumplimiento de la ley, generar un incentivo e iniciar la efectiva implantación en las Entidades Locales de las medidas propias de los gobiernos locales transparentes, con un grado de anticipación y eficacia muy superior al que derivaría de un escenario huérfano de Ordenanzas, o con alguna de ellas dictada aisladamente. En este sentido la Ordenanza tiene un doble objetivo: el regulatorio y el de fomento de la efectividad del principio de transparencia».

Transcurrido un año desde su aprobación, con fecha 19 de febrero de 2018 se expuso al público en la web municipal el borrador de Ordenanza de Transparencia municipal, acceso a la información pública y buen gobierno, para que cualquier persona interesada, a título individual o en nombre de cualquier organización o asociación reconocida por la Ley que agrupe a personas cuyos derechos e intereses legítimos pudieran verse afectados por la norma, pudiera presentar cuantas aportaciones considerasen oportunas al texto publicado. Las aportaciones podían dirigirse al correo electrónico ordenanzatransparencia@aytosalamanca.es, hasta el día 21 de marzo de 2018. Sin embargo, más de tres años desde que se publicara el borrador inicial en la web del Ayuntamiento de Salamanca, se desconoce el tratamiento de las aportaciones recibidas y el texto de la Ordenanza no ha sido aprobado.

Parece oportuno, por tanto, reiniciar el proceso de aprobación de la Ordenanza de Transparencia municipal, acceso a la información pública y buen gobierno, no sólo para dar cumplimiento a la moción aprobada en el año 2017, sino también como muestra del compromiso con la transparencia y el buen gobierno desde la administración municipal. Para el nuevo proceso, el documento de borrador publicado en febrero de 2018 parece ser un buen punto de partida, aun cuando pueda someterse a revisión previa para incluir algunas cuestiones que se consideren oportunas para mejorar el texto que se someta a exposición pública para su aprobación. Para ello, es fundamental incentivar lo máximo posible la

participación de cuantos colectivos y ciudadanos puedan estar interesados, así como la implicación activa de los grupos políticos de la actual Corporación municipal.

II. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por todo lo antes expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Reiniciar el proceso de aprobación de la Ordenanza de Transparencia municipal, acceso a la información pública y buen gobierno, con las máximas garantías para asegurar la participación ciudadana.
2. La aprobación de la Ordenanza de Transparencia municipal, acceso a la información pública y buen gobierno, en la medida de lo posible, debe producirse preferentemente antes de finalizar el presente año 2021”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SR. MATEOS CRESPO: Bien, es una moción muy sencilla que voy a resumir en pocas palabras sin leer el texto que he facilitado porque en buena medida reproduce otro texto que ya se debatió y se aprobó por unanimidad de todos los grupos Municipales en este Pleno en el año 2017 y en el que se acordó la creación de una Ordenanza Municipal de Transparencia de Información Pública y Buen Gobierno.

Como consecuencia de esa moción aprobada en el mes de Febrero de 2017, es decir, hace ya más de 4 años, se elaboró un borrado de ordenanza que posteriormente se publicó en el mes de febrero de 2018 y estuvo expuesta al pública para sugerencias, aportaciones y propuestas durante aproximadamente un mes, hasta marzo de ese mismo año 2018 y sin embargo ahí se quedó paralizado el trámite aparentemente de la Ordenanza. De hecho, todavía a día de hoy en la web municipal sigue figurando esa información pública que se colgó en febrero de 2018, que había un plazo de aproximadamente un mes hasta marzo de 2018 y un

correo electrónico ordenanzatransparencia@aytosalamanca.es al que se podían hacer llegar sugerencias, aportaciones y propuestas.

La verdad es que transcurridos más de tres años y medio desde que finalizó ese periodo de exposición pública para sugerencias en torno a un borrador que se elaboró por el departamento municipal correspondiente, el Ayuntamiento no ha aprobado una ordenanza municipal de transparencia propia, como se comprometió el pleno en el año 2017.

Transcurrido todo este tiempo, creemos necesario retomar y reiniciar la tramitación de una ordenanza de transparencia municipal propia, en coherencia con los acuerdos plenarios adoptados en el pasado y en coherencia también con lo que se ha manifestado en varias ocasiones de la necesidad de contar con una ordenanza propia, más allá de habernos adherido a algunos planteamientos que se realizaban de la Federación Española de Municipios y Provincias que también nacieron de acuerdos plenarios de este Ayuntamiento.

Con lo cual y sin más, voy a leer, literalmente los acuerdos que se proponen para aprobación en el Pleno que esperemos que como en el año 2017 cuenten con el apoyo unánime del resto de grupos municipales.

En primer lugar, reiniciar el proceso de aprobación de la Ordenanza de Transparencia municipal, acceso a la información pública y buen gobierno, con las máximas garantías para asegurar la participación ciudadana.

En segundo lugar, que la aprobación de esta Ordenanza de Transparencia municipal, acceso a la información pública y buen gobierno, en la medida de lo posible, deba producirse preferentemente antes de finalizar el presente año 2021.

SR. ORTÍZ RAMOS: Hemos aprobado dos ordenanzas en este Pleno y esta es la tercera propuesta. Una ordenanza necesaria que tiene un borrador que, a mi entender está muy bien hecho. Y cuando lees el borrador, muchas de las cosas que dice ya se están haciendo, con la administración electrónica, con la carpeta del ciudadano, con el observatorio de la ciudad nuevo, hasta la tasa por copias.

Pero realmente falta una unidad responsable que podía ser la nueva Oficina del Dato, falta el portal de datos abiertos y reutilizables que estará en un futuro, en resumen, hay que mejorar este servicio de transparencia y reutilización de datos para el ciudadano, y un buen ejemplo de ello es la Junta de Castilla y León y todo lo que está haciendo en transparencia. Y esta Consejería la dirige el partido de Ciudadanos, haciendo una buena labor.

Si esta ordenanza puede contribuir a esta mejora, bienvenida sea. Votaré a favor.

SRA. DÍEZ SIERRA: Bueno, un borrador desde Marzo de 2018. Y es que estamos en el 2021, han transcurrido tres años, no se ha resuelto. Luego dirán que tal. Por ejemplo, acabamos de ver las cubiertas vegetales, el Plan de Infraestructuras Verdes que tanto han presumido de tener aprobado, efectivamente lo aprobó en Junio de 2020 el Pleno, pero lo que han ocultado ustedes o se les ha pasado, es que lo tenían en el cajón absolutamente olvidado. Lo tuve que comentar en Comisión de Fomento para que se sacara otra vez a la luz.

Entonces, esto es algo parecido. Ya podemos presumir de transparencia y de que tenemos ahí una ordenanza en ciernes, pero claro, tres años en ciernes, pues como que es mucho.

Creo que está acertada la moción, que se debe de reiniciar el proceso, y que hay algunas cosas que han cambiado desde 2018 a ahora al 2021, por lo tanto hay que readaptar otra vez de nuevo.

Echo en falta, como ya se ha comentado aquí, el acceso a los decretos de Alcaldía con menos tiempo. Echo en falta un histórico de la información del tablón de edictos desaparece la información y nunca más se supo. Creo que hay que facilitar la interposición de los escritos, solicitudes de información y reclamaciones.

Por ello voy a votar a favor de esta moción que espero que no sea rechazada porque después de que exista el borrador, no sé qué argumentos se

pueden encontrar para que el proceso no continúe. Bastante se ha tenido tres años ahí de parón inexplicable. Muchas gracias.

SRA. CARRERA GARROSA: Bueno, el debate de esta moción no merece un debate del contenido de la moción, merece un debate del trabajo que hace el Equipo de Gobierno en este Ayuntamiento.

Clarísimamente esta moción fue aprobada por unanimidad, hubo una anterior para adherirnos a la red de ciudades por la transparencia. Esta segunda que salió incluso aprobada con el esfuerzo y el apoyo de todos los Grupos, y al final lo que se está exigiendo en esta moción es que ustedes hagan su trabajo. Yo creo que si mi puesto de trabajo, o mi responsabilidad política alguien me dijera que no lo he hecho, pasaría mucha vergüenza. Eso es lo que tendríamos que hacer, ponernos a trabajar.

Esta moción no queda otra que apoyarla porque el contenido en su momento se apoyó y en este momento entiendo que nadie difiere de lo que en aquel momento se planteaba.

Esta propuesta de ordenanza nace a raíz de Ganemos Salamanca el 9 de febrero de 2017 y fuimos trabajadores, fuimos trabajadoras. Planteamos ese proyecto más de 21 propuestas de mejora de la ordenanza. Nuestro trabajo, que vale igual que el suyo. No fue recogido, y eso es lo que tienen ustedes que dar cuentas en esta moción, porque entendemos que la transparencia es una obligación y además, estamos por esa labora, pero que haya que traer a este Pleno una moción para decirles que no han trabajado, creo, desde mi humildad y todo el respeto absoluto, es para que ustedes de alguna manera resuelvan, den la cara y de verdad, nos cuenten qué hacen en su día a día en el trabajo. Porque tienen pendientes muchas mociones. La siguiente también y posiblemente como bien dijo mi compañera muchas más que vamos aprobando y que al final quedan en el cajón antes del Sr. Mañueco ahora parece que del Sr. Carlos. Nada más.

SR. CASTAÑO SEQUEROS: Doña Virginia ¿No le ha sorprendido a usted el tono muy comedido del Portavoz Socialista? Un Portavoz que siempre que puede, además cada vez que puede tiene cierta ventaja, aprovecha y mete el dedo en el ojo y que además es muy hábil en sus ataques. ¿Por qué usted se cree que ha sido tan comedido?

Pero oiga usted, habla usted de pónganse ustedes a trabajar. ¿Y cuál es su trabajo? Tres años y medio esta Ordenanza. La proposición del Grupo Ganemos, pero que fue, hubo otra que fue conjunta ¿Y a usted no le ha preocupado en tres años y medio que lleva aquí? ¿Qué ha pasado con esa ordenanza? ¿Y nos echa la culpa a nosotros? Usted, no le ha preocupado ¿Usted no pone en valor su propio trabajo, su fiscalización? Eso sí ¿Nos lo echa en cara a nosotros? Porque Doña Carmen por lo menos no estaba, ella personalmente, aunque sí representado su Partido. ¿Pero aquí se presentan las cosas y luego se olvidan?

Pues lo que ha pasado es que el nivel de transparencia de este Ayuntamiento es más que sobresaliente y como se ha argumentado, muchas de las cosas que vienen en la Ordenanza se han ido incorporando. Y ahora, si lo hemos aprobado antes y llevamos tres años y medio ¿Qué argumento se puede dar para no aprobar esta moción? Pues hombre, es evidente. Solo hay que leer la prensa. Esta moción o llega pronto o llega tarde. Porque se tenía que haber puesto, o demasiado pronto, porque ya se ha anunciado por parte de la Junta de Castilla y León una nueva Ley de Transparencia que además avisan que va a ser muchísimo más restrictiva que la del Gobierno Español. Y va a ser vinculante para todos los municipios.

Si ya se ha hecho un trabajo de transparencia, si se está actualizando la transparencia, y se va a hacer esa Ley, como dice la moción que se realicen los trabajos antes de fin de año, va a ser la ordenanza más efímera de la historia.

Yo creo que lo deberíamos es ser, la prudencia así lo obliga, es esperar al resultado de esa proposición de Ley que se va a hacer en la Junta de Castilla y León y el resultado de la misma.

Votaremos, por esta razón, en contra de la moción. En otro caso, desde luego, hubiéramos apoyado dicha iniciativa. Y agradecemos, por otro lado, la medida del Portavoz Socialista al exponer esta moción. Muchas gracias.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Este Ayuntamiento está plenamente comprometido con la transparencia. Buena prueba de ello es que en el último informe elaborado por la organización Transparencia Internacional, el Ayuntamiento obtuvo una puntuación global de 93,80 puntos, por encima de la puntuación media de los 110 ayuntamientos evaluados que fue de 89,7.

Asimismo, el Ayuntamiento de Salamanca forma parte actualmente del Consejo de Gobierno de la Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana creada por le FEMP.

Es cierto que llegó a abrirse un periodo de consulta pública para que pudieran formularse propuestas o sugerencias a incluir en una futura Ordenanza Municipal de Transparencia y que a tal efecto incluso, se expuso al público un borrador de dicha Ordenanza.

También es cierto que existe una Ley Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno que obliga a las entidades locales en esta materia sin que haya por tanto vacío normativo alguno al respecto. De hecho, hay muchos ayuntamientos que por este motivo no han aprobado ordenanzas de transparencia. Castilla y León sin ir más lejos, aparte de Salamanca que no la tenemos aprobada, pues no la tienen ni Burgos, ni Palencia, ni Segovia, ni Zamora.

Y también es una realidad, se ha comentado ya, que por parte de la Junta de Castilla y León se ha presentado un anteproyecto de nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y se reutilización que desarrolla la Ley Estatal y que también será de aplicación a las entidades locales. Es decir, las entidades locales vamos a estar vinculadas por lo que diga esa nueva Ley Autonómica.

Por ello, existiendo normativa estatal sobre la materia que el Ayuntamiento está aplicando – reitero – ahí está la prueba con la valoración de transparencia internacional, y estando pendiente de aprobarse por la Junta para su remisión a las Cortes de Castilla y León, jun proyecto de Ley que desarrollar además de manera profusa la norma estatal, desde luego, no nos parece aconsejable ni razonable tramitar la aprobación de una ordenanza municipal de transparencia en estos momentos, al menos hasta que no esté aprobada la nueva Ley Autonómica y podamos analizar su alcance y sus posibles efectos con el borrador de ordenanza municipal que se elaboró en su momento.

SR. MATEOS CRESPO: Está claro que para hacer algo que alguien no le gusta, siempre es bueno encontrar una excusa y está claro que ustedes han encontrado la excusa perfecta.

Lo que no sé si se han dado cuenta es que durante todo este periodo se han aprobado incluso otros reglamentos en el Ayuntamiento de Salamanca en el que se hacía referencia a que teníamos una ordenanza municipal de transparencia. Sin ir más lejos y como además está aquí la Concejala de Participación presente, en el Reglamento de Participación Democrática, en el artículo 5, apartado 5, dice que el “derecho de acceso a la información de la ciudadanía de Salamanca se desarrollará en la ordenanza municipal de transparencia”. Cuando un ciudadano que quiere acceder a la información del Ayuntamiento va a consultar qué derechos tiene en la ordenanza municipal de transparencia, lleva desde el año 2019 sin encontrar cuáles son sus derechos en la ordenanza municipal de transparencia. No sé si han sido conscientes.

Y la última modificación de ese reglamento es de este mismo año 2021, publicada en enero de este año, en el BOP. Ahora les diremos a los ciudadanos interesados en saber qué es lo que ocurre en el Ayuntamiento y que querían hacer uso de sus derechos en una ordenanza municipal de transparencia, que hemos estado esperando a ver si a alguien se le ocurría una ley mejor para que nos condicionaran el futuro.

Hombre, yo creo que es bastante hipócrita la actitud que ustedes han mantenido en el día de hoy. Pero no me sorprende, en especial la suya Sr. Castaño. Hace unos minutos ha defendido la democracia en Cuba pero hace unas semanas no dudó en hacerse una foto con representantes del Gobierno de Malasia. ¿Sabe usted que en ese país condenan a la gente por ser homosexual? Eso son negocios ¿no? Y ahora usted, trasluce también su hipocresía conforme a la transparencia.

Si quiere le recuerdo las palabras de la hoy Primera Teniente de Alcalde en el debate del año 2017, en el que decía que no tenían ningún problema en ratificar su compromiso con la transparencia, y que no tenía ningún problema en votar sobre la necesidad de hacer una ordenanza municipal de transparencia. Supongo que esa necesidad para ustedes ya ha desaparecido. Y debo matizarle además, que cuando se dice en la moción que deberían esos trabajos concluirse en el año 2021 para la ordenanza nueva de transparencia se dice preferentemente, a sabiendas de que pueda haber otros condicionantes como por ejemplo someter a una buena exposición pública y someter a participación ciudadana la consulta para mejorar el borrador existente que puede ser un buen punto de partida pero no.

Pero es que su compromiso con la transparencia también queda claro en el día a día de este Ayuntamiento. Mire, el Grupo Socialista tiene registradas más de centenares de peticiones de información de las cuales un tercio están pendientes de contestar pese a haberse rebasado el plazo reglamentario de un mes. Alguna petición de información está pendiente de contestar desde hace más de año y medio ¿Les parece normal? ¿Ese es el modelo de democracia que ustedes representan? ¿El de las fotos con los del gobierno de Malasia mientras hablan de Cuba y mientras defienden aquí la transparencia?

ILMO. SR. ALCALDE: José Luis, tiene que ir terminando.

SR. MATEOS CRESPO: ¿Mientras nos niegan la información al principal Grupo de la oposición en este Ayuntamiento? ¿Ese es su modelo? Hoy, en la votación, van a volver a quedar retratados.

Una cosa es lo que dice y otra cosa es lo que hacen. Y lo que hacen es totalmente contrario de lo que dicen. Muchas gracias.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Sr. Ortiz Ramos y los Grupos Mixto [2 concejales] y Grupo Socialista [10 concejales] y los votos en contra de los Grupos Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda por 14 votos en contra, desestimar la moción que antecede.

9.4.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS PLENARIOS CON LA CONSTITUCIÓN DE UN GRUPO DE TRABAJO MUNICIPAL DE MEMORIA HISTÓRICA.

“De conformidad con lo previsto en el Artículo 88 del texto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, se somete a la consideración del Pleno la siguiente moción:

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A lo largo de los últimos años, el Pleno del Ayuntamiento de Salamanca ha sido escenario de diversos debates sobre la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, más conocida como Ley de Memoria Histórica.

Dicha ley reconoce en su exposición de motivos el espíritu de reconciliación y concordia, así como de respeto al pluralismo y la defensa pacífica de todas las ideas. Con esa voluntad, la sesión plenaria celebrada el 4 de septiembre de 2015 aprobó, sin ningún voto en contra, la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista en cuya parte dispositiva se acordaba para este fin la creación de un grupo de trabajo municipal de Memoria Histórica en los siguientes términos:

“Constituir un grupo de trabajo municipal, dependiente de la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Juventud del Ayuntamiento, con representación de todos los grupos políticos de la Corporación, y que cuente con el continuo asesoramiento de las asociaciones de Memoria Histórica en Salamanca y de expertos pertenecientes a las universidades salmantinas”.

Ante la negativa posterior por parte del equipo de Gobierno municipal a la hora de constituir dicho grupo de trabajo, nuevamente la Corporación municipal aprobó en sesión plenaria, esta vez el 1 de diciembre de 2016, un texto en forma de moción con el siguiente acuerdo:

“Constitución de un grupo de trabajo, según reconoce la moción aprobada en el pleno del cuatro de septiembre, que integre a las asociaciones de memoria histórica de la ciudad y a diferentes expertos/as, con el objeto de trabajar para la retirada de los símbolos franquistas”.

Seis años después, ambos acuerdos plenarios han sido ninguneados e incumplidos de manera sistemática por el Gobierno municipal, desautorizando así al Pleno de este Consistorio y al conjunto de grupos políticos que apoyaron con su voto afirmativo estas dos mociones.

En la actualidad, cabe recordar que está en tramitación el Proyecto de Ley de Memoria Democrática, que dará un nuevo impulso y nuevas herramientas a las entidades locales y, por tanto, dotará de más contenidos, si cabe, al mencionado grupo de trabajo municipal.

II. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por todo lo antes expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

1. Dar cumplimiento a los acuerdos plenarios de las sesiones de 4 de septiembre de 2015 y 1 de diciembre de 2016, incluyendo en el próximo orden del día de la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Juventud del Ayuntamiento de Salamanca la creación de un grupo de trabajo municipal de Memoria Histórica”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SR. ANTOLÍN MONTERO: Bien, el Pleno de este Ayuntamiento ha sido testigo de diversos debates en torno a la Ley 52/2007 conocida como Ley de Memoria Histórica, cuya Ley tiene un carácter conciliador, que busca la concordias y aportar una visión pluralista.

Con estas características, y con este mismo sentir, el Pleno del Ayuntamiento de Salamanca, el 4 de Septiembre de 2015, instó a la creación de un grupo de trabajo municipal en torno a la memoria histórica en el seno de la Comisión de Cultura de este Ayuntamiento. Un año después en el Pleno del 1 de Diciembre de 2016, en un nuevo acuerdo plenario, se vuelve a instar a la creación de este grupo de trabajo municipal. Ambos acuerdos plenarios no tuvieron un solo voto en contra y fueron aprobados con os votos positivos del Grupo Ganemos entonces, el Grupo Socialista y el Grupo Ciudadanos.

En el año 2021, dicho grupo no ha sido ni convocado ni creado. Parece razonable que se respeten los acuerdos plenarios y además es algo democrático. Si venimos aquí a aprobar cosas y a debatir cuestiones que luego no llevamos a cabo, para qué estamos. Lo decía antes el Sr. Castaño, se aprueban muchas mociones en este Pleno pero luego hay que llevarlas a cabo, recojo por tanto el sentir del Sr. Castaño que hacía anteriormente.

Por tanto, el objetivo de esta moción no es ni más ni menos que dar cumplimiento a un acuerdo plenario, incluyendo en el próximo Orden del Día de la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Juventud del Ayuntamiento de Salamanca la creación de un grupo de trabajo municipal de Memoria Histórica.

Muchas gracias.

SRA. DÍEZ SIERRA: Bueno, ya es la segunda moción en la que se pone de manifiesto que hay acuerdos plenarios que no se cumplen, que quedan en nada, y también en este caso de las leyes estatales que tampoco se cumplen.

Y, si digo, si estamos más de tres años sin ejecutar un acuerdo de Pleno y encima echamos la culpa al que lo ha propuesto pero que no está en el Equipo de Gobierno, pues no sé, recuerdan a aquel que circulaba por dirección prohibida y a punto de chocar con el que circulaba adecuadamente, le dice, hay que estar atento. Por si acaso el contrario se confunde. Esto es un poco de locura ¿no?

Creo que el Pleno es el lugar donde se toman los acuerdos por parte de todos los Grupos Políticos y es el máximo exponente del gobierno de este Ayuntamiento y por lo tanto hay que ejecutar aquello que se aprueba, y sino, pues no se apruebe, pero si se aprueba hay que hacerlo.

Centrándome en la moción, quiero comentarles que es necesaria todavía una elaboración de catálogo de símbolos franquistas y un proceso para su eliminación. Y en este punto quiero recordarles que recientemente el Banco de España el edificio del antiguo Banco de España ha sido reformado, que en la Comisión de Fomento se aprobó el proyecto, y ahí están los dos escudos preconstitucionales en la fachada, estupidamente colocados, pero que según la Ley de Memoria Histórica deberían de estar fuera.

Por tanto, no es poca la labor que tenemos y creo que es obligatorio según ley hacerlo. Por lo tanto, voy a votar a favor de esta moción. Muchas gracias.

SRA. CARRERA GARROSA.: Es la segunda moción que traemos a este Pleno donde indicamos de nuevo que el Equipo de Gobierno no trabaja. ¿Y me dice a mí el Sr. Castaño que si no me preocupo yo por ello? Le voy a contestar primero antes de iniciar respecto al contenido de la moción.

Parece ser que usted no sigue ni los medios de comunicación, ni las actas de cada reunión que mantenemos en este Ayuntamiento, porque no me canso de decir que las mociones que se aprueban en este Pleno están en los cajones de los alcaldes que van pasando por aquí. Y no me canso de decir, incluso, voy a recordar el último pleno, el del 4 de Junio donde dimos la bienvenida el Sr. Fernández Silva que le dije que lamentablemente tenía que decirle que estos

plenos de poco servían porque las mociones cuando se aprobaban en muchos casos el Equipo de Gobierno hacía caso omiso a los acuerdos plenarios. 4 de Junio respecto a la huella de carbono.

¿Qué quiero decir con esto? Que claro que nos preocupamos, pero que lo que nos preocupa realmente es que aquí traemos mociones y no sirvan para nada. Ustedes, que han hecho varias intervenciones hablando de democracia, desvirtúan los plenos, no creen en ello y por tanto no creen en la democracia. Su tarea es trabajar, repito. A mí se me moriría la cara la vergüenza si yo mañana fuera Concejala Delegada y no hiciera mi tarea.

Eso es lo que tienen ustedes que decir aquí, rendir cuentas. Eso es la democracia, que lo que se acuerda se cumpla. Que cumplan con su responsabilidad, que son cargos públicos, que para eso están aquí, para eso nos pagan esta mañana por venir aquí. Dejémoselo claro a la gente. ¿Cómo podemos traer al Pleno mociones para que se cumplan acuerdos plenarios? Ustedes nos hacen perder muchísimo tiempo. Ustedes lo mismo creo que deberían plantearse el por qué no aprueban todas las mociones de la oposición porque al final las van a guardar en el cajón. Sería mucho más elegante y bonito. Aprueben toda las mociones de la oposición, como van a hacer lo que quieran, y así, de alguna manera, pues de manera elegante nos iríamos todos de aquí muchísimo más satisfechos porque ya sabemos que todo lo que se aprueba aquí de poco sirve.

Desvirtúan – les digo – desvirtúan las instituciones. Les quitan valor y les quitan democracia.

Por eso hay que decirlo claro ¿A qué van a jugar? ¿A seguir incumpliendo con la voluntad política, democrática de este Pleno? ¿A seguir con este Ayuntamiento como su propio cortijo? Hombre, tres años, mociones vamos a tener que traer cada Pleno para que cumplan con sus responsabilidades. Pues sí, lo haremos. Lo haremos y seguiremos diciendo que no cumplen.

Pero yo he venido aquí, Izquierda Unida estamos aquí para hacer propuestas políticas. La próxima que se debatirá respecto al área de autocaravanas, anteriores plenos, comisiones informativas, esa es mi tarea política. Y ustedes deberían de hacer la suya que es trabajar.

Respecto a lo que se plantea en este documento, claramente vigente y de actualidad. Estamos en pleno momento de tramitación de una ley, un proyecto de Ley de Memoria Democrática y qué mejor que este Ayuntamiento tome las riendas y tome protagonismo en esta materia. Asociaciones memorialistas, gente que conoce el pasado, el presente de esta ciudad, y evitemos sobre todo, repetir los errores que ocurrieron en el pasado.

Por eso voy a apoyar esta moción, creo que el grupo de trabajo está realmente vigente para su utilidad y creo que si realmente este trabajo funciona, tendremos una sociedad salmantina mucho más democrática y más concienciada con los derechos humanos.

SR. CASTAÑO SEQUEROS: Vaya, Doña Virginia, discúlpeme, no sabía que se tenía que preocupar usted de sus propias mociones, o de fiscalizar lo que se trae o no se trae a este Pleno. Creí que era labor de los concejales de la oposición, perdóneme.

Bien, esta moción la trae Don Álvaro Antolín, pero no entiendo muy bien por qué no la presenta el Portavoz del Grupo Socialista el que ha estado aquí la pasada legislatura. ¿Le digo yo, le cuento la verdad Don José Luis o se la cuenta usted? Desde luego no puedo esperar que la cuente usted.

Mismamente ha reconocido usted en la Junta de Portavoces que la relación con la Asociación de Memoria Histórica es totalmente fluida y directa. Lo que se le ha olvidado decir es el gran trabajo también que realizó el Grupo Socialista en la pasada legislatura, dirigido en este tema, en este asunto, por Don Fernando Vegas.

Se le ha olvidado también comentar que uno de los alcaldes que más ha hecho por la memoria histórica en toda España fue precisamente Don Alfonso Fernández Mañueco.

Se le ha olvidado también comentar el espíritu de concordia que siempre presidió todas y cada una de las actuaciones ¿Cuál fue el problema? No fueron ustedes, no fue el Partido Popular, no fue la asociación, ni fueron Ciudadanos. Fueron el Grupo Ganemos, que no querían una concordia, querían instrumentalizar el tema. Reunión tras reunión, se lo dijeron directamente a la cara a los de la memoria histórica...

ILMO. SR. ALCALDE: Perdone Don Fernando Castaño.

Doña Virginia, esto es un Pleno. Gracias.

SR. CASTAÑO SEQUEROS: Cuando se retiró el medallón de Franco, el criterio de la memoria histórica, la asociación, era que no se hiciera ningún acto, porque era un acto de normalidad democrática que no se le diera la mayor importancia de retirar un signo que no tenía que estar en la Plaza Mayor, y ustedes se empeñaron en hacer allí una especie de festejo y celebración en contra del criterio de los mayores interesados. Esa es su forma de entender la memoria histórica.

Y ahora, en el estado actual, no hay símbolos franquistas en el Ayuntamiento de Salamanca, están todos retirados y el último que se retiró es el duro, el medallón, como lo queramos llamar, del Salón de Pleno y aquello nos dolió a todos ¿Y por qué nos dolió? Porque era mural elaborado por un socialista en él se narraba la historia de España y en el que si lo veías bien, era más un acto de denuncia que un acto de exaltación. En el mural, hay escenas muy crueles, escenas de la historia de España que hay que tener presentes para no volver a repetir y entre ellas el franquismo. Cualquiera día de estos, en este alarde de puritanismo, terminaremos eliminando hasta el Guernica. Porque a veces confundimos la finalidad con el objetivo.

Y el Partido Socialista en este asunto siempre fue leal y nunca vino y presentó una moción al Pleno así, por traición, sino que este tema se trató como un asunto de estado de la ciudad, siempre, pero claro, entonces el Grupo Socialista apoyaba a Madina, luego a Susana Díaz y ahora no, hay un tal Pedro Sánchez que está empeñado en volver, empeñado en volver a socavar esta unidad entre los españoles y algo que debería ser un motivo de concordia, enarbolarlo como un motivo de separación.

Esa es la realidad de los hechos, y como le digo, echaba de menos que al menos en este asunto se hubiera mojado más el Portavoz Socialista y no en este caso Don Álvaro Antolín que si bien ha hecho una gran exposición, no estaba presente precisamente cuando se trató este tema en la legislatura pasada. Muchas gracias.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Ya en los debates que tuvieron lugar en las sesiones plenarias del 4 de septiembre de 2015 y de 9 de diciembre de 2016 desde el Grupo Municipal Popular se argumentó que carecía de sentido constituir el grupo de trabajo al que se refiere la moción del Grupo Socialista.

Y si entonces esos argumentos eran válidos, con mucha más razón lo son ahora. A día de hoy se ha procedido a retirar todos los símbolos relacionados con la dictadura franquista de los edificios municipales. Y en diálogo con la Asociación Salamanca, Memoria y Justicia, se está trabajando en la elaboración de un inventario de elementos con simbología franquista que permanecen en edificios de la ciudad, propiedad de la administración general del estado, de otras instituciones o de particulares.

Por lo tanto, carece de sentido constituir un grupo de trabajo para impulsar la retirada de símbolos franquistas de la ciudad pues poco o nada puede hacer este Ayuntamiento más allá de lo que ya ha hecho y está haciendo en esta materia.

E igualmente, tal como se señalaba desde nuestro Grupo en el pleno de septiembre de 2015, sigue pareciéndonos más operativo y eficaz trabajar, si

trabajar Doña Virginia, trabajar en contacto estrecho y directo con la Asociación Salamanca Memoria y Justicia como venimos haciendo desde hace años que canalizar esa labor a través de un grupo de trabajo de la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Juventud, sin perjuicio lógicamente de que se pueda informar en esa Comisión o en otras sobre aquellas cuestiones que puedan resultar de interés para los grupos de la oposición.

Para terminar, algunas reflexiones adicionales. Primera, la creación de un grupo de trabajo en el seno de una comisión informativa del Ayuntamiento es competencia de la propia comisión. Por tanto, si desde diciembre de 2016 no se ha creado, en el seno de la Comisión de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, un grupo de trabajo sobre la memoria histórica, es porque los grupos que propusieron su creación, el Grupo Socialista, y entonces Ganemos Salamanca, si, ustedes Doña Virginia, no hicieron nada para que se creara. Nada para que se creara. Porque hay que recordar que el gobierno municipal no tenía mayoría por si solo en la comisión por entonces y por lo tanto no podría haber bloqueado el acuerdo de la comisión para constituir dicho grupo de trabajo. Ese grupo no se creó por su indolencia, porque ustedes no quisieron.

Segunda, dos de los lugares más notorios donde hoy en día existen símbolos de la dictadura franquista pertenecen a la Administración General del Estado. El edificio de correos en Gran Vía, y el edificio que alberga la delegación de Hacienda en la Plaza de la Constitución.

Por tanto, corresponde al Gobierno de España, conformado por el Partido Socialista y Unidas Podemos la retirada de dichos símbolos. En consecuencia, antes de reclamar a los demás el cumplimiento de la Ley de Memoria Histórica, empiecen reclamándose a sí mismos.

Y tercera, resulta de un cinismo atroz el estar tan pendientes de una dictadura que felizmente se acabó hace casi 45 años y en cambio no condenar hoy una dictadura como la cubana que sigue hoy en día atropellando los derechos y las

libertades de los ciudadanos de Cuba. Como no deja de llamar la atención que el Partido Socialista reclame transparencia al Gobierno Municipal cuando el Gobierno de España es el campeón en incumplimientos de las obligaciones legales que impone la ley estatal de transparencia.

Por cierto Doña Virginia, siguiendo su modelo de democracia, el régimen cubano, debería reclamar para usted el trato que a la oposición del gobierno comunista de Cuba.

SR. ANTOLÍN MONTERO: Bien, el acuerdo plenario de 4 de septiembre de 2015 decía “constituir un grupo de trabajo municipal dependiente de la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Juventud del Ayuntamiento con representación de todos los Grupos Políticos en la Corporación y que cuente con el continuo asesoramiento de las asociaciones de memoria histórica en Salamanca y expertos pertenecientes a las universidades salmantinas”.

Eso rezaba el acuerdo plenario de 2015, el cual no se ha ejecutado. Como no se ejecutaba el acuerdo plenario en el 2016, el Grupo Ganemos y el PSOE volvimos a traer una moción a este Pleno para que desarrollara. No es ni más ni menos el sentido de esta moción, que el de llevar a cabo los acuerdos plenarios.

Y no me sorprende la posición del Grupo Popular, porque en el 2015 y en el 2016, mantuvieron este mismo discurso, decían que no les parecía operativo crear un grupo de trabajo, que preferían una relación directa, dejando a los demás fuera. Entra dentro de ese deje autoritario del Equipo de Gobierno y de ese sentimiento patrimonialista que tiene el Partido Popular de este Ayuntamiento en el cual, el Ayuntamiento somos nosotros y por mucho que el pleno ponga encima de la mesa que hay que dotar un acuerdo plenario, por mucho que el pleno haga un mandato de desarrollar un acuerdo, como estamos por encima del bien y del mal, como nosotros, el Ayuntamiento nos pertenece, no hacemos caso a los acuerdos plenarios.

Por tanto, entra dentro de lo normal. Lo que sí tiene mérito es la intervención del Sr. Castaño, que la verdad, si me permite el comentario cariñoso, es usted un galáctico Sr. Castaño, no porque tenga grandes dotes políticas sino porque yo creo que vive en otra galaxia. Tiene una obsesión hacia el Partido Socialista preocupante. Si quiere en el próximo pleno le preguntamos quién tiene que defender una moción o no, cuál, qué estrategia tenemos que seguir, si un compañero del Grupo Municipal Socialista puede o no hablar de un determinado tema por estar o no en la legislatura anterior. La verdad que tiene usted una obsesión preocupante.

Y además, tiene mérito, porque en la legislatura anterior, usted como Concejal que sí estuvo aquí, usted, votó dos veces en las dos mociones, en los dos acuerdos plenarios, a favor de que se constituyera el grupo de trabajo sobre la memoria histórica ¿Y hoy va a votar en contra? ¿Qué ha cambiado Sr. Castaño? ¿Sus ideales? ¿Sus principios políticos? ¿Su posición política?

Entiendo Sr. Castaño que Roma no paga traidores, y el PP tampoco. Tiene que hacer valer su sueldo y ser un leal súbdito y hoy votar en contra de lo que en la legislatura anterior votó por dos veces a favor, enmendándose a sí mismo Sr. Castaño. ¿Tan poco valen sus principios políticos que los venden por un sueldo? ¿Tan poco vale ya siquiera su amor propio para mantener su palabra?

Pues bien Sr. Castaño, disfruten de su salario, porque sólo les queda eso. Los principios y valores políticos ya los han vendido y hoy lo demuestran una vez más. Muchas gracias.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención del Sr. Ortiz Ramos, los votos a favor de los Grupos Mixto [2 concejales] y Grupo Socialista [10 concejales] y los votos en contra de los Grupos Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda por 14 votos en contra, desestimar la moción que antecede.

9.5.- MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES Y DEL SR. CONCEJAL NO ADSCRITO PARA LA IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS ESPECIALES CONTRA LAS VIOLENCIAS SEXUALES DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS.

SR. SECRETARIO GENERAL: Dice así la moción: “Tras el primer año de pandemia estamos padeciendo un preocupante repunte de violencia machista. En lo que llevamos de año son ya 28 las mujeres asesinadas y 4 menores de edad.

En el contexto descrito, emergiendo además de un año especialmente duro marcado por la crisis de la pandemia de la COVID-19, toda la ciudadanía anhela un merecido descanso estival y disfrutar de momentos de ocio.

Ante esta realidad, el pasado 22 de junio, la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género junto a la FEMP se dirigían al conjunto de entidades locales con el objetivo de hacer un llamamiento para impulsar un verano libre de violencias machistas.

Es importante que una ciudad del tamaño y relevancia de Salamanca disponga de un Protocolo concreto de prevención y actuación de agresiones machistas en las fiestas que contemple la atención, la mejora de la seguridad para las mujeres e informar al conjunto de la ciudadanía sobre los recursos disponibles.

Urge, por tanto, aprobar medidas concretas con el objetivo de que las fiestas en las calles sean realmente un espacio de diversión y libertad en el que las mujeres no sientan miedo.

Por lo expuesto, en virtud de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca, los firmantes proponemos al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Instalar, durante la celebración de las fiestas y/o celebraciones de eventos, un lugar de atención e información tomando como referencia los conocidos como “puntos violetas”. Estos puntos, bajo la coordinación del Ayuntamiento y en el marco de un Protocolo municipal de prevención y actuación de agresiones machistas en las fiestas, estarían atendidos por profesionales del Centro de Información y Asesoramiento a la Mujer y/o profesionales de las entidades que trabajan en el ámbito de la violencia machista que tienen suscrito convenio con el Ayuntamiento de Salamanca.

2.- Elaborar y poner en marcha una campaña que implique a los locales de ocio nocturno y que contenga un protocolo de prevención y actuación ante una agresión machista”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la moción que antecede.

9.6.- MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES Y DEL SR. CONCEJAL NO ADSCRITO PARA LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA AL PROGRAMA VIOPET DE ACOGIDA DE ANIMALES DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA MACHISTA.

SR. SECRETARIO GENERAL: Dice así la moción: “VIOPET es un programa que ayuda a la acogida temporal de los animales de víctimas de violencia. Funciona desde marzo de 2020 gracias a una red de hogares voluntarios a los que los animales se trasladan hasta que la situación de la víctima se estabiliza. En la actualidad existen cerca de 800 distribuidos por todo el territorio español.

Esta iniciativa surge de la Dirección General de Derechos de los animales y el Observatorio de Violencia Hacia los Animales en el marco del Plan de Contingencia contra la Violencia de Género ante la crisis del COVID19, aprobado

en Consejo de Ministros el pasado 17 de marzo. En el primer año de su puesta en marcha se ha dado atención a más de 300 animales de mujeres supervivientes de violencia machista.

Un 30% de las mujeres víctimas de violencia de género tienen animales de compañía. El 86% de ellas refiere también maltrato hacia su animal. Casi el 60% de esas mujeres retrasa la salida de su domicilio por no encontrar alojamiento para su animal.

Durante el Estado de Alarma las llamadas al 016 se multiplicaron en un 200%, muchas de estas mujeres tenían animales y no sabían qué hacer con ellos ante el ingreso en un centro de emergencia o casa de acogida.

El objetivo principal del proyecto es intervenir de manera colaborativa con Servicios Sociales, u otros servicios que gestionen casos de violencia machista donde se detecten víctimas que conviven con animales.

En caso de que la víctima necesite un ingreso en centro de emergencia o casa de acogida y no tenga un lugar seguro para su animal de compañía, se activará la parte del protocolo para buscar acogida para éste. El alojamiento podrá ser en una protectora, una residencia o una casa de acogida.

Compromisos para los Ayuntamientos que implica la adhesión al programa VIOPET:

Difundir y promocionar entre la ciudadanía el conocimiento del proyecto, con la finalidad de que las posibles víctimas y los y las personas trabajadoras de los diferentes servicios que tienen relación con víctimas de violencia de género conozcan la existencia del proyecto, su finalidad y las características generales de este, así como la difusión del programa de suscripción como casas de acogida.

▪ Reserva de al menos una plaza de urgencia para animales en el servicio de recogida y protección de animales del municipio. En muchas ocasiones la intervención debe realizarse de urgencia, sin capacidad de resolver la

búsqueda de casas de acogida en pocas horas, en estas situaciones se hace necesario contar con al menos una plaza de urgencia en el centro de protección animal de referencia municipal para la acogida temporal mientras se resuelve la búsqueda de Casa Acogida. En algún caso, cuando los animales pueden tener algún problema de comportamiento o de sociabilidad es necesario que la acogida se realice en estos centros, debido a la imposibilidad de que pueda ser acogido en una casa de acogida de la red VIOPET.

- El Ayuntamiento facilitará la colaboración de las personas o recursos de emergencia relacionadas con servicios sociales, servicio de recogida de animales municipal y fuerzas y cuerpos de seguridad locales.
- Asunción de gasto y facturación en los casos de urgencia veterinaria en algunos de los animales acogidos en el proyecto VIOPET provenientes del municipio adherido.

Por lo expuesto, en virtud de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca, los firmantes proponemos al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1. - Que el Ayuntamiento de Salamanca se adhiera al proyecto VIOPET del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y realice acciones para visibilizar a la ciudadanía la existencia del mismo.
2. - Que se incluya en los protocolos de actuación de los Servicios Sociales del área de Bienestar Social, la toma en consideración de los casos en los que existieran animales a cargo de las víctimas así como en los protocolos policiales locales de intervención en situaciones de violencia de género, reservando un número de plazas en el albergue municipal de animales para supuestos de urgencia adscritos al proyecto VIOPET.
3. - Que el Ayuntamiento de Salamanca proponga la realización de jornadas de concienciación sobre animales de compañía y violencia machista.

4. - Coordinar junto a la Dirección General de Derechos de los Animales actividades formativas para trabajadores y trabajadoras públicos en los sectores relacionados con la atención a víctimas de violencia de género.

5. - Remitir el acuerdo plenario de adhesión al programa VIOPET a la Dirección General de Derechos de los animales dependiente del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la moción que antecede.

9.7.- MOCIÓN DEL GRUPO MIXTO PARA CREAR UN ÁREA REGULADA DE ESTACIONAMIENTO Y PERNOCTACIÓN DE AUTOCARAVANAS.

“El número de personas que se desplazan en autocaravana para hacer turismo es considerable y aumenta cada año. España se va incorporando rápidamente a esta práctica, y sigue subiendo el número de matriculaciones, hasta alcanzar recientemente la marca de los 300.000 vehículos matriculados. La cifra que se calcula de autocaravanas circulantes por España es superior a 400.000 al año, lo que supone que más de un millón de personas hacen turismo con este medio en nuestro país.

El usuario habitual suele utilizarla para viajar en todas las estaciones del año, aunque durante la época estival el uso es mayor. Su perfil es el de una persona mayor de 40 años, con un poder adquisitivo medio-alto y que viaja algo más de 50 días al año, con un kilometraje medio anual de unos 10.000 km. Suelen viajar en familia o en pareja, con una ocupación media de los vehículos de 3 personas, aunque cada vez se incorporan más parejas jóvenes con niños pequeños, y se estima que hace un gasto medio 43 € / día / persona, aunque en el caso del turismo de autocaravana que viene del extranjero aumentaría el gasto hasta 48 € / día / persona. en el lugar en el que estaciona en restaurantes, supermercados y otros servicios.

La autocaravana parece ser percibida por la ciudadanía como un entorno seguro, relativamente aislado, y que permite al tiempo continuar realizando actividades turísticas en un momento de restricciones generalizadas

Las personas que hacen turismo en este medio de transporte no utilizan los campings. Pero pernoctan una media de dos noches y visitan la ciudad cuando tienen la oportunidad de estacionar adecuadamente. La forma de desplazarse más habitual hasta el centro de la ciudad es a pie, en bicicleta o en transporte público.

La ciudad de Salamanca es la única capital de provincia de toda Castilla y León que no cuenta con un área de autocaravanas. Nuestra ciudad tiene una ubicación privilegiada para poder atraer a este colectivo. Se encuentra en la vía de la Plata y es paso obligado para aquellos que se desplazan desde Europa hacia el sur de España, Portugal y norte de África, siendo una ruta de gran interés para los amantes de las aves y naturaleza, que en este recorrido encuentran los mejores espacios para su avistamiento y disfrute.

Sin olvidar, por supuesto, nuestro indudable atractivo monumental y cultural, Ciudad Patrimonio de la Humanidad, que atrae numerosos visitantes a lo largo del año e impulsa continuas campañas de promoción del Ayuntamiento y el resto de agentes turísticos. A pesar de la falta de instalaciones adecuadas, es habitual ver diariamente autocaravanas aparcadas en nuestras calles, junto a la margen izquierda del río fundamentalmente. Conseguir afianzar visitas de más de una jornada no parece un objetivo problemático, si conseguimos dotarnos de un área para autocaravanas con un equipamiento mínimo.

En la provincia de Salamanca hay 8 áreas de autocaravanas en la actualidad, la más cercana en Carbajosa de la Sagrada que, según su propia información, tiene 3.671 m², para 50 autocaravanas. Para la capital, en redes sociales y publicaciones, se anuncian como espacios de estacionamiento el aparcamiento entre la Iglesia de la Santísima Trinidad y la Glorieta de la Virgen de Loreto, y los aparcamientos de Salas Bajas, que no disponen de equipamiento

y, por tanto, la valoración de los usuarios es muy pobre. El número de autocaravanas que pernoctan en nuestra ciudad es variable, aunque en las épocas de mayor intensidad no es difícil encontrar 20, 30, o más aunque todo parece indicar que utilizan nuestra ciudad únicamente como parada necesaria a la vista de la falta de adecuación de los aparcamientos.

Habilitar un área de autocaravanas necesita poca inversión y sin embargo los beneficios para la ciudad son muy importantes. Únicamente es necesario disponer, aparte de espacio para el estacionamiento, de una zona adecuada con conexión a la red de saneamiento para el vaciado de aguas grises y negras, y al abastecimiento de agua corriente. Pueden instalarse, si así se desea tomas de corriente eléctrica. Su uso puede ser regulado con normativa municipal, así como establecer una tasa municipal para financiar los servicios, similar a la O.R.A. o lo que se considere más adecuado tras el correspondiente estudio para crear esta zona, existiendo varios espacios en nuestro término municipal que podrían ser habilitados.

Por todo lo expuesto, la concejala de Izquierda Unida integrada en el Grupo Mixto en aplicación del Artículo 88 del Reglamento Orgánico y Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Habilitar en nuestro municipio al menos una zona como área de Autocaravana dotada convenientemente, incluyéndose una partida específica el presupuesto para 2022.

2.- Realizar programas de promoción y difusión de esa área en portales españoles y europeos de "autocaravaning", ferias y guías turísticas”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SRA. CARRERA GARROSA: Bueno, esta moción no es nueva, creo que ya la conocéis del anterior mandato en el que planteábamos que esta propuesta era necesaria en la ciudad de Salamanca.

Pedimos exclusivamente eso, una zona de área de autocaravana dotada convenientemente y evidentemente que se realicen programa de promoción, difusión de esta área en portales españoles, es decir, que se promocióne.

Salamanca contiene todos los requisitos para ser una ciudad referente en el tema de autocaravanismo, Ciudad del Patrimonio, Capital Europea de la Cultura, Universidad 800 años, diferentes festivales, referentes mundiales en la enseñanza del español, y también creo que somos personas hospitalarias, que podemos recibir perfectamente a cualquier persona que venga a nuestra ciudad.

Además, Salamanca se encuentra en un camino de muchos autocaravanistas que pueden ir a Portugal, que pueden ir a Andalucía, e incluso Marruecos, esos países en los que estamos viendo que últimamente se está desarrollando una amplia red de servicios para estos colectivos de personas que viajan de esta manera.

También calculamos en base a otras ciudades, que estamos perdiendo en torno desde 15.000 hasta 30.000 turistas al año por carecer de esta instalación, comparándolo con Cáceres, por ejemplo, Vitoria o León.

Por eso creemos que la clave está en dotar a Salamanca de un espacio con el equipamiento adecuado, que no está muy alejado del centro histórico para conseguir mayor número de visitantes y que además prolongue su estancia durante varios días.

Esta estudiado que el gasto medio de este turismo es de 43 €/día y una estancia de tres días, más o menos, por lo que estaríamos hablando de un turismo muy rentable, que repercutiría sobre todo, en el comercio, los restaurantes, los bares, las farmacias, los muelles, las gasolineras.

Y hay que decirlo alto y claro, Salamanca somos la única ciudad de Castilla y León que carece de esta instalación.

Es sencillo, repito, podemos preguntar a las comunidades vecinas, a las diferentes ciudades de nuestra propia comunidad si existen bastante beneficios respecto a esta instalación, y entonces entendemos que la respuesta es que sí. Hombre, hay que analizar que hay cuestiones que con todavía de una serie de creencias o de falsos mitos que debemos desmontar. Por un lado, por ejemplo, pensar que la gente que viaja en autocaravana se trae todo encima. Eso es mentira, no es que viajen con todo encima, es que hacen gasto. Es que tienen mucho tiempo para visitar museos, repito, restaurantes, para probar nuestra gastronomía y evidentemente no son los que van a ir a un centro comercial, son los que van a estar más cercano al comercio de proximidad, aquel pues que le apetece ir al mercado central, al bar típico de Salamanca.

Por eso, además, si encima les gusta, les va a dar mucha publicidad a través de sus redes, de sus diferentes, bueno, fórmulas, foros, es decir, es una oportunidad el que esta gente de alguna manera nos puedan, primero hacer gasto y en segundo lugar, dar publicidad.

En segundo lugar, hay otra cuestión que siempre se puede plantear, bueno, ya hay campings municipales que están al lado de lo que estáis planteando. La verdad es que hay campings, sí, hay campings en municipios colindantes, pero yo entiendo o entendemos que este Ayuntamiento debe velar por su propio interés y que además en toda Europa conviven campings con áreas de autocaravana, cada uno tiene sus tareas, se respetan y no hay ningún problema. Al igual que el que quiere venir a Salamanca si quiere puede ir a la ciudad sin horario eso es mentira, porque realmente las personas que hacen este tipo de turismo planifican muy bien qué instalaciones existen para poder decidir qué sitios terminan yendo.

Entonces, me gustaría que esta moción saliera adelante porque creemos que Salamanca tiene que tener una promoción turística aparte de la que estamos teniendo mayor. Queremos revitalizar el turismo de interior. Queremos tener un turismo des excepcionalidad, que viaja todo el año. Queremos un turismo ecológico, culto y con buen nivel adquisitivo, y queremos que la gente y los

negocios salmantinos ganen mucho más, por eso, creo y entendemos que esta área municipal de autocaravanas nos puede venir, hablando claro, al pelo.

Entonces, pido vuestro apoyo a esta propuesta y aunque sea, no sea la primera vez que lo propongo entiendo que los tiempos van cambiando y que las necesidades se pueden ir adaptando a las situaciones reales o del momento, por eso, aunque en otras ocasiones hayáis pactado muchos de los que estáis aquí, o creo que todos, en contra, no pasaría nada porque esta vez se pudiera aprobar porque el escenario es muy diferente ¿vale?

Nada más.

SR. ORTÍZ RAMOS: Yo voy a apoyar esta moción, me parece muy interesante. El turismo en caravanas después de la pandemia ha despegado y ahora mismo en agosto es muy difícil alquilar algo para moverse.

Tener una zona bien dotada, una zona bien comunicada, con servicios para que este tipo de turismo pueda venir a Salamanca sería un punto a nuestro favor y podíamos incrementar los turistas.

Coincido en todos los argumentos que ha dicho Virginia y votaré a favor. Gracias.

SR. CASTAÑO SEQUEROS: Bien, Doña Virginia, lo ha dicho usted claramente. La tercera, no la segunda, la tercera vez que se presenta esta moción al Ayuntamiento de Salamanca.

Entonces, si hay que ser coherentes ¿Qué hay que votar? Decía Keynes que “cuando las circunstancias cambian, yo cambio de opinión”. ¿Usted qué hace? Aquí se me ha echado en cara y se me ha dicho que he apoyado unas cosas y luego otras. Yo ya no le puedo apoyar nunca esta moción. Si la sigue presentando al pleno, ¿Estoy obligado por su coherencia a no apoyársela nunca? Porque el turismo de autocaravanas está en auge. El Covid 19 además ha hecho que se genere exponencialmente. Y la ciudad de Salamanca es de las pocas ciudades grandes que no tienen ningún área de autocaravanas. Y es un atractivo turístico.

O sea que la argumentación está bien dada. ¿Qué le tendría que decir a usted? No, es que mire, es que estoy empeñado por mi palabra. Es que estoy obligado. No, le diré por favor, siga usted presentando esta moción porque esta moción es necesaria. ¿Dónde ha trabajado el Equipo de Gobierno? ¿En qué ha estado trabajando o en qué continúa trabajando? En la posibilidad de que sea precisamente un gestor privado el que realice el área de autocaravanas. Llevamos más de año y medio con un proyecto que nos gusta mucho pero que tiene ciertos problemas de viabilidad urbanística. Es un proyecto que si se hubiera llevado a cabo tendríamos el mejor área de autocaravanas de Europa.

Y no perdamos la esperanza de que precisamente sea en un momento un promotor privado el que realice esta área de autocaravanas o cualquiera. En último término, al final, por eso le digo siga usted insistiendo, al final podrá usted salirse con la suya, porque si no conseguimos con el paso de los años un promotor privado habrá que hacer un parque de autocaravanas público. Ojo, sabiendo que estamos compitiendo con el sector hotelero y nunca, nunca, lo gestionaríamos de forma directa, sino que realizaríamos un tipo de licitación para que se gestionara externamente.

Pero le digo, vamos a dar todavía oportunidad a la gestión privada, a la posibilidad de que sea precisamente la iniciativa privada la que monte un área de autocaravanas o las que sean pertinentes. Ese es nuestro modelo, sabiendo además la necesidad que hay.

Y esto son los cambios de opinión. Si se habla de memoria histórica y funciona, para qué cambiarlo. Si vemos que un grupo de trabajo tenía sus dificultades, y hay otra forma alternativa, lo hacemos. La transparencia, lo mismo.

Y Sr. Antolín, Don Álvaro Antolín, dirá usted que estoy en otra galaxia o que vengo de otra galaxia, pero es que usted está en la luna ¿Cómo, a pesar de lo comedido que he sido con ustedes, el talante más o menos abierto y dialogante que he tenido en este pleno como ustedes, cómo se le ocurre en este Pleno unir la palabra salario a también lo único que me queda porque no me queda dignidad?

¿En este Pleno? ¿Con lo que ha pasado esta semana? ¿Después que su Portavoz y ustedes nos han estado haciendo trajes por nuestra dedicación exclusiva? En estas mismas fechas, cuando resulta que esa dedicación exclusiva que ya tiene su Portavoz, además está unida a una actividad, que le va a llevar más tiempo, una actividad que le va a comer todo lo que, su jornada laboral. Pues hombre, es difícil de justificar.

Y no me tire usted más de la lengua. Yo creí que se llevaba usted muy bien con el Portavoz, con ese tipo de manifestaciones y ataques gratuitos no le hace ningún favor, hasta ahora habíamos estado callados. No continúe usted en esa senda. Muchas gracias.

SRA. POLO HERNÁNDEZ: Pues sí, esta es la tercera vez que viene al Pleno esta moción en cinco años. Y aunque verdaderamente se dieron argumentos en contra para poderla aprobar, también es cierto que la evolución del caravaning está en completa expansión y nosotros tenemos la obligación además de amoldarnos, escuchar y dar solución a las peticiones que nos demanda.

Ahora mismo en Europa hay más de dos millones de autocaravanas y en España se contabilizan incluso más de 70.000. Y aunque en España han aumentado muchos el número de áreas para el estacionamiento de las caravanas llegando a ser más de 950, estamos todavía muy lejos de otros países como Francia que tiene 7.400. Alemania 5.600, Italia 4.700, incluso Portugal que tiene más de 600 a pesar de ser bastantes menos habitantes que nosotros.

Es evidente que este turismo está en alza y que nosotros como ciudad turística no podemos mirar hacia otro lado. En nuestra ciudad además, podemos ver continuamente que hay determinadas zonas donde hay siempre autocaravanas estacionadas y no será la primera y la última vez que oigamos a alguien quejarse por la posible suciedad que puede aparecer en dichas zonas. Esto tiene una fácil solución, podemos crear estas zonas de estacionamiento de autocaravanas y hacerlas que tengan lo que se precisa según la normativa vigente que al fin y al

cabo no es más que tener grifos para la posible extracción de agua potable y sistema de vaciado tanto para aguas grises como para aguas negras. Sin embargo, para crear estas zonas que vienen justificadas por, perdón, para evitar crear estas zonas que se ha justificado en otras ocasiones por la existencia de campings en los municipios del alfoz de Salamanca, no en nuestra ciudad, así como el perjuicio, hemos visto que esta moción nunca ha salido para adelante.

Sin embargo, a pesar de la existencia de estos campings, como he dicho ahora mismo, estas autocaravanas se ven aparcando y estacionando en nuestra ciudad ¿Esto por qué es? Pues puede haber varias explicaciones, pero una de ellas es que los propios aficionados al caravaning, indican que aunque los campings son unos sitios estupendos, maravillosos, con muchas instalaciones, bien dotados, incluso cuando se va con niños que son estupendos para pasar varios días allí en familia, sin embargo, el turismo que esta gente ahora mismo solicita, es poder estar en estancias cortas en las ciudades, uno o dos días y está muy cercano al centro histórico para poder acceder a pie y poder disfrutar de la monumentalidad y la gastronomía de nuestra ciudad.

Además, hay que tener en cuenta que este tipo de turismo no resta otros turismos. De hecho además este turismo tiene la parte positiva de que es un standing medio alto. Eso conllevaría a un aumento en el posible gasto de estos turistas de nuestra ciudad. Y eso sería beneficioso tanto para comerciantes como para la hostelería.

El hecho de que estas áreas no existan en nuestro término municipal, hace que esta gente decida bien o no venir a nuestra ciudad, ir a cualquier otra de Castilla y León o seguir estacionándose donde se están estacionando, donde encuentran sitio con el posible perjuicio que puede llevar por poder ensuciar la zona. Es decir, no dejan de ir a los campings por esta razón.

Por tanto, ha llegado el momento de considerar las peticiones realizadas desde este tipo de turismo ascendente y de crear este tipo de áreas para dar salida a lo que ya ocurre de facto en nuestra ciudad. Sin embargo es verdad que no nos

olvidamos de las familias que viven en los campings y consideramos oportuno que estas áreas no produzcan una competencia desleal. Para ello es importante que se limite el número de áreas o incluso que tan solo haya una con un número limitado de posibilidades de aparcamiento para estos autocaravanas y que desde luego estén reguladas mediante una ordenanza y estableciendo una tasa municipal.

Muchas gracias.

SR. CARABIAS ACOSTA: Ya, a mí me toca intervenir el último y voy a repetir cosas que ya se han ido diciendo.

Pero efectivamente, en Octubre de 2016 una Concejala del Grupo Ganemos, presentó esta misma moción en un pleno de este Ayuntamiento, con el resultado de cuatro votos a favor, solo los de su Grupo y todos los demás en contra.

Año y medio después, en Julio de 2018, la misma Concejala volvió a presentar la misma moción y la defendió con los mismos argumentos, y claro, qué se encontró, pues se encontró con los mismos argumentos en el resto de los Grupos Políticos para no apoyarla. Esa vez tuvo menos votos en contra. También tuvo alguno menos a favor.

Y hoy, tres años justos después, julio de 20212, se presenta la misma moción, aunque por otra concejala distinta. Y no sé, creo que de otro grupo político diferente. Pero la misma moción. Mismos argumentos y mismas propuestas.

Pues yo creo que, todo parece indicar que el resultado de la votación va a ser si no el mismo, bastante parecido al de las anteriores.

En menos de cinco años se ha presentado tres veces la misma moción sin añadir nada nuevo. Y hemos oído decir, Doña Virginia, que en estos últimos años, han cambiado muchas cosas. Pero, lo cierto es que en esta tercera ocasión, yo no he encontrado ningún otro motivo ni ninguna otra razón ni nueva ni diferente a las

que se han expuesto en las dos ocasiones anteriores. Si en estos cuatro años y medio ustedes no han cambiado los argumentos que la defienden, tampoco parece que sea necesario que yo añada en esta ocasión más argumentos a los que ya se han expuesto en las dos ocasiones anteriores para no apoyarla. Ni tan siquiera creo que sea necesario recordarlo, por lo que he podido comprobar en las intervenciones anteriores, pero sobre todo para no repetirlos por tercera vez.

Ahora bien, estamos totalmente de acuerdo en apoyar este tipo de turismo. Y estamos totalmente de acuerdo en que debe darse una respuesta adecuada a la situación actual en relación con la gestión de los espacios y de los servicios necesarios para estas personas que visitan y se acercan a nuestra ciudad, de esta manera tan concreta y tan particular.

De la misma que creemos que se debe diferenciar claramente algunos de los términos que se encuentran en el texto de la moción, como una cosa es el estacionamiento y otra cosa es la pernoctación. Una cosa es la posibilidad de aparcar y otra la de acampar. Conceptos que en la moción parece como si fueran lo mismo pero que, evidentemente, no lo son y que en todo caso, como ya hemos oído aquí anteriormente, se podrían llevar perfectamente en un camping. Lo que pasa que en este caso lo que se nos está diciendo es que se quiere un camping público municipal.

Creemos que crear áreas de este tipo es bueno, eso sí, cumpliendo con todos los requisitos legales y ofreciendo una amplia y completa relación de servicios y recursos de calidad, seguridad y comodidad.

Pero en estos momentos creemos que esta cuestión no debe ser algo de lo que tenga que ocuparse ni a lo que tenga que dedicarse este Ayuntamiento. Como no lo hace con la creación de hoteles o la creación de campings. Para eso está la iniciativa privada, como también hemos oído anteriormente.

Por todo lo anteriormente expuesto, no apoyaremos, por tercera vez las propuestas que se plantean en esta moción. Gracias.

SRA. CARRERA GARROSA: Pues lamento que no se cumpla con de la “con la tercera va la vencida” la verdad, tenía cierta esperanza y además, me alegra haber escuchado sus intervenciones, porque tanto el Partido Socialista, Ciudadanos y PP, hace, en los últimos años, traigo las actas, les parecía que esto no era una cuestión a apoyar, les parecía algo quizás, bastante alocado. No hablaban de un turismo vinculado a la calidad que le acaban de dar ustedes dos en este caso al turismo de autocaravanas.

Y bueno, me llevo un disgusto porque lo que veo aquí es que ustedes sí que están a favor de este turismo, quieren apoyarlo, pero lo que se plantea es un modelo de gestión absolutamente privado.

Creo que las intervenciones que han existido por parte de Ciudadanos y el Partido Popular, se ha dejado claro que si hace tres años esto parecía una buena idea, así lo planteó mi compañera Pilar Moreno y así lo he vuelto a traer a raíz de una reunión mantenida con la PACA que es la Asociación de Autocaravanas, nos parecía que era el momento de volverlo a traer y que de verdad creo que ha tenido su éxito porque hemos reflejado y han podido ustedes decir altamente, claramente y públicamente que están a favor de ese turismo, pero que lo que no quieren es implicar al Ayuntamiento y que el Ayuntamiento no ponga las herramientas y los servicios para que sea un área municipal.

Y claro, evidentemente, se opondrán muy contentos todos y todas las personas que se dedican a ese turismo, pero nosotras, desde el punto de vista político demostraremos de nuevo que su modelo de gestión es absolutamente privatizador. Cualquier oportunidad que tenemos de éxito se privatiza para que en un momento determinado, bueno, no se asuman ni las consecuencias ni los gastos, pero claro, evidentemente también se plantea un modelo que no responde al que desde Izquierda Unida defendemos, que es que lo público es el que garantice la mayor igualdad, equidad y evidentemente calidad.

Por eso, lamento el que no salga adelante aun teniendo la idea de que estamos contentos y vamos a estar contentas de que tengamos un área de

autocaravanas en cuanto se pueda.

Fíjense y reflexiónenlo, este es el último pleno, a mí me da pena irme sin haber sacado adelante mi propuesta como es normal, pero sí creo que en estos últimos años ha cambiado algo, y es que se ha avanzado en su modelo de turismo, se ha avanzado porque hemos tenido un escenario diferente. Ustedes dos me apelaban a que el texto es el mismo. Es que el contenido de la moción es vigente, si lo que está cambiando es el turismo, el escenario político por una pandemia y que evidentemente esta propuesta respecto a lo que ha dicho la Sra. Erika, no es que haya que hacer caso a esta gente, es que esta gente que nos lo plantea nos lo plantea en 2015, 2016, 2017, 2018, porque siempre han sido autocaravanistas. Esto no es una moda de ahora. Hay mucha gente que lo viene haciendo y puede aumentar por las diferentes situaciones que vivimos respecto a pandemias, Covid, situaciones de desenvolvemos, pero la realidad es que siempre ha habido gente que nos ha exigido que estemos a la altura respecto a este tipo de turismo.

Yo, de verdad, repito, seguramente dentro de unos meses, veamos en la comisión correspondiente, fomento contratación, la que sea, cualquier proyecto vinculado a un área de autocaravanas privado. Será una oportunidad perdida y así quiero que conste en este Pleno.

Este Ayuntamiento tuvo la oportunidad de tener su propia área municipal, todas las ciudades de Castilla y León que tienen área municipal, que tienen área de autocaravanas lo tienen municipal y en algunos casos tienen dos, privado y público, y creo que este Ayuntamiento de nuevo pierde una oportunidad de ser protagonista en una experiencia tan bonita como es el área de autocaravanas.

Pero bueno, bienvenido su cambio de idea respecto a este tipo de turismo que creo que también es importante que hagamos pedagogía en los plenos y quizás esta tercera que no ha sido la vencida pero ha sido importante, pues nos haya hecho también la posibilidad de darle una vueltila más al coco y plantear nuevas opciones. Nada más. Gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias Doña Virginia, pasamos a la votación.

¿Don Ricardo Ortiz? A favor ¿Doña Carmen Díez? A favor ¿Doña Virginia Carrera? A favor ¿Don Fernando Castaño? En contra ¿Grupo Socialista? A favor.

Perdón Don Fernando Castaño, otra le estoy dando excesivo protagonismo. ¿Grupo Ciudadanos?.

SR. CASTAÑO SEQUEROS: Bien, Fernando Castaño en contra, el resto de Concejales de Ciudadanos en contra también.

ILMO. SR. ALCALDE: Don José Luis Mateos como Portavoz del Grupo Socialista ¿Grupo Socialista?.

SR. MATEOS CRESPO: Con la seriedad que merecen las votaciones, a favor.

ILMO. SR. ALCALDE: A favor ¿Grupo Popular? En contra. Se rechaza la moción. Siguiendo punto.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Sr. Ortiz Ramos y los Grupos Mixto [2 concejales] y Grupo Socialista [10 concejales] y los votos en contra de los Grupos Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda por 14 votos en contra, desestimar la moción que antecede.

9.8.- MOCIÓN DEL CONCEJAL NO ADSCRITO PARA INCENTIVAR LA CREACIÓN DE NUEVAS ACTIVIDADES COMERCIALES EN LOCALES VACÍOS MEDIANTE BONIFICACIONES EN LAS TASAS MUNICIPALES RELACIONADAS CON LA APERTURA DE UNA ACTIVIDAD ECONÓMICA.

“Según los datos de INE, desde abril del 2020 hasta enero 2021 han desaparecido 593 empresas en Salamanca, la mayoría de estas empresas tenían menos de 5 empleados. A nivel nacional en mayo de este año se crearon 9.570 sociedades mercantiles, frente a las 3.792 del mismo mes de 2020. El número de sociedades disueltas ha sido de 1.720, mientras que en el mismo mes del año

anterior se disolvieron 482. En Castilla y León los cinco primeros meses del año se han creado 1310 empresas, estos datos permiten adelantar una próxima recuperación económica.

En nuestra ciudad cada día vemos más locales comerciales sin actividad. Estos locales no solo se encuentran solo en el centro de la ciudad sino también en nuestros barrios. Actualmente si buscas en internet locales para alquilar en Salamanca puedes encontrar más de 400 locales para alquilar y montar un negocio nuevo o ampliar uno existente.

La reactivación económica del comercio en Salamanca pasa por la apertura de más negocios, en los locales que han quedado vacíos, tanto en el centro como en nuestros barrios, por ello es necesario desarrollar medidas para la incentivación de nuevas actividades comerciales.

Cuando se abre un negocio nuevo no solo se crea empleo, sino que además permite dinamizar los barrios con su actividad comercial.

Muchas ciudades están desarrollando estrategias que incentiven nuevas actividades en locales vacíos como por ejemplo el Ayuntamiento de Zaragoza que tiene un ambicioso plan desde el año 2017, que incluye medidas que abarcan todo el proceso de montaje del negocio. En Castilla y León muchos ayuntamientos tienen el mismo problema y están empezando a tomar decisiones para incentivar nuevas actividades en locales comerciales vacíos.

Salamanca ya hizo alguna campaña para promover el alquiler de estos locales con la decoración de escaparates y poder dinamizar las zonas comerciales, además últimamente estamos viendo como algunos locales se reconvierten para otros usos.

Uno de los costes a la hora de abrir un negocio en un local nuevo son las tasas municipales, tanto la tasa de licencia de apertura, o los impuestos indirectos por la licencia de obras o la gestión de residuos.

En la memoria del OAGER del año 2020 dentro del plan de ejecución del presupuesto la tasa por Licencia de apertura de establecimientos (32200) tuvo un presupuesto de 625000 euros, una bonificación de un 10% no supondría un gran

desembolso para el Ayuntamiento.

Las medidas para incentivar una nueva actividad comercial en un nuevo local deben estar relacionadas con la generación de empleo. La generación de empleo es uno de los elementos que este Ayuntamiento tiene que tener en cuenta a la hora de implementar medidas de incentivación económica, contra más empleo se cree, mayor debe ser la bonificación.

Toda medida que se implante debe tener asociado un informe de viabilidad, así como un análisis de la metodología necesaria para la implantación de las bonificaciones y su repercusión para las arcas del Ayuntamiento.

Por todo lo expuesto, en virtud de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de Excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca D. Ricardo Ortiz, Concejal No adscrito propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos.

Acuerdos:

Proponer para los presupuestos municipales del 2022 la bonificación de aquellas tasas municipales relacionadas con la apertura de una actividad económica. Esta actividad económica debe crear empleo e implantarse en un local que lleve vacío más de seis meses.

El alcance, importe y metodología de estas bonificaciones será determinado por el estudio de viabilidad a realizar”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SR. ORTIZ RAMOS: Muchas gracias Sr. Alcalde.

Estamos volviendo en la recuperación económica y es necesario darle un impulso y aumentar los negocios comerciales en nuestra ciudad.

Existen más de 400 locales para instalarse en Salamanca y abrir un negocio. Los negocios crean empleos, tanto las nuevas empresas como los autónomos. Pero entenderán que una nueva empresa o un autónomo no crea mucho empleo de inicio.

Cuando el negocio va bien y se consolida, crece y crea empleo y para consolidarse y crecer necesita un sitio.

Mas ciudades hacen iniciativas para favorecer la implantación de negocios en locales comerciales vacíos, y de todo tipo de grupos políticos, y en Salamanca hemos hecho alguna iniciativa.

Entonces ¿Qué puede hacer este Ayuntamiento? Pues a mi entender puede bonificar algunas tasas o impuestos temporalmente, como se han hecho con las terrazas. Es cierto que me dirán que el Ayuntamiento ya bonifica casi un 100% algunas tasas como la licencia de apertura para autónomos y empresas de nueva creación. Pero si analizamos la ordenanza fiscal, la número 20, nos encontramos que no se bonifica si eres o no autónomo que ha cerrado durante la pandemia, y ahora quieres abrir en otro local. No se bonifica si tienes una tienda en el centro y ahora quieres abrir un local en un barrio. No se bonifica si te has asociado con alguien que sabe del tema y participa en más del 25% en tu sociedad. No se bonifica si tu tienda está funcionando en una ciudad y te quieres implantar aquí creando empleo.

Existen además, más ordenanzas que afectan la apertura de un negocio que se pueden bonificar, como la ordenanza número 5 de reformas, ampliaciones, pintura y decoración, tanto interior como exterior.

Yo pienso que el año que viene se deberían aumentar estas bonificaciones, relacionándola con la creación de puestos de empleo, de puestos de trabajo. A mayor creación de empleos, mayores bonificaciones. Y además en locales vacíos del centro de la ciudad, que realmente cuando se pasea por la ciudad da un poco de pena algunas calles.

Y no crean que no pienso en las finanzas del Ayuntamiento, que sí, por eso creo que todo esto se debe hacer un estudio de la repercusión a las cuentas de nuestro Ayuntamiento.

Por eso los acuerdos a tomar por este Pleno son:

Proponer para los presupuestos municipales del 2022 la bonificación de aquellas tasas municipales relacionadas con la apertura de una actividad económica. Esta actividad económica debe crear empleo e implantarse en un local que lleve vacío más de seis meses.

El alcance, importe y metodología de estas bonificaciones será determinado por el estudio de viabilidad. Muchas gracias.

SRA. DÍEZ SIERRA: Bueno, a veces el declive de una ciudad se ve por el tipo de locales comerciales que se encuentran cerrados. Progresivamente el número de locales que están cerrados en esta ciudad se van notando más y más.

Es interesante, importante, tratar de frenar este declive y por ello esta iniciativa me parece importante.

Creo, efectivamente, que si hay una previsión de 625.000 euros en impuestos por apertura de un negocio, pues un 10% no representa tanto y sí posiblemente para las personas que lo vayan a iniciar.

También creo que es importante que esto se ligue a la creación de empleo, aunque en ese contexto entiendo que el autónomo es autoempleo y por lo tanto, consideraría que no necesariamente tiene que crear puesto de trabajo por contratación externa, ajena perdón.

Ahora considero también que en esta cuestión del alquiler de los negocios, el que más gana hoy por hoy en esta ciudad es el que alquila. ¿Por qué? Porque los alquileres están caros. Y si no los alquilan, tampoco parece que les pasa nada, porque entre otras cosas, hay a muchos, muchas personas, que no les pide de comer, es decir, que el tener el local cerrado no les supone un grave perjuicio porque tienen otros muchos.

Por tanto, mi propuesta sería que también en el IBI se castigara de alguna manera, el tener locales vacíos y la tasa a pagar fuera mayor, a fin de incentivar que los locales fueran alquilados más baratos, indudablemente influiría, e influiría también en el deseo de poderlos alquilar para no soportar esta carga.

Votaré a favor de esta propuesta aunque ya digo que, me parecería que se complementaría bien con una mayor recarga del IBI en los locales cerrados. Muchas gracias.

SRA. CARRERA GARROSA: Bueno, en primer lugar, decirle que yo en el momento que leí esta moción me puse en contacto con usted porque la lectura de la moción me generaba ciertas dudas.

Si bien es cierto que no estoy yo para dar ejemplos de escritura ni de filología, la propia moción y sus acuerdos planteaba cuestiones que yo, a priori, entendía que ya el propio Ayuntamiento desarrollaba como bonificaciones, respecto a la apertura de negocios e incluso otras cuestiones que tienen que ver con el apoyo a aquellos autónomos o emprendedores en sus primeras líneas de negocio. Tenemos líneas de apoyo a empresas, tenemos coworking, tenemos programas para que puedan sacar adelante sus negocios.

Yo creo que este Ayuntamiento en materia de rebajas ya tiene bastante tarea. Creo que a lo mejor teníamos que empezar a trabajar en otras cuestiones, sobre todo porque considero que hoy en día el tema de los locales vacíos es una preocupación para cualquiera de esta Corporación. Ir por la calle caminando, centro o barrios y ver locales vacíos se nos cae el alma, porque realmente es la pista y la muestra de que la ciudad está pasando un mal momento.

¿Pero qué ocurre? Cuando hacemos ese análisis de por qué están los locales vacíos, yo o cualquier persona entiendo que he llegado a dos conclusiones. Hay gente que tiene un local derivado de sus pequeños ahorros que es un complemento a su pensión o incluso a su salario y que es en el momento que pueden alquilar el local.

Pero luego hay gente que realmente vive de tener muchos alquileres de locales y esos son los que tenemos que vincularnos, no dar ayudas, o generar bonificaciones. Para aumentar, nosotros como Ayuntamiento el tráfico de alquiler o el movimiento de alquileres, sino que creo que nuestra tarea será trabajar para

que esas personas que en ningún momento tienen la necesidad como decía mi compañera de alquilarlo porque tienen, o muchos locales o porque viven de alquilarlos, a precios desorbitados o porque nunca piensan en bajar los precios, este Ayuntamiento si se comprometa a que estos tenedores, esas personas que tienen tantos locales vacíos, se vean en la obligación – permitidme la expresión – de que tengan que poner su local a un alquiler sencillo, asequible y que cualquier persona que quiera montar un negocio pueda pagarlo.

Por eso esta moción aun teniendo claro en conjunto que estamos todo el mundo, todos los Grupos Políticos, todas las personas aquí presentes preocupadas porque realmente tenemos un problema de locales vacíos y de sensación de que algo se nos va a avecinar y que hay que proteger en la mayor medida posible aquel pequeño comercio, aquel pequeño negocio, creo que el fondo del asunto no puedo compartirlo. Creo que ya tenemos u a tarea hecha en materia de bonificaciones. Creo que los acuerdos Covid han llevado a cabo diferentes medidas que están aportando, sobre todo para eso, más que para las clases trabajadoras familias, están aportando sobre todo a la gente de los negocios y entiendo que en este momento lo que tendríamos que plantearnos es totalmente lo contrario. Gravar, castigar – como dijeron por ahí – que esas personas que tienen muchos locales se vean obligados a ponerlos en circulación.

Nada más. Lo siento no apoyaré esta moción.

SR. SÁNCHEZ ALONSO: Sr. Ortiz, creo que estamos todos de acuerdo con la idea de que buena parte de la recuperación económica que necesitan las ciudades como la nuestra después del varapalo sufrido a cuenta de la pandemia del Covid 19, surgirá de la reactivación de un sector esencial como lo es el comercio.

Un sector comercial que ha sufrido en primera persona las nefastas consecuencias derivadas de las restricciones sanitarias y sobre todo de la enorme contracción que ha experimentado el consumo de las familias ante la incertidumbre que supone un futuro incierto.

Le puedo asegurar que como hijo de comerciantes salmantino que soy, me produce una tristeza enorme comprobar cómo lamentablemente ha aumentado la cantidad de locales vacíos en la ciudad.

Por eso, no hemos cejado en nuestro empeño de sacar iniciativas y medidas que logren revertir en la manera de lo posible esta situación. Es más, me atrevería a decir que las medidas de ayudas municipales que se encuentran actualmente en vigor, son mucho más ambiciosas que las propuestas por usted y mucho menos restrictivas.

Habla usted de bonificar un 10% la tasa de licencia de apertura de establecimientos o que la bonificación de este tipo de tasas esté supeditada a la ocupación de un local que lleve vacío al menos 6 meses. Tengo que recordarle que a propuesta de este Grupo Municipal de Ciudadanos, en las Ordenanzas fiscales del año 2016, se incorporó una bonificación del 99% en la tasa de apertura del primer negocio aplicada a la tasa por licencia ambiental, comunicación de inicio de actividad o apertura de establecimientos que en la actualidad sigue en vigor.

Igualmente, se encuentra bonificada un 99% la misma tasa por cambio de titularidad de la actividad en caso de relevo generacional. Y se bonifica un 70% dicha tasa por ampliación o apertura de un segundo o sucesivos establecimientos por el mismo titular.

A estas bonificaciones, como bien ha indicado mi compañera Virginia, hay que añadir la ayuda municipal dirigida a la creación y relanzamiento de actividades empresariales por medio de la cual se conceden hasta 6.000 euros a autónomos que reinicien su actividad o pongan en marcha otra diferente a la que regentaban o a personas que estén en desempleo y que inicien una actividad empresarial en nuestra ciudad; teniendo la consideración de gastos subvencionables con esta ayuda, entre otros el arrendamiento de los locales comerciales o las obras de acondicionamiento de los mismos.

Y para finalizar también me gustaría hacer mención a otra medida municipal que está logrando fomentar el consumo en el comercio local salmantino como es el caso de la tarjeta Activa. Como se puede observar Sr. Ortiz,

mantenemos un firme compromiso con el sector comercial y ofrecemos máxima facilidad a la hora de abrir negocios en nuestra ciudad.

Por lo expuesto, votaremos en contra de su moción al estar vigentes medidas mucho más ambiciosas que las que usted propone. Muchas gracias.

SR. MATEOS CRESPO: Lo ha indicado el Concejal Delegado actual de comercio porque el anterior es el que precisamente presenta la moción, que entiendo que algo de esto de comercio sabrá porque la presenta.

Ha dicho que le genera cierta tristeza el ver cantidad de locales vacíos que antes no estaban vacíos porque albergaban algún tipo de actividad económica a lo largo y ancho de toda la ciudad de Salamanca.

No somos una excepción, muchas ciudades están viviendo este proceso de cierre de locales, pero sí es cierto que la degradación que se está produciendo como consecuencia del cierre de negocios en esos locales y por tanto su vaciamiento durante un largo periodo de tiempo, está afectando de manera muy particular y de manera mucho más incisiva en una ciudad como la nuestra.

En este sentido, entendemos que va la preocupación de la moción, aunque probablemente el Sr. Ortiz podría haber atinado un poquito mejor, de cuáles pueden ser las mejores medidas nuevas que se pueden adoptar para evitar que más locales vacíos se sigan vaciando y para recuperar algunos de esos locales que se han ido quedando vacíos en los últimos tiempos. La pandemia ha acelerado ese proceso de vaciamiento de locales, pero ya era algo que sucedía con anterioridad.

Habría por tanto que ser mucho más ambiciosos, pero ambiciosos no sobre el papel o en una declaración pública, sino evaluando cuál es el impacto real del vaciamiento de los locales en nuestra ciudad, haciendo un diagnóstico serio como lo están haciendo otras ciudades de nuestro entorno más inmediato, pero también en otras ciudades de Europa que también les ha sucedido. Ver cómo se pueden adaptar a la nueva realidad de consumo, el comercio del futuro en una ciudad como a la nuestra. Ver qué tipo de empleo y con qué cualificaciones se pueden potenciar en el comercio de nuestra ciudad.

Es decir, el comercio siempre decimos que es una seña de identidad de nuestra ciudad, y lo es, y tenemos un buen comercio, unos buenos comerciantes en la ciudad de Salamanca. Pero el comercio que hasta ahora ha sido garantía de éxito ¿lo va a seguir siendo en el futuro compitiendo con plataformas digitales, con otras fórmulas de consumo, con otra forma de relaciones, de viajar, etc.? Eso es lo que nos tenemos que plantear.

Alguien con visión de futuro no se queda en lo que ha hecho sino en lo que está por venir y si podemos anticiparnos. Y ese creo que tiene que ser el debate a día de hoy, precisamente hoy aprovechando esta moción.

Para el Grupo Socialista desde luego es una preocupación. Propusimos hace unos meses la elaboración de un nuevo plan de comercio en la ciudad de Salamanca. Quizás ahí tenga que ser el momento en el que tengamos que hacer un estudio, un diagnóstico, y sobre todo, evaluar las potencialidades que tiene nuestra ciudad y nuestro tejido económico local y la posibilidad de incorporar innovaciones a nuestro comercio, más allá de ayudas, exenciones, bonificaciones, cuyo efecto a veces es limitado, porque dura en el tiempo el poco tiempo (valga de redundancia) en el que se abre un negocio y luego se debate entre si es viable o no.

Y ahí es donde tenemos que estar las administraciones, en plantearnos ayudas que a veces suenan a subsidiarias, sino realmente orientar en la programación de un negocio para que tenga viabilidad en el futuro, y que ese negocio llene nuestras calles, llene nuestras calles de identidad, de tejido económico y de empleo. Y en eso es lo que deberíamos estar dedicándonos.

Vamos a apoyar la moción no porque compartamos en término general el planteamiento que hace, insistimos, las exenciones tienen el efecto que tienen y de hecho ahí están las cifras. No hay más comercio ahora que en 2016 cuando se implantó la medida, ahora hay menos comercio en la ciudad de Salamanca, con lo cual la medida ciertamente, pues tiene sus debilidades.

Ahora bien, creemos que como filosofía si debe de preocuparnos de manera especial la situación en la que se encuentran mucho locales en nuestra

ciudad. El comercio del futuro que queremos y que para Salamanca el comercio siga siendo un referente como lo ha sido hasta ahora. Muchas gracias.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Don Ricardo, lo que usted solicita en su moción están previsto hace años en las ordenanzas fiscales de este Ayuntamiento, eso sí, de manera mucho más ambiciosa – creemos nosotros – que la que se plantea en la propia moción.

La persona física o jurídica que quiere abrir un negocio en nuestra ciudad, sea o no en un local que previamente se encontrara sin actividad, goza de una reducción del 99% en la cuota por la tasa por Licencia Ambiental, Comunicación de Inicio de Actividad o de Apertura de establecimientos. Y la reducción es del 50% para supuestos de ampliaciones físicas de establecimientos para desarrollar la misma actividad, para variaciones o ampliaciones de actividad en establecimientos existentes. Para cambios de domicilio de la misma actividad dentro del término municipal, o para la apertura de un segundo o sucesivos establecimientos por el mismo titular si se mantienen los anteriores, los doce meses siguientes a la apertura del nuevo o nuevos establecimientos.

Igualmente existe una reducción del 50% de la Tasa por Licencia Urbanística en el caso de obras que persigan la adecuación de un local para la apertura de un negocio.

En consecuencia y por las razones expuestas, no apoyaremos su moción.

SR. ORTÍZ RAMOS: Realmente lo que pretende la moción es ampliar esas medidas. Yo creo que el año que viene hay que ampliarlas. Hay que, y son complementarias, yo no he dicho que se quite ninguna de las ayudas de Covid que hay. Las ayudas de autónomos de Covid, hemos dado en el mes de junio ha habido 7. De las 7 se han denegado 4, las del mes de julio de autónomos de Covid. Ha habido 12. De las 12 se han denegado 7, así que hay algo realmente que no está funcionando. Entonces, lo que pretenden estas medidas es ampliar.

A lo mejor he pecado un poco de ambicioso, porque además de arreglar el comercio y arreglar las empresas, también quiero arreglar los locales vacíos. Lo tendré en cuenta para las siguientes y doy las gracias a los que van a votar a favor y a los que van a votar en contra.

Muchas gracias.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Sr. Ortiz Ramos, la Sra. Diez Sierra y Grupo Socialista [10 concejales] y los votos en contra de la Sra. Carrera Garrosa y los Grupos Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda por 15 votos en contra, desestimar la moción que antecede.

9.9.- OTRAS MOCIONES. No se presentaron.

10.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

10.1.- DACIÓN DE CUENTA DE LA COMUNICACIÓN DEL GRUPO MIXTO SOBRE LA ADSCRIPCIÓN DE CONCEJALES DEL GRUPO A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR A PARTIR DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda darse por enterado.

10.2.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 15 DE JULIO DE 2021 SOBRE NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR Y ASESOR DEL GRUPO MIXTO CON EFECTOS DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda darse por enterado.

10.3.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS DURANTE EL EJERCICIO 2020 CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS POR INTERVENCIÓN.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda darse por enterado.

10.4.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se ha entregado a los Grupos Políticos el extracto de las Resoluciones dictadas hasta el 30 de junio de 2021. Igualmente en cumplimiento del art. 41 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión plenaria, han estado a disposición de los Sres. Concejales en Secretaría General de la Corporación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda darse por enterado.

10.5.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA. No hubo información.

11.- PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO.

11.1.- PREGUNTA FORMULADA POR EL SR. CONCEJAL NO ADSCRITO (D. RICARDO ORTIZ RAMOS) SOBRE LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN DEL TURISMO DE SALAMANCA.

SR. ORTÍZ RAMOS: Hemos conocido los datos de la encuesta de ocupación hotelera del mes de junio y quería preguntar en base a esos datos si están funcionando las campañas de turismo y cuál son las razones por las que Valladolid está en primer lugar.

Y la otra pregunta es si la Sociedad de Turismo va a realizar algún tipo de acción innovadora para atraer más turistas, como ferias, corridas de toros o festivales musicales.

Muchas gracias.

SR. CASTAÑO SEQUEROS: Por completar un poco la pregunta, porque así nos hacemos una idea todos los que estamos en este Pleno de lo que está preguntando.

En su pregunta indica que los datos de Valladolid han sido mejores que los de Salamanca. Ha tenido 49.055 viajeros superando en 4.000 los viajeros en Salamanca y se hablaba de pernoctaciones y dice usted literalmente que nos

superan en 10.000 siendo Salamanca los datos 3.941 habitaciones por Valladolid que ha tenido menor indicación.

Como digo, usted señala que Valladolid ha tenido 10.000 pernoctaciones más y 4.000 viajeros más que Salamanca. Ya le dije que esos datos no me cuadraban, o no eran los que yo conocía.

Habla usted de Valladolid provincia, y lo compara con Salamanca provincia. Los datos de Salamanca ciudad y Valladolid ciudad son distintos. Salamanca tuvo en junio según los mismos datos, 30.651 viajeros con 51.181 pernoctaciones siendo la media diaria de pernoctación 1,64. Valladolid tuvo 30.001 viajeros, esto es, 650 viajeros menos, no 4.000 más que Salamanca. Y tuvo 50.931 pernoctaciones, en esto tuvo 750 pernoctaciones más que Salamanca. Y la media de ocupación fue de 1.70.

Bien, en sus anteriores preguntas en otros Plenos, no nos ganaba Valladolid, nos ganaba Valladolid, León y Burgos y nos hacía la pregunta de que por qué. La razón es evidente, nosotros con quien nos tenemos que mirar es con otras ciudades turísticas, con Ávila y Segovia principalmente aunque también con Burgos y un poco también con León.

En estos últimos meses, lo que ha ocurrido es que ante la ausencia de viajeros, sí se han producido pernoctaciones y viajes por temas laborales. Las empresas seguían abiertas. En Valladolid además tienen la Fasa Renault. Y este mes además se ha dado una cosa coincidente, ya que nos pregunta que qué tipo de acciones podemos realizar. Valladolid ha celebrado el World Padel Tour y se esperaba o se ha esperado una asistencia con pernoctación de unas 1.800 ó 2.000 personas. Eso indudablemente este mes ha incrementado positivamente sus datos.

Nosotros también tendremos ese World Padel el próximo año, y seremos nosotros la sede anfitriona de esa final. Con lo cual esa es una buena iniciativa.

Y pregunta que si es posible que si las campañas de promoción de turismo de Salamanca no estén dando los resultados esperados, que Valladolid tenga más atractivo que Salamanca. Como le digo, no nos debemos comparar con Valladolid

que son ciudades totalmente diferentes. Ni Valladolid debe intentar verse reflejada en Salamanca porque nuestro atractivo turístico indudablemente es mayor.

En cuanto a las campañas de promoción, le diremos que están funcionando. Podrá haber más o menor resultado pero es que, los datos que nos indican son bastante alentadores respecto a las campañas. Por hacerle una idea. Hace poco hemos estado en Mallorca promocionando la ciudad. Mallorca era un destino de procedencia prácticamente inexistente, en Castilla y León no había mallorquines de turismo por Castilla y León y por Salamanca era prácticamente irrelevante hasta el punto de que no entran ni en las estadísticas.

Tras ese viaje, ahora, a través de nuestra plataforma hemos visto que en menos de dos semanas, Mallorca ha pasado de ser un destino inexistente a ser el principal emisor de turistas a Salamanca. Y Volotea, que es la compañía de vuelos que opera desde Mallorca a Salamanca, Salamanca - Mallorca con dos frecuencias a la semana, así nos lo indica. Porque si en principio solo estaba pensado hacer vuelos hasta agosto, gracias a los buenos datos los ha ampliado hasta octubre y estamos mirando la posibilidad de que pueda seguir ampliándolos.

Y ellos, nos indican y nos han hecho saber que la línea más rentable y con mayor ocupación que actualmente tienen precisamente es esa. Y se debe todo mucho, sobre todo, a las labores de promoción y descuento y la Plataforma 2x1, la Plataforma Vitor Salamanca que se ha puesto en funcionamiento.

Por hacer un, por poner otro ejemplo más, se nos dice desde los hoteles, en este caso una cadena hotelera que tiene hoteles por toda España, que el único hotel de Salamanca en el que ha recuperado a todos y cada uno de sus trabajadores es precisamente el que tienen en Salamanca. Pero no han recuperado el 100%, están por el 11% y nos lo han hecho saber.

Se trata evidentemente de una Plataforma que es bastante innovadora, y nos pregunta que si se van a realizar desde las sociedad de turismo algún tipo de acción innovadora, pues hombre, como ferias y corridas de toros o festivales musicales. Hombre, acciones innovadoras como ferias o corridas de toros o

festivales musicales, pues innovadoras, lo que sí se realizarán son todo tipo de actividades que podamos realizar. Hay que tener en cuenta además la situación actual de contagios y la situación que nos lleva a las medidas anti Covid. Pero no obstante, ya le adelanto que la Sociedad de Turismo realizará cualquier tipo de acción que pueda redundar en el provecho de Salamanca y el futuro próximo y también a medio plazo.

Muchísimas gracias.

SR. ORTÍZ RAMOS: Muchas gracias por la contestación.

Yo lo que quiero es que Salamanca vuelva a recuperar el turismo y que usted Don Fernando haga su trabajo y nos vuelva a poner donde estábamos.

Entonces, me alegran todas estas noticias y espero realmente que nos pongamos como número 1. Muchas gracias.

SR. CASTAÑO SEQUEROS: Si, le agradezco sus palabras Don Ricardo. Me da usted un excesivo valor, porque los destinos turísticos, sobre todo, son el trabajo de nuestros empresarios turísticos los que hacen de Salamanca una ciudad atractiva. Nosotros desde la oficina, desde la Sociedad de Turismo y desde la Concejalía de Turismo, lo que hacemos es poner nuestro granito de arena y realizar todas las actividades que están en nuestra mano.

Y no obstante les digo que Salamanca ha vuelto a ocupar su lugar preponderante, pero es verdad que nos queda un larguísimo camino para recuperar por lo menos gran parte de los datos de 2019 y todavía nos queda un trecho largo que esperemos que los próximos meses o el próximo año pueda ser recuperado. Nos unimos a su optimismo y le damos las gracias por su apoyo.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

12.1.- RUEGO FORMULADO POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOLICITANDO EL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO ADQUIRIDO POR AL ALCALDE DE

ADECENTAMIENTO DE LAS ESCALERAS Y JARDINERAS QUE HABÍA ENTRE LA VÍA HELMÁNTICA Y LAS CALLES MAESTRO VALVERDE, MAESTRO GINER.

SR. MATEOS CRESPO: Bien, planteo esta cuestión aunque ciertamente es más habitual plantearla en las comisiones informativas, en este caso concretamente en la Comisión de Medio Ambiente, pero las fotografías son muy recientes, son del día de ayer en una visita que realizamos a las inmediaciones de la zona.

Parece ser que hace algo más de dos años, el Alcalde, el día antes o dos días antes de las elecciones municipales se comprometió a adecentar unas escaleras y jardineras que había entre la vía helmántica y las calles Maestro Valverde, Maestro Giner, y parece que pasado ese plazo razonable de tiempo de más de dos años, la situación no ha ido más que deteriorándose con las jardineras en un estado, pues bastante lamentable, con bueno, con bastante deterioro y además un parterre que está en la parte frontal en el que se cortó hace unos años un pino porque se había quemado y ahora sirve de un improvisado pipi can que se ha secado y contrasta además con el resto del entorno.

Entonces, sí nos gustaría aquí trasladar como nos han pedido los vecinos, que se haga algo por mejorar la accesibilidad de las escaleras que hay en torno a las jardineras, que se mejoren por su puesto y se haga una actuación en las propias jardineras y en el parterre que se cuide adecuadamente.

Si han notado y hay que decirlo, que en los últimos días han ido a limpiar algunas pintadas, parece que con motivo de que la caravana de Presidentes y de la Casa Real que viene mañana a la ciudad pasan por allí y se han tomado la molestia de limpiar las pintadas en esa ubicación, que está bien, pero quizás a lo mejor no se puede olvidar el mantenimiento y sobre todo parece ser, yo no estaba allí, pero según cuentan los vecinos el compromiso que personalmente adquirió el Alcalde hace más de dos años para adecentar la zona y trasladamos aquí al Pleno por esas razones. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Se han limpiado muchísimas pintadas en Salamanca, no habría que atribuirle a la caravana que vamos a recibir la limpieza de pintadas porque se están produciendo en todos los barrios de la ciudad. Y yo agradezco a la Concejala su implicación en esta materia y a todos los trabajadores por supuesto.

Y en cuanto a esa zona del barrio, por supuesto se va a adecentar, ya se ha trabajado en algunas jardineras, se ve también desde la vía helmántica que han crecido las plantas. Hay otra en la que hay que seguir trabajando y también en el resto de todas las que dan a la vía helmántica a parte de las vías interiores como así se concretó en esa visita.

Muchas gracias.

12.2.- RUEGO FORMULADO POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA GESTIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS.

SRA. RECIO ARIZA: Opacidad, oscurantismo, falta de transparencia, es el resumen de su gestión de las ferias y fiestas de esta ciudad.

En repetidas ocasiones hemos preguntado por la programación de estas ferias y fiestas. La respuesta siempre ha sido la misma. Que no se podía programar nada.

Aunque solo sea para que la propia Concejala del ramo se entere, pediríamos mayor transparencia e información. Además, creemos que sería conveniente que los precios se ajustaran a la actual crisis económica. A este escenario triste que tenemos que ahora.

No entendemos por qué habiendo espacios públicos, hay que hacerlo en un recinto privado, bueno, después de las intervenciones que hemos escuchado hoy aquí, quizás sí.

Las ferias y fiestas tienen que ser públicas, de todos y para todos. Y no pueden ser una fuente de negocio para unos pocos. No podemos limitar el acceso a la cultura, el acceso a unas fiestas esperadas por todos ahora más que nunca, fijando ya de entrada, estos precios por otro lado muy poco populares.

Esta falta de transparencia y opacidad ha llevado a no poder ejercer la, por otro lado lícita, función de la oposición. Algo, por cierto, que es síntoma de buena salud democrática.

Por ello pedimos mayor transparencia e información cuando preguntamos en los distintos foros por las fiestas que a todas luces se han organizado. Muchas gracias.

12.3.- RUEGOS FORMULADOS POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVOS A LA UBICACIÓN DE VARIOS PIPICAN EN EL BARRIO DE PUENTE LADRILLO Y LAS CARRERAS NOCTURNAS DE VEHÍCULOS.

SRA. GARCÍA GÓMEZ: Desde la Asociación de Vecinos de Puente Ladrillo nos han trasladado una petición que ya han hecho a la Concejala responsable pero que parece que no están teniendo en cuenta.

Se trata de los tres pipican que se tiene pensado ejecutar en el barrio de Puente Ladrillo, uno de ellos en la calle Juan Manso que se va a realizar en una zona de parques. No es de recibo que se quite una zona de juegos para poner un pipi can teniendo en cuenta que hay otros sitios.

El argumento que se le da por parte de la Concejalía correspondiente, es que no lo hacen porque sea, lo hacen porque se lo han pedido los vecinos en los presupuestos participativos cuando a la Asociación de Vecinos no les consta, más bien es todo lo contrario, se han producido multitud de quejas por hace run pipi can en la calle Juan Manso.

Otro argumento que se les ha traslado es el abandono del parque y que está lleno de excrementos. Tampoco es cierto que esté abandonado, pero sí es cierto que está sucio por culpa de la falta de limpieza y el abandono desde luego desde el Ayuntamiento responsable de su limpieza.

El otro pipican grande que se va a poner al lado de las pistas y en el parque de calistenia, tengo que recordarles que en este espacio se habló de la posibilidad de instalar una pista de skate tan demandada por los jóvenes.

Por ello, ruego al alcalde que escuche a los vecinos, se sienta con ellos a buscar las mejores soluciones para el barrio Puente Ladrillo puesto que ellos son los que mejor conocen las demandas y prioridades de los vecinos del barrio. Entre todos lleguen a un acuerdo de cómo y dónde se puede o deben instalar los pipi can.

Entiendo además que la biblioteca que llevan demandando el barrio es prioritaria a las instalaciones masivas de pipi can en el barrio.

El segundo ruego las carreras nocturnas de vehículos es una práctica ilegal que está sometida a sanción pero que se producen en diferentes zonas de la ciudad. Por ello en varias comisiones de policía, el Grupo Municipal Socialista ha alertado de las carreras ilegales de vehículos en el barrio Puente Ladrillo y en otros barrios de la ciudad.

Hemos informado y lo conoce perfectamente el Equipo de Gobierno que de madrugada se producen ruidos de motores de vehículos, frenazos, y el chirriar de ruedas de los coches a toda velocidad.

Los vecinos de estos barrios están preocupados por su seguridad y por el riesgo de sufrir accidentes o desperfectos a causa de estas carreras ilegales que se celebran por la noche.

Y como se siguen produciendo y no vale decir solamente que ahora de Puente Ladrillo se trasladan al Zurguén y que del Zurguén se trasladan a Carbajosa y que ahí tiene las competencias la Guardia Civil, yo creo que hay que buscar soluciones.

Por lo tanto, rogamos para Alcalde que se refuerce aún más las medidas de vigilancia y control y se inicie una campaña sobre la conducción temeraria. Queremos una ciudad segura sin imprudencia, sobre todo de este tipo en las que hay vidas humanas en juego.

Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: ¿Alguna pregunta o algún ruego más?

Pues no habiendo ningún ruego o pregunta al respecto y con el deseo de que disfruten de sus vacaciones, levantamos la sesión.

1446

Y sin más asuntos a tratar, siendo las trece horas y tres minutos, el Ilmo. Sr. Alcalde levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta por mí, el Secretario General, y que con las formalidades preceptivas firma ante mí el Sr. Alcalde, de todo lo cual DOY FE.-

El Alcalde,

El Secretario Gral,